



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - N° 829

Bogotá, D. C., viernes, 4 de noviembre de 2011

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 14 DE 2011

(27 de septiembre)

Legislatura 2011-2012

(Primer Periodo)

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 27 de septiembre de 2011, siendo las 11:03 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el salón de sesiones de la misma "Roberto Camacho Weverberg", previa citación, presidida la sesión por el honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes, de acuerdo al orden alfabético según la Ley 5ª de 1992.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los honorables Representantes

Abril Jaimes Camilo Andrés
Arcila Moncada Henry Humberto
Bocanegra Varón Alfredo
Bravo Realpe Óscar Fernando
De la Peña Márquez Fernando
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Gómez Martínez Miguel
Prada Gil Hernando Alfonso
Rodríguez Góngora Rubén Darío
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Zambrano Erazo Béner León.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio; así mismo, dejo una constancia de que el Partido Liberal se encuentra en una reunión en Palacio y ya están saliendo de la misma para poder atender la sesión de la Comisión.

Presidente:

Mientras se conforma quórum decisorio, si algún Representante quiere intervenir tiene el uso de la palabra; de lo contrario hacemos un receso de unos quince minutos, teniendo en cuenta que la sesión estaba convocada para las 10:00 de la mañana y son las 11 y 10, a las 11 y 25 le rogamos señora Secretaria a los Congresistas que están cerca, que por favor asistan a la Comisión.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente

Presidenta: honorable Representante Adriana Franco Castaño:

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí Presidenta, transcurrido el receso de diez minutos, procedemos a llamar a lista siendo las 11:20 de la mañana.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés
Arcila Moncada Henry Humberto
Bocanegra Varón Alfredo
Bravo Realpe Óscar Fernando
Correa Mojica Carlos Arturo
De la Peña Márquez Fernando
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Franco Castaño Adriana

Gómez Martínez Miguel
 Hernández Mogollón Carlos Eduardo
 Prada Gil Hernando Alfonso
 Roa Sarmiento Humphrey
 Rodríguez Góngora Rubén Darío
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Velásquez Jaramillo Hugo Orlando
 Zambrano Erazo Béner León.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

García Gómez Juan Carlos
 Gómez Villamizar Jorge Eliécer
 Osorio Aguiar Carlos Edward
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Pérez Suárez José Rodolfo
 Puentes Díaz Gustavo Hernán
 Rivera Flórez Guillermo Abel
 Rojas Ortiz Carlos Augusto
 Roza Rodríguez Jorge Enrique
 Salamanca Cortés Pablo Enrique
 Salazar Uribe Juan Carlos
 Torres Monsalvo Efraín Antonio
 Varón Cotrino Germán
 Velandia Sepúlveda Orlando.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Buenahora Febres Jaime
 Martínez Rosales Rosmery
 Navas Talero Carlos Germán
 Vargas Vives Victoria Eugenia.
 Señora Presidenta, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidenta:

Sírvase leer el Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate, discusión y votación

1. Proyecto de Acto Legislativo número 057 de 2011 Cámara, por medio del cual se reforman los artículos 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia (Concepto no vinculante de 105 nombramientos de Embajadores y Cónsules).

Autores: honorables Representantes *Augusto Posada Sánchez, Juan Felipe Lemos, Jairo Quintero Trujillo, Óscar de Jesús Marín, Hugo Ve-*

lásquez, Miguel Amín Escaf, Heriberto Escobar, Didier Tavera y honorables Senadores *Mauricio Lizcano, Carlos Emiro Barriga.*

Ponente: honorable Representante *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.*

Proyecto publicado en: *Gaceta del Congreso* número 601 de 2011.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 647 de 2011.

2. Proyecto de ley número 291 de 2011 Cámara, 27 de 2010 Senado, por la cual se modifica la Ley 403 de 1997 y se establece como estímulo la acumulación de descanso compensatorio para sufragantes.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Ponentes: honorables Representantes *Camilo Andrés Abril Jaimés, Coordinador; Hugo Orlando Velásquez Jaramillo, Fernando De la Peña Márquez, Carlos Eduardo Hernández Mogollón, Óscar Fernando Bravo.*

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 455 de 2011.

Ponencia primer debate Archivo: *Gaceta del Congreso* número 647 de 2011 honorables Representantes *Hugo Velásquez y Óscar Fernando Bravo.*

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2011 honorables Representantes *Abril, De la Peña y Hernández.*

3. Proyecto de ley número 008 de 2011 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 4° del Decreto 4476 de 2007 y se dictan otras disposiciones (se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional).

Autor: honorable Representante *Obed de Jesús Zuluaga Henao.*

Ponentes: honorables Representantes *Rosmery Martínez Rosales, Coordinadora; Juan Carlos Salazar Uribe, Jorge Gómez Villamizar, Miguel Gómez Martínez, Pedrito Tomás Pereira Caballero.*

Proyecto publicado en: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2011.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2011.

4. Proyecto de ley número 256 de 2011 Cámara, 123 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica el procedimiento y los requisitos para el registro civil de menores colombianos.

Autor: honorable Senador *José David Name Cardozo.*

Ponentes: honorable Representante *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 283 de 2011.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 691 de 2011.

III

**Lo que propongan
los honorables Representantes**

La Presidenta,

Adriana Franco Castaño.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Ha sido leído el Orden Del Día, señora Presidenta.

Señora Presidenta, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio; puede usted poner en consideración el Orden del Día.

Presidenta:

Honorables Representantes, en consideración el Orden del Día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueban los honorables Congresistas?

Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:

Presidenta, ha sido aprobado el Orden del Día.

Presidenta:

Primer punto, señor Secretario.

Secretario:

Proyectos para primer debate, discusión y votación.

1. Proyecto de Acto Legislativo número 057 de 2011 Cámara, por medio del cual se reforman los artículos 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes *Augusto Posada Sánchez, Juan Felipe Lemos, Jairo Quintero Trujillo, Óscar De Jesús Marín, Hugo Velásquez, Miguel Amín Escaf, Heriberto Escobar, Didier Tavera* y los honorables Senadores *Mauricio Lizcano, Carlos Emiro Barriga.*

Ponente: honorable Representante *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.*

Proyecto publicado en: *Gaceta del Congreso* número 601 de 2011.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 647 de 2011.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidenta. Simplemente es para preguntarle al Secretario, el quórum por cuántas personas está constituido, porque es que yo cuento 15 Congresistas y hasta donde yo tengo entendido son 18.

Entonces si vamos a hacer las cosas, hagámoslas bien; entonces sí pido que por favor se llame a lista.

Presidenta:

No hay ningún problema Representante, están inscritos, se registran, pero aquí todos incluyendo a su señoría se inscriben y se retiran o al baño o a atender a alguien. Entonces yo con muchísimo gusto voy a llamar a lista, pero es claro que se tiene que votar nominal, yo no voy a poner en consideración un acto legislativo, de hecho la semana pasada levantamos precisamente porque no había quórum decisorio.

Señor Secretario, proceda para mayor tranquilidad y legalidad de la sesión, llame a lista nuevamente.

Secretario:

Así se hará, Presidenta.

Abril Jaimés Camilo Andrés	Contestó
Arcila Moncada Henry Humberto	Contestó
Bocanegra Varón Alfredo	Contestó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Contestó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	Contestó
De la Peña Márquez Fernando	Contestó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	
Franco Castaño Adriana	Contestó
García Gómez Juan Carlos	
Gómez Martínez Miguel	Contestó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Contestó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	
Martínez Rosales Rosmery	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Contestó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	
Pérez Suárez José Rodolfo	Contestó
Prada Gil Hernando Alfonso	Contestó
Puentes Díaz Gustavo Hernán	
Rivera Flórez Guillermo Abel	
Roa Sarmiento Humphrey	
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Contestó
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Contestó
Rojas Ortiz Carlos Augusto	
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Contestó
Salazar Uribe Juan Carlos	
Sanabria Astudillo Heriberto	Contestó
Torres Monsalvo Efraín Antonio	
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	
Velandía Sepúlveda Orlando	
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Contestó
Zambrano Erazo Bémer León	Contestó

Señora Presidenta, la Secretaría le informa que se han registrado y han contestado dieciocho (18) honorables Representantes, existiendo quórum decisorio.

Presidenta:

En consideración el Orden del Día leído, anuncio que va a cerrarse, se cierra, ¿lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario:

Ha sido aprobado el Orden del Día nuevamente Presidenta, ahora sí con la certeza, para el doctor Heriberto, de que el quórum decisorio está integrado.

Presidenta, en la sesión anterior el Proyecto de Acto Legislativo, quedó en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se presentó un problema con el quórum para la aprobación de esta proposición y quedamos Presidenta en votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Presidenta, nosotros presentamos aquí en compañía del doctor Hugo y del doctor Jorge, una proposición que queríamos para efecto de que no se desintegre el quórum y no se apruebe y dilatar este debate de control político que sometiera en primer Orden del Día la proposición a la consideración de la Comisión; es eso en sí y no va más allá de dos minutos. Gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Doctor Hugo Velásquez, usted como ponente le solicito que nos instruya; primero hay varias proposiciones que se advirtieron, se agotó el debate, todos los honorables Congresistas que tenían inquietudes sobre el tema expresaron su inquietud, pero así mismo también hubo una solicitud de varios honorables Representantes para hacer unas modificaciones.

Entiendo que, en Secretaría, hay cuatro proposiciones; no sé si de pronto ya se ha concertado y hay una redacción final para poner en consideración. En ese orden de ideas le pido por favor que se pronuncie; también está el autor del proyecto, doctor Augusto, yo quisiera que sobre el tema como quedamos en que votábamos el proyecto, pero hubo varias solicitudes de proposición para que se pongan de acuerdo con el ponente.

Igual, doctor Velásquez, eso lo hablamos, sobre sus proposiciones de control político, como ya vamos a proceder a votar y es acto legislativo doctor Salamanca, por eso estoy pidiendo que si esas propuestas que se hicieron sobre este acto legislativo ya están contenidas o su señoría nos da claridad sobre cómo vamos a abordar el tema y si fueron incluidos por el autor y por usted.

Posteriormente una vez aprobemos doctor Salamanca, ponemos en consideración sus proposiciones de control político.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Gracias Presidenta. Con el doctor Augusto Posada, hemos conocido las proposiciones, pero también las observaciones hechas por el doctor Bravo; yo les sugeriría a quienes han presentado proposiciones que las dejemos como constancia y para la Plenaria las acogemos, básicamente lo que buscan es hacer un deslinde entre la asignación de funcionarios consulares y jefes de misiones diplomáticas.

Podríamos hacerlo, aunque el número de emisiones diplomáticas no es tan grande, según mi información son cincuenta y uno, la mayor parte de los Embajadores permanecen durante mucho

tiempo en su cargo y solo eventualmente vendrían aquí a consideración del Congreso cuando van a ser renovados y para misiones consulares son noventa según información, podrían ir a la Comisión Segunda. Como se trata fundamentalmente es de conocer, porque el concepto no es vinculante, tampoco sería muy dispendioso el trámite.

Entonces me comprometo con el doctor Augusto Posada, a que las ajustamos y llevamos a la Plenaria una ponencia teniendo en cuenta todas las observaciones hechas acá; entonces le sugeriría señora Presidenta, que sometiéramos a votación con ese compromiso de que para la Plenaria vamos a llevar una ponencia consensuada. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Está en consideración entonces la proposición con que termina el informe, dejando claridad que la proposición de archivo fue retirada por el honorable Representante Humphrey Roa y sobre los demás temas, tanto el ponente como el autor y los demás parlamentarios acuerdan tener el texto definitivo para la plenaria.

Con esas consideraciones, se pone en consideración el proyecto de acto legislativo, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

Sírvase, señor Secretario, llamar a lista y procedemos a votar.

Secretario:

Se procede a votar la proposición con que termina el informe de ponencia que dice de la siguiente manera:

Proposición:

Respetuosamente me permito proponer a la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, que apruebe la siguiente proposición por las anteriores consideraciones; dese ponencia positiva y primer debate al proyecto de acto legislativo número 057 de 2011 *por medio del cual se reforman los artículos 178 y 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

Procedemos a llamar a los honorables Representantes:

Abril Jaimés Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó

Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalvo Efraín Antonio	No Votó
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Señora Presidenta, sírvase cerrar la votación.

Presidenta:

Se cierra la votación, continúe señor Secretario.

Secretario:

Han votado diecinueve (19) honorables Representantes, todos lo han hecho de manera afirmativa; en consecuencia, la proposición de dar primer debate suscrita por el honorable Representante Hugo Orlando Velásquez ha sido aprobada.

Presidenta:

El articulado de este proyecto no tiene radicado en este momento ninguna proposición y son tres (3) artículos incluida la vigencia.

Como quieran que no hay proposición alguna radicada en la secretaría, si usted lo considera Presidenta, podemos darle aprobación en bloque al articulado.

Presidenta:

En consideración el articulado leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueban los honorables Representantes?

Sírvase llamar a lista, señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidenta. Son tres artículos incluida la vigencia.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De La Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí

Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No Votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Señora Presidenta, sírvase cerrar la votación.

Presidenta:

Se cierra la votación. Sírvase, señor Secretario, informar cuál es el resultado de la votación.

Secretario:

Presidenta, han votado veintiún (21) honorables Representantes, todos lo han hecho de manera afirmativa; en consecuencia el articulado ha sido aprobado sin ninguna modificación por parte de la Comisión Primera.

Título: *por medio del cual se reforman los artículos 178 y 189 de la Constitución Política de Colombia*".

Ha sido leído el título, Presidenta. Si usted lo considera de una vez incluya la pregunta de si quiere la Comisión que este proyecto de acto legislativo, pase a segunda debate en primera vuelta.

Presidenta:

Se incluye la aprobación del título y de si quiere la Comisión que pase en primera vuelta.

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Señor Secretario, sírvase llamar a lista y procedemos a votar.

Secretario:

Sí Presidenta.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De La Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó

Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No Votó
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Señora Presidenta, sírvase cerrar la votación.

Presidenta:

Se cierra la votación. Sírvase señor Secretario, informar el resultado de la votación.

Secretario:

Presidenta, han votado veintidós (22) honorables Representantes, todos lo han hecho de manera afirmativa; en consecuencia el título y la pregunta de si la Comisión quiere que este proyecto de acto legislativo pase a segundo debate en primera vuelta, han sido aprobados por la Comisión Primera.

Presidenta:

Se designan los mismos ponentes, para su estudio ante la plenaria.

Continuamos el Orden del Día, segundo punto señor Secretario.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Augusto Posada Sánchez:

Gracias Presidenta. Rápidamente respetando el tiempo de la Comisión, agradecerles inmensamente por el apoyo a esta iniciativa legislativa que sin demeritar las funciones del Jefe de Estado, busca un mejor control diplomático a aquellas personas que representan nuestra Nación, nuestros connacionales y los intereses de la Patria.

A todos ustedes mil y mil gracias y el llamado que hago, es a que todos juntos defendamos el espíritu de este proyecto de ley en el debate que se dará en la Plenaria de la Cámara. Muchas gracias nuevamente.

Presidenta:

Vamos a modificar el Orden del Día, para atender unas proposiciones que están haciendo curso desde la semana inmediatamente anterior.

Honorables Representantes, ¿están de acuerdo que modifiquemos el Orden del Día?

Secretario:

Sí lo quieren, señora Presidenta, que se altere el Orden del Día, para dar curso a las proposiciones que están radicadas en la secretaría y que me permito leer.

Proposición:

Con el objeto de socializar el contenido y alcances del **Proyecto de ley número 045 de 2011 Cámara**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, se propone a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, sesionar en su sede en Audiencia Pública el día 4 de octubre de 2011.

Igualmente invítase a los señores Gobernadores de los Departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca y el Quindío, a la Directora Ejecutiva de la Federación Nacional de Departamentos, al Presidente de la Federación Colombiana de Diputados, al Presidente y miembros de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, y demás miembros de la Sociedad Civil interesados en el tema.

La proposición está suscrita por la doctora Victoria Eugenia Vargas Vives, el doctor Miguel Gómez, el doctor Jorge Gómez Villamizar, Béner Zambrano, Roosevelt Rodríguez, Carlos Correa; entre otros.

Presidenta:

En este mismo tema el doctor Jorge Gómez Villamizar y si él está de acuerdo, podríamos acumularla con la anterior proposición, el doctor Jorge Gómez Villamizar, en compañía de otras firmas presenta la siguiente proposición.

Proposición:

Apruébese la realización de tres (3) audiencias públicas regionales para socializar y escuchar a la ciudadanía sobre el Proyecto de ley 045 de 2011 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos, en las siguientes ciudades: Bucaramanga, Manizales, Barranquilla y Cali.

Esta proposición tiene la firma de los doctores Jorge Gómez Villamizar, Camilo Abril, Victoria Vargas, Béner Zambrano, Hugo Velásquez, Miguel Gómez, Juan Carlos Salazar entre otras.

Presidenta:

Entonces le ruego poner en consideración las dos proposiciones que en términos prácticos lo que buscan es hacer una audiencia en Bucaramanga, Manizales, Barranquilla y otra en Cali; sobre el proyecto de ley de organización y funcionamiento de los departamentos.

Presidenta:

En consideración las proposiciones leídas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿las aprueban honorables Representantes?

Secretario:

Han sido aprobadas las proposiciones, Presidenta.

Siguiente proposición.

Proposición:

Cítese a los Ministros de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría; al Ministro de Minas y Energía, doctor Mauricio Cárdenas, e invítase al

Presidente Nacional de la Unión Sindical Obrera, al Presidente Seccional de la USO del Departamento del Meta y a un delegado de los Trabajadores del Meta, a fin de que en sesión con transmisión de televisión, informen:

1. Las medidas adoptadas por estos Ministerios para exigir que las compañías petroleras y sus contratistas cumplan plenamente con la Ley Laboral Colombiana.

2. Frente a los permanentes hechos de alteración del Orden Público en las zonas petroleras, ¿cuáles son las causas detectadas por los Ministerios, que están generando conflictos, y cuáles las políticas para evitar estos brotes?

3. ¿Por qué existen diferencias entre las prestaciones sociales y salariales que cancelan las empresas extranjeras y las colombianas, casi siempre en detrimento de las connacionales?

Señora Presidenta, está firmada por los honorables Representantes Hugo Velásquez, Jorge Gómez Villamizar y Pablo Salamanca Cortés.

Ha sido leída la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Para decirle que se acumule a esta proposición, otra que tengo ahí al Ministro de Minas e igualmente a algunos funcionarios y al Director del IPSE para que se acumulen; porque es que este va a ser un debate bien interesante, porque es que es el caso de una hidroeléctrica en el Mitú que hace treinta y seis años se está construyendo, es una cosa insólita.

Entonces va a ser un debate interesante, señora Presidenta, para que se acumule porque es el mismo Ministro de Minas, al que se está citando.

Presidenta:

En consideración la proposición, acumulando las demás solicitudes como lo expresó el doctor Salamanca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

Presidenta gracias. Quisiera que se me permitiera adjuntar unos puntos referentes a la empresa Energía Eléctrica del Tolima, que le formulé al Ministro anterior y que no, nunca me contestó; entonces vamos a aprovechar ahora en el nuevo contexto, al nuevo Ministro. Gracias.

Presidenta:

En consideración la proposición leída con las aclaraciones; se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueban los honorables Representantes?

Secretario:

Ha sido aprobada señora Presidenta, la proposición con la adición presentada por el honorable Representante Bocanegra y la acumulación solicitada por el honorable Representante Salamanca.

Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidenta.

Proyecto de ley número 291 de 2011 Cámara, 27 de 2010 Senado, por la cual se modifica la Ley 403 de 1997 y se establece como estímulo la acumulación de descanso compensatorio para sufragantes.

Autor: El honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Ponentes: los honorables Representantes *Camilo Andrés Abril Jaimés*, Coordinador; *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo*, *Fernando De la Peña Márquez*, *Carlos Eduardo Hernández Mogollón*, *Oscar Fernando Bravo*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 455 de 2011.

Ponencia primer debate Archivo. **Gaceta del Congreso** número 647 de 2011 honorable Representante *Hugo Velásquez* y *Oscar Fernando Bravo*.

Hay otra ponencia con relación a este proyecto que está publicada en la **Gaceta del Congreso** número 658 de 2011 y contiene la propuesta de los honorables Representantes *Camilo Abril*, *Fernando De la Peña* y del doctor *Carlos Eduardo Hernández*.

Me permito, Presidenta, leer las proposiciones.

La del doctor *Hugo Velásquez* y *Oscar Fernando Bravo* dice de la siguiente manera:

Proposición:

Respetuosamente me permito proponer a la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, que apruebe la siguiente proposición.

Por las anteriores consideraciones, dese ponencia negativa y archívese el Proyecto de ley número 291 de 2011 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 403 de 1997 y se establece como estímulo la acumulación de descansos compensatorios para los sufragantes*.

Los honorables Representantes *Camilo Andrés Abril*, *Fernando De la Peña* y *Carlos Hernández Mogollón* presentan la siguiente proposición:

Proposición:

Por las razones expuestas presentamos ponencia positiva al Proyecto de ley número 291 de 2011 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 403 de 1997 y se establece como estímulo la acumulación de descanso compensatorio para sufragantes*.

Acogiéndonos al articulado aprobado en sesión plenaria del Senado de la República.

De los honorables Representantes,

Camilo Andrés Abril, *Fernando De la Peña* y *Carlos Hernández Mogollón*.

Presidenta, han sido leídas las dos propuestas, la de archivo y la de dar primer debate a este proyecto de ley.

Presidenta:

En consideración entonces la proposición de archivo, realizada por el doctor Hugo Velásquez y Óscar Bravo.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Gracias señora Presidenta. Si, bien Presidenta, el voto es un derecho de la democracia para todos los ciudadanos, también es cierto doctor Puentes, que es un deber de cada ciudadano de participar en las jornadas democráticas; es más, quiero anticiparles que yo soy amigo del voto obligatorio, que cuando se presente la reforma electoral que seguramente se va a presentar, incluiremos si es que no lo incluye el Gobierno, el voto obligatorio, claro con la previsión del voto electrónico.

Este proyecto, del cual no dudo su buena intención, va en contra de la igualdad que pregona nuestra Constitución, porque cómo se le puede dar un descanso compensatorio adicional a otros estímulos que ya están consagrados en la ley que aquí se ha citado; a quienes ostentan un trabajo remunerado pero no hay forma de estimular de la misma manera a quienes son trabajadores independientes; si usted tiene un negocio y votó, no cerrará su negocio por medio día o por un día para disfrutar de un descanso que nadie se lo va a pagar, es simplemente un estímulo para quienes ostentan un trabajo que lastimosamente no son todos los colombianos, ni siquiera la gran mayoría de ellos.

Pero, es más, nosotros deberíamos estimular el voto por un programa, por una propuesta, por una idea, no por un descanso compensatorio; el descanso puede llevar a muchas personas a votar sin son, ni ton, por cualquier persona y a votar en blanco, no porque tengan clara una idea programática que los lleve sufragar por una propuesta; por eso y sin perjuicio de que el doctor Hugo Velásquez, también firmó la ponencia de archivo, ha dado otras consideraciones; nosotros creemos que es conveniente archivar este proyecto porque para nada, en lugar de convertirse en un estímulo, se convierte es un desestímulo para quienes no teniendo trabajo estable también tienen que ir o quieren ir a las urnas.

Por eso pido a la Comisión Primera de la Cámara que votemos en contra de este proyecto o lo que es igual votemos a favor la proposición de archivo. Gracias Presidenta.

Presidenta:

En consideración la proposición de archivo, se abre la discusión.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Gracias Presidenta. Yo quisiera llamar un momento a la reflexión en torno a este proyecto de ley, cuál es la razón por la que el Representante Óscar Bravo y yo, estamos proponiendo que se archive.

A mí me parece que en el país se está haciendo de manera nefasta, carrera la creencia de que al elector al que llamarlo bajo estímulos, no solamente existen aquellos estímulos atípicos, aquellos estímulos apolíticos, irregulares que conforman lo que se llama el constreñimiento al elector; entonces ya el elector lo estamos llevando a una especie de cultura, de condicionamiento, de satisfacción para que salga a votar; por ejemplo, se le está poniendo el carro en la puerta de la casa para que vaya hasta el sitio de votación, se le encima el almuerzo y previamente el proselitismo lo están acompañando de una serie de prácticas similares. Eso se ve en muchas regiones del país, tengo entendido que en la Costa, desde luego en mi departamento, desde luego en algunas regiones del país ya el proselitismo ideológico, ese proselitismo de persuasión del que habla mal, está siendo reemplazado por un proselitismo famélico, por una cultura de mendicidad electoral.

Pero, además de eso, el legislador le ha agregado unos estímulos distintos para suplir la obligación que tenemos los dirigentes políticos de adelantar una verdadera pedagogía política y entonces se han creado en la Ley 403 de 1997, estímulos que son efectivamente de gran significado para que algunos electores salgan a votar, por ejemplo los jóvenes que ven la posibilidad en las universidades oficiales de reducir el costo de sus matrículas o los jóvenes que ven la posibilidad de reducir la cuota de compensación por el servicio militar, la oportunidad que tienen los electores de ser preferidos en condiciones de privilegio en ciertos concursos de carrera administrativa; todo esto me parece que es suficiente, pero también hay un estímulo ya se le permite a los trabajadores de empresas medio día de compensación y hoy queremos darles otro medio de compensación.

Esto no sólo está desnaturalizando, despolitizando los procesos electorales; haciendo que a los procesos electorales les tengamos que introducir mecanismos distintos que buscan en vez de estimular la participación política sobre la base de que las ideas, los programas, las propuestas, los candidatos deben ser la razón por la cual salga el ciudadano a votar libre, crítica y conscientemente para que con otros instrumentos de dependencia, de sometimiento, de constreñimiento el ciudadano salga a votar por razones distintas a lo que deben ser los propósitos políticos.

Pero además de estas razones, yo le quiero manifestar a los señores Representantes que no comparto el proyecto como viene del Senado y por eso estoy proponiendo su archivo, entre otras cosas porque hay muchas razones de inconveniencia, de desigualdad como anotaba el Representante Bravo, la mayor parte de los trabajadores nuestros o son independientes o son informales o pertenecen a empresas que no están incrustadas dentro de lo que se llama la economía industrial. Esto llevaría a que muchos trabajadores que fueran a votar se verían en condiciones de desventaja frente a empresas organizadas con un sistema de personal que les va a permitir manejar las estadísticas, los

nombres de los trabajadores que han salido a votar únicamente por el beneficio de ese descanso remunerado.

Agregarle más descanso remunerado, también tendrá profundas implicaciones económicas para la productividad del país; este es un país con un altísimo número de días festivos, este es un país donde la productividad todavía está bajo estándares muy por debajo de los promedios en América Latina, estaríamos entonces estimulando ya no solamente la dependencia del elector, sino que estaríamos estimulando la improductividad del país, es decir bajándole el ritmo al desarrollo y al crecimiento económico del país por razones simplemente electorales; hay países del mundo donde inclusive se vota en jornadas ordinarias, laborales, a través de procedimientos que no implican ni siquiera la parálisis de las actividades laborales de los trabajadores, se vota por Internet, se vota por poder o se vota mediante sistemas en los cuales el elector no emplea mucho tiempo.

Hay entonces razones de peso profundamente económicas que tienen que ver con la productividad, que me parece a mí llaman con justicia a que este proyecto sea archivado y en tercer lugar hay otra razón y es la de que este proyecto podría producir un efecto contrario al que tiene el proyecto inicialmente, porque muchos empleadores por cualquier circunstancia van a buscar es desestimular al trabajador para que este en vez de salir a votar, se abstenga de hacerlo en vista de que si el trabajador va a recibir un beneficio de vacancia llamémoslo así por su nombre; entonces el empleador se las arreglará para que el trabajador con cualquier otro pretexto, con cualquier otro estímulo distinto no vote para no tener que darle el descanso compensatorio.

A mí me parece que llegó el momento en que todos los Partidos Políticos, deben hacer uso de los mecanismos de persuasión, de la propaganda política, de la pedagogía política, buscar superar esos escollos que hoy están generando cultura y abstención distintos al de que mediante un constreñimiento legalizado, el ciudadano tenga que salir a votar.

Por eso, yo mantengo mi ponencia con el doctor Bravo, y anuncio mi voto obviamente a favor de esta ponencia y mi oposición rotunda al proyecto como viene del Senado, creo que el país necesita es ciudadanos que participen y no ciudadanos remunerados. Gracias Presidenta.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes:

Gracias Presidenta. Quiero expresarle lo siguiente a la honorable Comisión.

El doctor Bravo y el doctor Hugo Velásquez se refieren a que no es necesario un tipo de estímulos para salir a sufragar y yo quiero decirles, que este proyecto de ley es más que sencillo si el término rescencillo cabe acá decirlo, muy sencillo este proyecto de ley.

Ya lo que ustedes han expresado, está contemplado totalmente en la Ley 403 de 1997 y hay un descanso compensatorio de media jornada, ¿saben qué busca este proyecto de ley señores miembros de la Comisión? Busca únicamente es unificar las dos medias jornadas cuando durante el mismo año, hay más de dos elecciones, sólo busca eso; por ejemplo en marzo del 2014 que son las próximas elecciones, hay elecciones de Congreso en marzo y en mayo hay elecciones a Presidencia de la República, entonces se convierte en dos medias jornadas de descanso compensatorio que así no se apruebe este proyecto de ley existen; lo que busca este proyecto únicamente y exclusivamente es unificar las dos medias jornadas de común acuerdo entre trabajador y empleador, significa esto que si el trabajador quiere salir de descanso, tomarse un viernes por ejemplo, lo hace una jornada completa y no tiene necesidad de irse dos medias jornadas, dos viernes.

Entonces este proyecto de ley, señora Presidenta, no está creando nada del otro mundo como forzando a la gente a votar, porque ya está la Ley 403 de 1997; estímulos ya hay en la misma ley y este proyecto de ley no los va a eliminar, estímulos ¿cómo cuáles? Dice la Ley 403 de 1997 que para soldados bachilleres se les descuenta un mes de prestar ese servicio, soldados regulares o campesinos dos meses, eso ya está en la Ley 403, que nosotros votemos negativa o positiva la ponencia no va a modificar la Ley 403 frente a esos estímulos, que hay descuento universitario dice la Ley 403 del 97 para estudiantes de educación superior en universidades públicas, que hay un descuento del 10% en el trámite del pasado judicial y del pasaporte; eso lo menciona la Ley 403 del 97.

Entonces, por ser un proyecto de ley tan sencillo y rescencillo, yo invito a la Comisión Primera a que votemos afirmativamente la ponencia positiva que ha sido firmada por la mayoría de ponentes. Gracias señora Presidenta.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando De La Peña Márquez:

Muchas gracias Presidenta, buenos días a mis compañeros de Comisión.

En primer lugar debo respetar la ponencia de archivo del Representante Velásquez, del doctor Bravo, tendrán sus razones justas también para ello; pero en mi condición de ponente del mismo proyecto quiero decir que hemos acompañado la ponencia con el doctor Camilo Abril, de presentarla propositivamente en cuanto la misma determina ese estímulo para aquellos o aquellas personas que van a tener la propiedad de participar en cada una de las elecciones.

Creo que la explicación que dio el doctor Camilo Abril, una explicación muy condensada, muy propia y desde luego salvando lo que ya está consagrado en la ley, aquí no estamos inventando un mecanismo diferente a lo que la ley determina en no solamente la 403, sino la 2241 del 86, como

bien se puede establecer en esas leyes, es un estímulo ya consagrado; de tal manera que es una complementariedad a la ley, más no tratar de crear incentivos diferentes a lo que ya viene determinando dentro de la misma.

Creo que el funcionario público y en aquellos casos como jurados de votación, que siempre determinan y recae la responsabilidad en los educadores, en los profesores, no sé si por cada uno de los sitios o regiones a la que ustedes pertenecen; pero en el caso mío personal en el Cesar es la apatía, es reacio a que figure todo un día sentado atendiendo una responsabilidad tan delicada, una responsabilidad tan exacta de mentalidad en un sentido que nos ofrece hoy el mecanismo de las votaciones en las elecciones, que como bien lo decía el doctor Velásquez estamos un poquito atrasados en la misma; entendemos que en otras partes del mundo pues se vota por Internet, que a la hora de la verdad hay una práctica mucho más efectiva porque la nueva tecnología, las mismas leyes y a medida que se ha ido avanzando pues ha dado esa propiedad inmensa de hacerlo, pero creo que mientras llegamos nosotros al tema del voto obligatorio, a votar de una manera diferente a la que hoy tenemos, pues tenemos que tener la obligación de propender porque en el fondo haya este mecanismo de aliciente a cada una de las personas comprometidas en un trabajo difícil para cada uno de nosotros y somos conscientes que estamos inclusive muy pendientes, cuando la Registraduría inclusive nombra esos jurados de votación y estamos pendientes no solamente de que haya la proporcionalidad de equidad, de que los Partidos hayan tenidos en cuenta, sino que también viene la propiedad grande, que en cada contienda electoral viene una preparación, un asesoramiento, una capacitación a cada una de estas personas. Entonces no es una tarea que sea fácil, sino más bien delicada.

En ese aspecto quiero decirle, doctor Velásquez, que los domingos son de descanso y generalmente aquí tenemos establecida por ley las elecciones el día domingo; entonces no tenemos votaciones en jornadas de días hábiles, la economía no va a sufrir ningún efecto dado de que esos domingos son de descanso y además el mismo proyecto de complemento a estas dos leyes, pues trae la posibilidad inmensa de que sea de acuerdo con el empleador, con el jefe inmediato, en ese sentido no estamos tampoco nosotros tratando de quitarle la productividad, la generación de empleo, la economía o lo que se toque.

En este orden, he traído una proposición que está radicada en Secretaría, que establece y que desde luego estos compensatorios que corresponden no tienen un efecto salarial, ni prestacional alguno, sino de descanso de la gente y además de ello he querido en mi proposición, quitar como la Corte Constitucional en la Sentencia C-1005 del 2007 del 21 de noviembre, que estableció que no fuera simplemente para los jurados, sino que estu-

vieran también inmersos en la misma ley, los claveros y los escrutadores que presten este servicio fuera de su horario habitual como en efecto lo es.

Considero que, con esta explicación, motive a mis compañeros de Comisión a que nos ayuden a votar positivamente esta ponencia dado de que a la hora de la verdad no vamos a crear unos mecanismos nuevos, sino una complementariedad a lo que ya están descritos en la Ley 403 del 97, la Ley 2241 del 86. Muchas gracias señora Presidenta.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Gracias Presidenta. Quiero ser breve como siempre en este tema, respaldo la posición del Representante Camilo Abril, del Representante Fernando De la Peña; considero que nosotros en Colombia, una cosa es dar estímulos y otra cosa es tratar de constreñir o tratar de comprar el voto; considero que la propuesta que presentan los ponentes es una propuesta que puede de una u otra forma estimular la llegada de las personas a votar y a aumentar así la votación en Colombia, ya que la abstención todos sabemos, que es bien alta.

Aunque hay que reconocer que las personas que votan en Colombia, marcan una tendencia al final en el resultado, yo creo que este tipo de estímulos tiene que servir para que los trabajadores igualmente se interesen y de alguna u otra manera para ir a participar, no únicamente el estímulo sirve para que el trabajador descansa un día, sino que el trabajador se va a interesar y en el momento en que va a ir de pronto a depositar su voto va a consultar las propuestas de los diferentes candidatos.

Así que yo sí considero, que a lugar, cualquier estímulo que mejore la participación en las elecciones, porque la participación en las elecciones, es definitivamente el mecanismo que fortalece la democracia en cualquier país del mundo. Así que al doctor Camilo Abril, Fernando De la Peña, pueden contar con el apoyo irrestricto a esta iniciativa que ustedes están presentando. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

Gracias señora Presidenta. Respecto a este proyecto, debo guardar conformidad con aquello que he venido considerando desde siempre y que logré incrustar dentro de un proyecto no digamos fallido sino aplazado en el Código Nacional de Convivencia Ciudadana que era el capítulo de incentivos de buena ciudadanía, cuando hacíamos esas consideraciones, poníamos en evidencia cómo Colombia ha trabajado para motivar e incentivar los malos comportamientos, las abstenciones y las acciones negativas, cuántos indultos, cuántas amnistías, cuántos procesos de reinserción, justicia, paz, reparación, etc., para los malos ciudadanos y tan pocos incentivos para los buenos ciudadanos y cómo hay que trabajar en un catálogo supremamente ambicioso de generación de cultura ciudadana sobre

la base de estimular los buenos comportamientos, incentivando los buenos comportamientos, que ser bueno le sirva al ciudadano de algo y dentro de esa bondad ciudadana debe comportarse el desarrollo de los derechos, deberes, es decir, no sólo el derecho, sino también aquello que comporta un deber como es el derecho al voto, pero también el deber a elegir y ser elegido.

Esta es una prerrogativa que ha sido muy costosa para las democracias y tiene una génesis muy antigua, consagrada posiblemente con mayor desarrollo y que ayer no más celebrábamos en el mundo libre cómo una cultura islámica tan supremamente sometida a procedimientos fundamentalistas, como la de Arabia Saudita, acaba de reconocerlos para la mujer en su territorio, pero se aterra uno como solo hasta el año 76 una nación tan moderna como Suiza se lo reconoció a la mujer y como nosotros a partir del año 57, lo hicimos con las nuestras en nuestro territorio.

De manera que ha sido una lucha grande la que se ha dado, yo soy partidario y creo que la ilustración que aquí ha hecho de manera breve pero contundente nuestro colega el doctor Bravo, debe permitir que se reabra un debate inacabado no siempre abordado con valentía es el de instaurar en Colombia si es verdaderamente un derecho deber, el voto obligatorio con el propósito de que la gente entienda que no puede disfrutar de la libertad sino comporta su defensa, hay funcionarios públicos del más alto nivel que le confiesan a uno que jamás votan por nadie y sin embargo ocupan posiciones públicas, qué ejemplo de cultura ciudadana y de civismo, hay contratistas que se enriquecen con el Estado y le confiesan a uno que jamás han votado y hay personas que siempre apelan a todos los procedimientos del conjunto de libertades pero que no defienden la democracia. De manera que es un contrasentido y es un debate amplio que nosotros tenemos que adelantar.

Yo comparto el tema de los estímulos y de las compensaciones, porque creo que tenemos tres grandes fallas para hacer expedito el procedimiento electoral, uno de carácter comportamental, de carácter cultural, el otro de carácter instrumental y el otro de carácter motivacional; en el primero encuentro unas fallas culturales, no hay formación para la democracia, hay formación para unos aspectos completamente distintos, hay personas que se declaran demócratas pero defienden procedimientos antidemocráticos, hay personas que consideran que es fundamental el derecho a la libre expresión, pero que no la defienden sino que lo sojuzgan, hay personas que reclaman la igualdad de derechos pero no participan en la defensa de los derechos y hay personas que critican al Congreso, pero no participan en la renovación del Congreso o en la transformación del mismo.

Por eso hay un fenómeno cultural bien importante que se debe irradiar desde los primeros años de la educación, desde la infancia y hay un fenómeno instrumental y es que tenemos una or-

ganización electoral supremamente paquidérmica, débil, muy escasa, mal remunerada que es la organización electoral política colombiana que utiliza procedimientos todavía muy arcaicos que no tiene establecida la incorporación de mecanismos que ya tiene la identificación de los ciudadanos como la biometría por ejemplo, pero se convierte completamente inane, completamente inocua. Yo sufro tanto cuando se desprecia el Congreso de Colombia por actitudes equivocadas individuales y se llega al extremo de pedir la revocatoria del Congreso de Colombia cuando aquí se defienden las libertades y esos mismos que atacan a esas personas y quieren a nosotros hacernos corresponsables de las equivocaciones o las imprudencias de algunos de carácter individual, esos mismos que cada vez que alegan un derecho e invocan una ley tramitaba y defendida por el Congreso de Colombia, siempre una ley amparada por el Congreso de Colombia y por la legitimidad legislativa.

Esa instrumentalidad en la organización electoral, hay que intervenirla profundamente; la organización electoral debe hacer más accesible el acceso electoral para que las personas puedan votar y el factor motivacional que pueda continuar con una labor inacabada por parte de la Asamblea Nacional Constituyente, con el respeto de quienes aquí llevan tantos años, treinta y cinco, cuarenta años; yo no puedo entender qué hace un Parlamentario, qué hace un ser humano treinta y cinco años en el Congreso de Colombia o en una corporación pública?

Para mí eso es vergonzante, además que mutila la posibilidad del relevo, qué estímulo pueden tener los jóvenes y las jóvenes de Colombia de aspirar de llegar al Concejo, a las asambleas, a los Congresos, si hay concejales, diputados y congresistas de treinta y cinco años de permanencia y de continuidad; la Asamblea Nacional Constituyente quiso limitarlo, más de tres periodos en el Congreso no debería estar un ciudadano, porque es que le está quitando el espacio a otros ciudadanos de que puedan también no solo hacer uso del "*ius suffragii*", sino del *ius honorum*", eliminar una cantidad de privilegios, hacer una rotación efectiva de los factores de poder con el propósito de hacer unos factores determinantes motivacionales.

Para mí los argumentos que ha expuesto mi compañero Abril y que ha sido enriquecido con la aportación de los que han hablado seguidamente, tiene las razones suficientes para unificar una jornada, una media jornada le genera incomodidad al trabajador, incomodidad al empleador; pero como además creemos en la unidad nacional, en que vamos a avanzar por caminos fértiles de formalización del empleo, pues no seamos tan inmediatistas, hoy tenemos mayores niveles de informalidad, pero aspiramos a construir y este Congreso ha ayudado a construir y está construyendo y edificando el mayor incremento en las posibilidades de formalización del empleo.

Entonces en un tiempo, ojalá breve estaremos hablando de mayores empleos formales y de ma-

yor formalización en las compensaciones; de manera que con estos argumentos y motivando para que en una época conveniente y oportuna podamos abrir el debate sobre la instauración del voto obligatorio como derecho deber, anuncio mi voto favorable a la iniciativa para que continúe su trámite. Señora Presidenta, gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz:

Gracias Presidenta, muy amable. Yo quiero expresar y es un pensamiento similar a los argumentos expuestos acá por el doctor Velásquez y por el doctor Bravo, frente a que tengo la clara identidad de que la propuesta política debe incitar, invitar, llevar a las urnas al ciudadano común y corriente.

Lo que entiendo que se está tratando de hacer, ampliando media jornada más es creando un subsidio al elector, este país que viene cansado de los subsidios, que todos los días miramos cómo desmontamos uno más, estamos creando un subsidio al elector, pero un subsidio que no le genera costos al Estado como Estado, es un subsidio que tendrá que pagarlo el empleador y no sé hasta cuándo y cómo en estas épocas en el que el Estado colombiano, el Gobierno colombiano está decidido totalmente en adelantar políticas que disminuyan las tasas de desempleo, al empleador o al inversor les sea atractivo mirar que el Congreso de Colombia todos los días crea “impuestos” que hacen más difícil la posibilidad de generar posibilidades a las inversiones que se hagan.

Yo creo que debemos observar de manera detenida clara, dónde están sucediendo las fallas en la estructura de nuestro país democráticamente para que el elector no salga libremente y cumpla con su deber de ciudadano sufragando y eligiendo a aquellos, o aquellas, convencen mediante sus ideas las posibilidades para tener un país, unos departamentos y unos municipios en un mejor Estado.

Yo creo que no podemos con un lado en la mano el Estado tener la zanahoria y en la otra tener garrote, para mí sí es un claro constreñimiento al elector, se le está comprando la posibilidad de que por diez o quince minutos que gaste en el proceso de elección, se le retribuya con ocho horas de no asistencia a su jornada laboral; en cuántos municipios vemos nosotros, cómo atacamos y le pedimos al elector que se no deje comprar por una libra de café, por un bulto de cemento, por una teja que los politiqueros de oficio esgrimen como argumento para tratar de corromper la libertad que cada uno de los electores tenemos.

El propio Estado nos está invitando a votar, que a cambio de que usted vote, le vamos a entregar el subsidio de no atender su obligación laboral durante un día, yo creo que pensar en que cuánto le puede valer el ejercicio electoral al país que tantas veces en el seno del Congreso se discute que muchas veces cuando viene el Registrador Nacional del Estado Civil, le expone al Congreso cuáles son las necesidades y los costos que se requiere para

adelantar una jornada electoral con todas las condiciones que le permitan al ciudadano libremente acudir a las urnas, pues estos recursos que hoy aquí estamos imponiendo son mucho más costosos, son mucho más gravosos. Si hacemos la cuenta de que cerca de doce millones de colombianos acudiremos a las urnas el próximo treinta de octubre, este solo impuesto o este solo subsidio, o esta contribución al elector en pesos de salario mínimo, estaría costándonos algo superior a lo ciento veinte mil millones de pesos que los paga el empleador privado y el empleador público.

Yo creo que esta no es la manera de buscar la solución a las dificultades que tiene el ciudadano, de no acudir a las urnas y ya lo hemos visto en el pasado inmediato con los beneficios que se le están otorgando con las famosas cédulas electorales para disminuir los costos de las matrículas a los estudiantes universitarios, para disminuir en el tiempo en la prestación del servicio militar y vemos que se acude muchas veces con desconocimiento pleno por parte de estos beneficiarios de las políticas que se están discutiendo; en muchas ciudades ni siquiera saben quiénes son los candidatos, ni cuál es el proceso electoral que enfrentan; presentan su cédula, reclaman el tarjetón, ni lo marcan en blanco, vuelven y lo entregan nuevamente y reclaman su cédula electoral que es en últimas el elemento por el cual acudieron ese día a la urna.

Yo no creo que podemos seguir siendo alcahuetes de un error en el procedimiento de elección que existe en nuestro país, los errores para que la gente no acuda en forma voluntaria a las urnas son otros, hay que escarbar, hay que estudiar en ellos, hay que buscarle un remedio definitivo al ausentismo electoral por parte de los colombianos y yo no creo que a través de prebendas o de tratar de comprar y chantajear la posibilidad de expresión libre que debe tener el elector vamos a solucionar definitivamente este grave cáncer que tiene la democracia en Colombia.

Por eso, señora Presidenta y compañeros Representantes de la Comisión, anuncio desde ahora mi voto negativo al proyecto de ley que estamos discutiendo. Muchas gracias Presidenta.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:

Señora Presidenta y compañeros de la Comisión, quiero manifestarles que voy a acompañar de manera positiva la propuesta que han presentado los Representantes Abril, De la Peña y Hernández, porque si bien es cierto lo ideal en los procesos democráticos es establecer el voto obligatorio como ya se ha establecido en la mayoría de los países de la América Latina principalmente en los países limítrofes a Colombia, entre otros Perú, Venezuela, Panamá, hay que tener en cuenta que mientras se establece el voto obligatorio esta clase de incentivos promociona la participación de los electores en los diversos procesos democráticos y aquí hay que recordar que en la época del Alcalde Mockus

se impulsaron mucho los procesos de cultura ciudadana, que implementamos también en muchos municipios otros alcaldes.

Esos procesos de cultura ciudadana por ejemplo, el que aquí veíamos en los establecimientos de comercio donde si se cumplían con todos los preceptos establecidos por la Secretaría de Gobierno, no existían escándalos, cumplían con los horarios, se les premiaba o se les castigaba en lo que aquí se denominó en un momento la ley del garrote y la zanahoria, que si cumplían con esos horarios y cumplían con esos preceptos se les podía ampliar media hora o una hora más en el funcionamiento en sus horarios, si no cumplían se les recortaban esos horarios.

Entonces ese mismo ejercicio de cultura ciudadana que en su momento, sirvió para que se bajara la criminalidad en la ciudad de Bogotá, pues vio los resultados; eso indica que tenemos que incentivar, promocionar los procesos de cultura ciudadana para que haya una participación, pero la cultura ciudadana también va unida a los estímulos como los que se plantea en este proyecto de ley.

Entonces estoy de acuerdo, mi voto va a ser positivo a la ponencia del doctor De la Peña, del doctor Abril y del doctor Hernández. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Señor Secretario, por favor verifiquemos quórum, sírvase llamar a lista.

Secretario:

Sí Presidenta.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	Contestó
Arcila Moncada Henry Humberto	Contestó
Bocanegra Varón Alfredo	Contestó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Contestó
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	Contestó
De La Peña Márquez Fernando	Contestó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Contestó
Franco Castaño Adriana	Contestó
García Gómez Juan Carlos	
Gómez Martínez Miguel	Contestó
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	
Martínez Rosales Rosmery	Excusa
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	Contestó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	
Pérez Suárez José Rodolfo	
Prada Gil Hernando Alfonso	Contestó
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Contestó
Rivera Flórez Guillermo Abel	
Roa Sarmiento Humphrey	
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Contestó
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Contestó
Rojas Ortiz Carlos Augusto	
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Contestó
Salamanca Cortés Pablo Enrique	
Salazar Uribe Juan Carlos	
Sanabria Astudillo Heriberto	Contestó
Torres Monsalvo Efraín Antonio	

Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	
Velandia Sepúlveda Orlando	
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Contestó
Zambrano Erazo Béner León	

Presidenta, tenemos quórum para deliberar.

Presidenta:

Honorables Representantes, como solamente estamos deliberando, queda claro que no podemos proceder a votar el proyecto.

Entonces, vamos a levantar la sesión, pero antes de ello vamos a anunciar proyectos para la próxima sesión.

Secretario:

Anunciamos los siguientes proyectos para la próxima sesión de la Comisión.

• **Proyecto de acto legislativo número 094 de 2011 Cámara, por medio del cual se adiciona un nuevo artículo transitorio 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 constitucional, con el fin de darle coherencia a los diferentes instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.**

• **Proyecto de ley número 264 de 2011 Cámara, 112 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 962 de 2005 relacionada con la racionalización de trámites y procedimientos.**

• **Proyecto de ley estatutaria número 014 de 2011 Cámara, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones – acumulado con el Proyecto de ley número 45 de 2011 Senado, por la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones – acumulado con el Proyecto de ley estatutaria número 084 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece el Estatuto para la Juventud, se deroga la Ley 375 de 1997 y se establecen otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley estatutaria número 092 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.**

• **Proyecto de ley número 291 de 2011 Cámara, 27 de 2010 Senado, por la cual se modifica la Ley 403 de 1997 y se establece como estímulo la acumulación de descanso compensatorio para sufragantes.**

• **Proyecto de ley número 08 de 2011 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 4º del Decreto 4476 de 2007 y se dictan otras disposiciones.**

Presidenta, han sido anunciados por instrucciones tuyas los proyectos para la próxima sesión; le informo Presidenta que atendiendo una solicitud del honorable Senado de la República, mañana el recinto de la Comisión Primera, ha sido prestado para un evento de una Comisión de Seguimiento Electoral.

Presidenta:

Entonces en ese orden de ideas se convoca para el próximo martes a las 10:00 de la mañana, se levanta la sesión de la Comisión. Mil gracias honorables Representantes.

Secretario:

Siendo las 12:45 p. m., se ha levantado la sesión y se ha convocado para el próximo martes a las 10:00 a. m., con los proyectos de ley y acto legislativo que fueron anunciados por instrucciones de la Presidenta.

La Presidenta,

Adriana Franco Castaño.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

* * *

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 15 DE 2011

(4 de octubre)

Legislatura 2011-2012

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día martes 4 de octubre de 2011, siendo las 8:25 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el salón de sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidenta, la honorable Representante Adriana Franco Castaño.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del orden del día).

Secretaria, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Franco Castaño Adriana
Gómez Martínez Miguel
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Prada Gil Hernando Alfonso
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Rodríguez Góngora Rubén Darío
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Salamanca Cortés Pablo Enrique
Sanabria Astudillo Heriberto
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés
Arcila Moncada Henry Humberto

Bocanegra Varón Alfredo
Buenahora Febres Jaime
Correa Mojica Carlos Arturo
De la Peña Márquez Fernando
García Gómez Juan Carlos
Gómez Villamizar Jorge Eliécer
Hernández Mogollón Carlos Eduardo
Martínez Rosales Rosmery
Navas Talero Carlos Germán
Osorio Aguiar Carlos Edward
Pérez Suárez José Rodolfo
Rivera Flórez Guillermo Abel
Roa Sarmiento Humphrey
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rojas Ortiz Carlos Augusto
Salazar Uribe Juan Carlos
Torres Monsalvo Efraín Antonio
Vargas Vives Victoria Eugenia
Varón Cotrino Germán
Velandia Sepúlveda Orlando
Zambrano Erazo Béner León

Secretaria:

Señora Presidenta, la secretaria le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz:

Gracias señora Presidenta, queremos informarle que el señor Presidente de la República nos ha convocado a una reunión a la bancada de Cámara del Partido Conservador para tocar temas y discutir temas inherentes con la agenda legislativa que se está discutiendo en el Congreso de la República; por esa razón, queremos pedirle a usted, nos permita retirarnos del recinto, mientras acudimos a esta cita y posteriormente regresamos para continuar con el trabajo legislativo. Mil gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Con mucho gusto honorable Representante quedan excusados, una vez tengamos quórum decisorio, les informaremos pero vamos a ir avanzando en los proyectos.

Sírvase leer el orden del día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta.

ORDEN DEL DÍA**I****Llamado a lista y verificación del quórum****II****Proyectos para primer debate discusión y votación**

1. Proyecto de ley número 291 de 2011 Cámara, 27 de 2010 Senado, por la cual se modifica la Ley 403 de 1997 y se establece como estímulo la acumulación de descanso compensatorio para sufragantes.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Ponentes: honorables Representantes *Camilo Andrés Abril Jaimes*, Coordinador; *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo*, *Fernando De la Peña Márquez*, *Carlos Eduardo Hernández Mogollón* y *Óscar Fernando Bravo Realpe*.

Texto aprobado en plenaria de Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 455 de 2011

Ponencia primer debate Archivo: ***Gaceta del Congreso*** número 647 de 2011 honorables Representantes *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo* y *Óscar Fernando Bravo Realpe*.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 658 de 2011 honorables Representantes *Camilo Abril*, *Fernando De la Peña* y *Carlos Hernández*.

2. Proyecto de acto legislativo número 094 de 2011 Cámara, por medio del cual se adiciona un nuevo artículo transitorio 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 Constitucional, con el fin de darles coherencia a los diferentes Instrumentos Jurídicos de Justicia Transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores *Roy Barreras Montealegre*, *Juan Manuel Galán*, *Antonio Guerra De La Espriella*, *Fernando Tamayo Tamayo*, *Juan Mario Laserna* y los honorables Representantes *Carlos Edward Osorio Aguiar*, *Wilson Hernando Gómez*, *José Edilberto Caicedo*, *Carlos Arturo Correa Mojica*, *Efraín Torres Monsalvo*, *Ángel Custodio Cabrera*, *Alfredo Molina Triana*, *Telésforo Pedraza Ortega*, *Jorge Enrique Rozo Rodríguez*, *Simón Gaviria Muñoz*, *Germán Varón Cotrino* y *Alfonso Prada Gil*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Edward Osorio Aguiar*.

Proyecto publicado en: ***Gaceta del Congreso*** número 681 de 2011.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 716 de 2011.

3. Proyecto de ley estatutaria número 014 de 2011 Cámara, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el **Proyecto de ley 45 de 2011 Senado**, por la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el **Proyecto de ley estatutaria número 084 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se establece el Estatuto para la Juventud, se deroga la Ley 375 de 1997 y se establecen otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Orlando Velandia Sepúlveda*, *Álvaro Pacheco Álvarez*,

Alejandro Carlos Chacón, *Carlos Alberto Escobar*, *Jhon Jairo Roldán*, *Rubén Darío Rodríguez*, *Pedro Pablo Pérez*, *Victor Raúl Yepes*, *Rafael Romero*, *Crisanto Pizo Mazabuel*, *Victor Hugo Moreno*, *Jorge Gómez Villamizar*, *Rober-*

to Ortiz Ureña, *Rafael Antonio Madrid*, *Ángela Robledo*, *Carlos Andrés Amaya*, *Rosmery Martínez*, *Iván Darío Sandoval*, *José Joaquín Camelo* y honorables Senadores *Juan Fernando Cristo* y *Guillermo García*; honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*; doctor *Germán Vargas Lleras*, Ministro del Interior.

Ponentes: honorables Representantes *Orlando Velandia Sepúlveda*, Coordinador; *Juan Carlos García Gómez*, Coordinador; *José Rodolfo Pérez Suárez*, *Fernando De La Peña Márquez*, *Efraín Torres Monsalvo*, *Alfonso Prada Gil* y *Camilo Andrés Abril Jaimes*.

Proyecto publicado en: ***Gaceta del Congreso*** número 531 de 2011, 548 de 2011, 657 de 2011.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 709 de 2011.

4. Proyecto de ley número 008 de 2011 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 4° del Decreto 4476 de 2007 y se dictan otras disposiciones (se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional).

Autor: honorable Representante *Obed De Jesús Zuluaga Henao*.

Ponentes: honorables Representantes *Rosmery Martínez Rosales*, Coordinador; *Juan Carlos Salazar Uribe*, *Jorge Gómez Villamizar*, *Miguel Gómez Martínez* y *Pedrito Tomás Pereira Caballero*.

Proyecto publicado en: ***Gaceta del Congreso*** número 530 de 2011.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 658 de 2011.

5. Proyecto de ley estatutaria número 092 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la personas con discapacidad.

Autor: doctor *Germán Vargas Lleras*, Ministro del Interior.

Ponentes: honorables Representantes *Camilo Andrés Abril Jaimes*, Coordinador; *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *Pedrito Tomás Pereira Caballero*, *Rubén Darío Rodríguez Góngora*, *Hernando Alfonso Prada Gil* y *Juan Carlos Salazar Uribe*.

Proyecto publicado en: ***Gaceta del Congreso*** número 678 de 2011.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 735 de 2011.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidente Comisión Primera,

Adriana Franco Castaño.

El Vicepresidente Comisión Primera,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario Comisión Primera,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria Comisión Primera,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Secretaría:

Ha sido leído el orden del día señora Presidenta y acaba de llegar a la mesa una proposición que dice:

Proposición:

Modificar el orden del día para que el punto quinto se discuta y vote de tercer punto.

Está firmada por el Representante Alfredo DeLuque, es una modificación al orden del día, en el sentido de que el quinto punto que corresponde al Proyecto de ley estatutaria 092 de 2011 Cámara, *por medio de la cual se establecen mecanismos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*, sea estudiado en el orden del día como tercer punto.

Presidenta:

No tenemos quórum para decidir, tendremos en cuenta dicha proposición una vez tengamos quórum decisorio, continuamos en el orden del día señora Secretaria.

Procedamos entonces con el primer punto señora Secretaria, sírvase nuevamente dar lectura al primer punto del orden del día y avanzamos en ese proyecto para que procedamos, una vez tengamos quórum decisorio a votar.

Secretaría:

Sí Presidenta.

Proyecto de ley número 291 de 2011 Cámara, 27 de 2010 Senado, *por la cual se modifica la Ley 403 de 1997 y se establece como estímulo la acumulación de descanso compensatorio para sufragantes.*

Los Ponentes son: honorables Representantes Camilo Andrés Abril Jaimes, Coordinador; Hugo Orlando Velásquez Jaramillo, Fernando De La Peña Márquez, Carlos Eduardo Hernández Mogollón y Óscar Fernando Bravo Realpe.

Este proyecto tiene dos ponencias, una, de dar primer debate, suscrita por el doctor Camilo Abril, el doctor De la Peña y el doctor Hernández. La segunda ponencia la suscriben el honorable Representante Hugo Velásquez y el doctor Óscar Fernando Bravo. Este proyecto señora Presidenta, en la sesión pasada fue abordado y los ponentes, el doctor Hugo y el doctor Óscar Fernando Bravo, que son los Autores de la ponencia de archivo, hicieron su exposición respectiva al igual que el Ponente Coordinador, el doctor Camilo Abril y el doctor Fernando De la Peña, expusieron la ponencia positiva.

En la mesa, señora Presidenta, hay unas proposiciones de modificación, dos suscritas por el doctor Fernando De la Peña, al artículo segundo; y hay una proposición del doctor Fernando de La Peña, pero el doctor Fernando no está en el recinto que es el autor de las proposiciones al proyecto señora Presidenta, eso es lo que tiene que decir la secretaría en cuanto al trámite que ha surtido este proyecto.

Presidenta:

Ni los ponentes de archivo, ni tampoco está el doctor Camilo Abril que defiende el proyecto, no

está el doctor Óscar Bravo, ¿quién más hay? solamente está usted doctor Hugo, pero igual ustedes ya sustentaron, es que en la pasada sesión ya argumentaron ambos, por qué el archivo y por qué favorable, suspendimos es porque no había quórum para votar, hoy quedamos simplemente en poner a consideración primero la proposición de archivo y posteriormente la positiva o la afirmativa de aprobación del proyecto. Al señor Secretario, le pido enviar mensajes y ayúdenme con el quórum los funcionarios de la Comisión por favor. Muchas gracias.

Secretaría:

Así se hará señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Buenos días para todos, dado que se registra la novedad que usted comentaba hace un momento, le solicitaría si usted tiene a bien que continuáramos con el orden del día, específicamente con el Proyecto de acto legislativo número 094, para que empecemos a registrar las consideraciones y a dar el debate correspondiente, en relación con esta importante iniciativa.

Presidenta:

Pero igual como no tenemos quórum y podemos deliberar, entonces su señoría, si desea intervenir o qué mecanismo desea utilizar para el estudio y aprobación del proyecto en comento y del cual es usted Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Señora Presidenta, muchas gracias, básicamente expresarle y compartirle a los compañeros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que la Mesa de Unidad Nacional, en cabeza del honorable Senador Roy Barreras, vino desde hace varios meses trabajando en una propuesta que a nuestro juicio se compadece con una necesidad en el ordenamiento jurídico de nuestro país, esa mesa o mejor esa Comisión de Paz, tuvo a bien presentar un proyecto de acto legislativo, ese proyecto de acto legislativo no pretende ni más ni menos, que darle un marco mucho más amplio a un postulado que se erige en la Constitución Política de nuestro país, como un derecho y como un deber, como es la paz.

El artículo 22 de la Constitución Política a veces parece un artículo peregrino, un artículo que no está acompañado de algunos instrumentos del mismo raigambre constitucional, que le permiten en un momento determinado a la autoridad correspondiente, específicamente al ejecutivo, desarrollar instrumentos o estrategias, que le permitan en un momento determinado cursar caminos hacia ese propósito nacional; es así como señora Presidenta, desde el año 1991, se han expedido diferentes instrumentos de naturaleza legal, desde la Ley 418, pasando por la Ley 782, la misma Ley 975 y por

qué no decirlo la Ley 1424, de reciente expedición que este Congreso de la República tramitó en un tiempo relativamente acelerado ante una circunstancia particular y específica que sobrevino como consecuencia de una decisión de la honorable Corte Constitucional, en relación con el principio de oportunidad que se encontraba incorporado en una Ley de la República.

Todos estos antecedentes expresan y se registran, para decir que la nación no cuenta en este momento con un instrumento de naturaleza constitucional, con un instrumento incorporado en la Constitución, que blinde o que oriente un marco jurídico, dirigido inequívocamente a resolver algunas situaciones específicas que en un momento determinado un gobernante requiere para desarrollar determinadas políticas públicas.

Hoy por hoy en el contexto internacional, se habla de lo que se conoce como justicia transicional y qué es la justicia transicional, si no, la más clara expresión y el reclamo de la sociedad para resolver en un momento determinado, alguna situación o alguna dificultad en la cual indudablemente hay que reconocerlo, se sacrifica una buena dosis de justicia, sin renunciar a ella en procura de la reivindicación de otro valor o de otro derecho como es el de la paz.

En alguna oportunidad le escuchaba a alguien, la gran dicotomía que se registra en una sociedad en relación con la justicia y con la paz y se decía en esa oportunidad y en ese momento, que al establecer una especie de contención, una confrontación entre la justicia y la paz, tiene uno serias dificultades para elegir por una o para elegir por otra, si ustedes analizan el preámbulo de la Constitución Política, reivindica la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la paz, como expectativas o como propósitos que además de ser fundantes, pretenden ser logrados, o pretenden ser garantizados por la Constitución, que de alguna manera se convierte en la norma de normas; pues bien esa dicotomía entre la justicia y la paz, no es ni más ni menos que la diferencia que tienen los ciudadanos al interior de una sociedad, dependiendo de su circunstancia particular y concreta y en ese comentario que se mencionaba, se decía, una víctima, nosotros que hemos hablado tanto del tema de las víctimas, que hemos aprobado una Ley de la República, que yo espero que más allá de expectativas se convierta en una realidad y en la satisfacción de tantas preocupaciones, de tantas personas, que hoy son víctimas en este país, una víctima definitivamente quizás en su sed de saciar el dolor de reivindicar o de sanar esas heridas, si a una víctima se le pregunta por qué opta, entre justicia y paz, definitivamente esa víctima reivindicará la justicia. Pero si en el mismo escenario, en el mismo plano le preguntamos a una persona que no ha sido víctima, pero que potencialmente puede llegar a serlo, definitivamente esa persona va optar por el camino de la paz, porque es la garantía para no verse afectado y en ese contexto a veces resultamos un tanto individualistas.

Pienso yo, que tanto unos como otros, tienen una muy buena dosis de razón, pero lo que le

corresponde al Congreso de la República, con acierto, con un temperamento racional, con mucho equilibrio, con mucha claridad, con contundencia, es definitivamente establecer ese lindero, establecer esa línea justa y proporcional a partir de la cual se reivindique tanto una cosa como otra y es allí donde definitivamente hemos visualizado que en los últimos tiempos, se ha tratado de reivindicar con mucho derecho y de allí que acompañaremos la iniciativa de la Ley de Víctimas, el derecho a la justicia, pero no podemos dejar de lado por lo menos dentro del marco constitucional, donde hoy aparece un artículo como el 22, que a mi juicio definitivamente a veces resulta un tanto aislado y de allí que cada vez que nos encontremos frente a una situación específica tengamos que salir corriendo a expedir una ley para resolver la coyuntura, como dirían algunos para apagar incendios y les decía que la nación en los últimos ha venido corriendo esa línea de equilibrio, a la que yo me he referido hacia el tema de la justicia y nos hemos olvidado dentro de nuestro ordenamiento, si se me permite de un marco preciso y regulatorio que brinda algunas alternativas o algunas herramientas en materia de paz.

Y no estamos hablando en este proyecto de acto legislativo, como se ha querido mencionar, o como se ha querido desdibujar, de un proceso de paz puntual y concreto, para absolutamente nada, aquí hablamos de un marco regulatorio, ni más ni menos que de naturaleza constitucional, que nos permita dentro de una política que se considera de buen recibo, incluso en el entorno internacional de justicia transicional y es así luego de estas consideraciones preliminares, como la Comisión de Paz, insisto con el liderazgo del Senador Roy Barreras, tuvieron a bien presentar un proyecto de acto legislativo que le incorpora a la Constitución Política de Colombia, un artículo transitorio y es que no podría ser diferente a un artículo transitorio, porque es que estas medidas de justicia transicional como su misma expresión que acompaña el contexto de la oración justicia transicional, tienen valga la redundancia un carácter transicional o temporal.

Y en ese orden de ideas, la Comisión puso a consideración del Congreso este importante proyecto, que fue debidamente publicado como lo anunció la señora Secretaria en la *Gaceta del Congreso* 681, luego de presentado el proyecto al cual me referiré de manera específica y puntual, en relación con los aspectos más relevantes y sin perjuicio del acompañamiento argumentativo que podrán hacer en esta sesión algunas personalidades del Gobierno Nacional, que visualizan con buenos ojos esta propuesta, expresaremos las consideraciones que nos llevaron indudablemente a rendir ponencia positiva y favorable de esta iniciativa.

Y les decía entonces que la Comisión presentó el proyecto, el proyecto fue publicado en la *Gaceta del Congreso* 681, luego de realizarse una audiencia pública en este mismo recinto fue rendida la

ponencia que aparece registrada en la *Gaceta del Congreso* 716 y el pasado miércoles 28 de septiembre, fue anunciado este proyecto y de allí que con toda la legitimidad y atendiendo cada uno de los parámetros reglamentarios estamos en el día de hoy entrando ya en firme en la discusión y esperaría yo, en la aprobación en primer debate de este importante proyecto de acto legislativo, que como todos los actos legislativos tendrán que pasar por el Congreso en ocho debates en las Comisiones correspondientes y en las Plenarias.

El artículo 66, transitorio, que pretende ser incorporado a la Constitución Política de Colombia, precisa justamente que los instrumentos de justicia transicional tendrán como finalidad prevalente la terminación del conflicto armado interno y aquí sobreviene el primer comentario puntual y concreto; avanzamos en constitucionalizar la justicia transicional como un instrumento, inequívocamente certero en búsqueda de la paz y es que la justicia transicional como lo mencioné hace un momento, no tiene otro propósito que resolver problemas con mecanismos particulares y excepcionales.

Y se hace una mención y no es el fondo del asunto, desafortunadamente con respecto a este tema del conflicto armado interno, se generó toda una discusión nacional, a propósito de la aprobación de la Ley de Víctimas, hace unos días un importante comunicador de este país, me indagaba y me preguntaba nuevamente por el famoso tema del conflicto armado interno y yo le decía, hombre, ese no es el objeto principal del proyecto, eso es lo de menos, esa discusión ya se dio en este país y mal o bien, gústenos o no, esa es una realidad que ahí está, la problemática o de lo que nos debemos ocupar, es de la solución del mismo. Y en ese sentido la iniciativa que recoge los instrumentos de justicia transicional y que prevén como finalidad la terminación del conflicto armado interno, no estamos diciendo que mañana, ni que en ocho días, ni que es que haya abierto un proceso de paz o que es que se pretenda abrir con este acto legislativo, este es un instrumento que sirva para mañana o para dentro de cien años, ojalá fuera para ya mismo.

Hablamos de que esa finalidad prevalente es el logro de la paz estable y duradera, garantizando la seguridad de los colombianos y sobre ese particular hacemos hincapié porque creemos que la seguridad ciudadana, la seguridad democrática es un patrimonio de los colombianos, es un patrimonio que reivindicamos hoy y que reconocemos que en esta nación y que en este país, se ha trabajado de manera importante, que los pasos que se han dado en esta materia, que los pasos certeros en los que ha avanzado el país, garantizándole un mayor bienestar a la sociedad colombiana no se pueden poner en entredicho, no renunciamos los colombianos a las garantías que se nos ha brindado en esta materia, pero no podemos dejar de lado que hacen falta instrumentos para en un momento determinado, diseñar políticas públicas, pensando en que algún día la seguridad permanente, que debe

sostenerse puede estar acompañada de la calma y de la paz en nuestros campos. Y en ese orden de ideas, precisamos que estos instrumentos de justicia transicional y no podría ser menos, son instrumentos temporales y excepcionales y así termina el primer inciso de la propuesta, donde se incorpora un artículo transitorio, como es el 66.

Se ha querido decir frente a este proyecto de acto legislativo, esto quiere decir que a partir de este acto legislativo, el Presidente podrá tomar algún tipo de decisión particular y concreta, la respuesta categórica, contundente, sin dubitación alguna es que no, porque el acto legislativo al estilo de lo que se encuentra establecido en el artículo 150 numeral 19 de la Constitución, donde se conciben las leyes marcos, este artículo constitucional, esta propuesta de acto legislativo, no es otra cosa que una norma habilitante, no es otra cosa que una norma si se me permite marco, a partir de la cual será el mismo Congreso de la República, el que a través de leyes, leyes aprobadas con mayorías calificadas podrán diseñar los mecanismos correspondientes.

Valga el momento, la ocasión, para decir que el tema de la justicia transicional en nuestro país, no es un tema que surja de la noche a la mañana, ya de alguna manera, en alguna modificación a la Constitución, específicamente al artículo 250, el país ha querido darle visos de constitucionalidad a la justicia transicional; desafortunadamente la normatividad que se ha expedido en esa materia para hablar de una sola ley como es la Ley 975, no ha satisfecho las expectativas, no solamente de los colombianos, sino adicionalmente de los operadores de justicia.

Yo podría, como un acto o una referencia estadística, si se me permite, contarles que la Ley 975, que no es nada más ni nada menos que una expresión clara y contundente de justicia transicional, hoy seis años después de la expedición, solamente ha permitido por el esquema, seguramente tan rígido, por algunas particularidades que están incorporadas en la normatividad, tan solo se han producido cuatro sentencias en desarrollo o en virtud de la Ley 975, que como digo, expreso, preciso y confirmo, solamente lleva, o mejor lleva seis años de haber sido expedidas y solamente una de esas sentencias se encuentra en firme; es que hay más de trescientos cuarenta mil hechos denunciados, físicamente resulta imposible para un aparato jurisdiccional, atender más de trescientas cuarenta mil causas y según algunos análisis que han hecho algunos estudiosos, nos tardaríamos más de noventa y nueve años en resolver judicialmente esas problemáticas, por no decir que nos tardaría o nos llevaríamos mucho más tiempo si advertimos que mientras resolvemos esas problemáticas, pueden sobrevivir nuevos hechos.

Esa realidad que hoy declaramos acá en esta Comisión, esa realidad que hoy reconocemos en el seno de la Comisión Primera, que es una verdad de a puño, tan cierta, tan certera, tan clara, tan inexpugnable que incluso la señora Fiscal General

de la Nación, ha puesto a consideración del Congreso de la República, en esta oportunidad, ya no un proyecto de acto legislativo si no un Proyecto de ley que tiene un propósito de alguna manera similar en materia de justicia transicional y que confirma y corrobora que definitivamente algo tenemos que hacer, pero nosotros más allá de la importante iniciativa de la señora Fiscal, la que consideramos válida, de buen recibo, entendemos que el tema definitivamente pasa por contar con un marco regulatorio de naturaleza constitucional, que nos permita disipar cualquier inquietud, cualquier duda, cualquier dificultad en el camino, una vez aprobado el acto legislativo y superada la revisión que haga la Corte Constitucional, desde la perspectiva eminentemente formal podríamos contar con un instrumento jurídico serio y sólido, porque bien saben ustedes que las Leyes de la República son sometidas no solamente a un criterio formal, sino también material y en ese orden de ideas necesitamos blindar cualquier proceso presente o futuro, en materia de consolidación de la paz a partir de estrategias de justicia transicional.

Y por eso el inciso 2° de la iniciativa que compartimos y comentamos, hace referencia a que la ley podrá diseñar instrumentos de justicia transicional, de carácter judicial o no judicial y aquí viene otro de los puntos gruesos de la propuesta, algunos se inquietan, se preocupan, por qué aquello del carácter judicial o no judicial, porque justamente para avanzar en los temas de justicia tenemos que prever mecanismos en algunos casos menos rigurosos pero que finalmente conlleven al esclarecimiento de la verdad, obviamente el esquema judicial y eso tendrá todo un carácter de priorización que procederé a explicar y en el marco constitucional así se prevé, debe estar previsto para las situaciones más complejas, para las situaciones más graves, para las situaciones más agobiantes para la sociedad, de más referencia, de más connotación, de más trascendencia, pero es que los mecanismos no judiciales no pueden desconocerse que igualmente pueden ser mecanismos de justicia, porque dice, que permitan garantizar los deberes estatales de investigación y sanción; no se trata de decir que algunos casos se investigarán y que otros casos no, se trata de expresar que algunos se harán por vías judiciales y otros por vías no judiciales.

Desconocer esa realidad de que es físicamente imposible para una nación como la colombiana, como la ha sido para tantas naciones en el entorno internacional en el mundo y así se ha registrado, es desconocer la realidad y porque no decirlo, repito, Ley 975, seis años de vigencia, tan solo cuatro sentencias y una en firme, ese no es el propósito, yo prefiero una justicia garantizada, a través de mecanismos no judiciales, pero al fin y al cabo justicia, al fin y al cabo que haya investigación, al fin y al cabo que haya sanción, al fin y al cabo que haya reparación para todas las víctimas sin excepción, pero no seguir jugando al tema de que aquí lo investigamos absolutamente todo, de que abrimos cuatrocientas mil causas a partir, o mejor tres-

cientas cuarenta mil causas, a partir de trescientos cuarenta mil hechos denunciados y finalmente seis años después le decimos a la nación, le decimos al país, que tan solo tenemos una sentencia en firme y otras tres que están en el trámite de una revisión.

Es partiendo de reconocer una realidad y de poner los puntos sobre las íes, como podemos avanzar en las problemáticas nacionales y en ese orden de ideas, el inciso prevé y precisa que en cualquier caso lo que da idea de que siempre indudablemente, el Gobierno Nacional aplicará estrategias integrales para proteger los derechos de las víctimas, quiere decir esto que tanto en las situaciones que se ventilen a través de los mecanismos judiciales como en los mecanismos no judiciales, en todos sin excepción, el Gobierno garantizará y aplicará estrategias integrales para proteger los derechos de las víctimas, dicho de otra manera, sin perjuicio de ser redundante, sin perjuicio de ser repetitivo, las víctimas todas, sin duda alguna por obra y causa de este proyecto de acto legislativo no serán excluidas de su tratamiento reparatorio, todas sin excepción, independientemente de que hablemos de mecanismos judiciales o no judiciales, ese tema queda salvaguardado en la propuesta.

Y hacemos referencia en el proyecto de acto legislativo y así lo explicamos en la ponencia, que juiciosamente los integrantes de esta Comisión analizaron que existirán unos criterios de priorización y unos criterios de selección, los criterios de priorización y de selección son inherentes a la justicia transicional; es en ese mismo sentido que la propuesta de la señora Fiscal General de la Nación, presenta su iniciativa de naturaleza legal y es que no puede ser distinto y es que no puede ser diferente, definitivamente lo que pretende una sociedad, además de investigar, además de hacer justicia en temas tan complejos, tan puntuales, tan trascendentales como estos, de estos hechos que se investigan, no es otra que el de dar claras muestras a la sociedad de que hay un Estado que se preocupa por sus ciudadanos, de que hay un Estado que definitivamente implementa a través de su aparato judicial, justicia, pero justicia pronta y real, no justicia como la que después de seis años nos registra, como lo he dicho en esta ocasión por tercera vez, de una sola sentencia en firme.

En ese orden de ideas, la priorización nos da idea ni más ni menos de la posibilidad que tenga en un momento determinado el funcionario judicial, el funcionario competente de asumir una determinada causa con prelación o con preferencia frente a otra para decir, este caso tiene mayor connotación, este caso tiene mayor gravedad, este caso tiene un mayor impacto, este caso debe ser judicializado e instruido de manera preferente y de manera prioritaria, porque la justicia que se demanda en ese caso específico, el interés social, el interés de la sociedad es muy superior, frente a otros casos que igualmente pueden seguir siendo delictuosos pero pueden comportar una gravedad menor; esa es la referencia al aspecto de la priorización.

Y el aspecto de la selección, justamente para decir qué casos se tramitan por la vía judicial y qué casos se tramitan por una vía no judicial sin perjuicio, insisto y reitero, de que en todos los casos sin excepción alguna, haya reparación integral de las víctimas; los criterios de priorización y selección, entonces son inherentes a los instrumentos de justicia transicional y así se reconoce en el proyecto de acto legislativo y justamente, consecuente con lo que mencionaba hace un momento en el sentido de que corresponderá al legislador desarrollar este acto legislativo, de que este acto legislativo por sí mismo no tiene vida propia, de que este acto legislativo necesita una ley aprobada por una mayoría calificada, es que la norma propuesta expresa dentro del año siguiente, a la promulgación del presente acto legislativo, el Gobierno Nacional presentará para la aprobación del Congreso, los proyectos de ley que determinen los criterios de priorización y selección de casos en materia penal, no será el ejecutivo, no será el Presidente de la República y sus Ministros al integrar el Gobierno Nacional, quienes determinarán esos criterios, será el mismo Congreso de la República, que estableciendo aspectos de mayor gravedad, de mayor trascendencia, de mayor impacto, quienes dirán bajo qué contexto se podrá priorizar y seleccionar.

De igual manera se establece que de conformidad con los criterios de priorización y selección establecidos para la aplicación de los instrumentos de justicia transicional, el legislador por iniciativa del Gobierno Nacional, podrá ordenar la renuncia a la persecución penal; no cabe duda que en materia de justicia transicional es absolutamente admisible, pero aún más, no es otra cosa que reconocer una realidad. Definitivamente de esos trescientos cuarenta mil hechos que en un momento determinado han sido denunciados en el marco de justicia transicional, quisiéramos que los hechos más relevantes, que los hechos más importantes y más trascendentes, fueran los hechos objeto de una investigación y de una sanción ejemplar, sin perjuicio de dejar dentro de ese espíritu de reconciliación algunos temas menores de dejar la posibilidad para que este mismo legislador en un momento determinado contemple la opción, insisto y reitero la opción de la renuncia a la persecución penal, que es si no, el principio de oportunidad, que ya está incorporado en nuestro ordenamiento jurídico, que es si no que una renuncia a la persecución penal, esa es la filosofía, ese es el propósito, ese es el sustento principal dogmático, teleológico, filosófico del principio de oportunidad que ya está incorporado en nuestra legislación nacional y por eso decimos en tales casos, en esos casos en los cuales el Estado renuncia a la persecución penal, el legislador deberá ordenar la aplicación de mecanismos colectivos y no judiciales para lograr una adecuada investigación y sanción, el esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas.

Lo que queda claro en esta iniciativa para resumir y redondear, justicia transicional de naturaleza constitucional, posibilidad establecida en la

Constitución de que haya investigación judicial y no judicial. Reparación absolutamente en todos los casos y esclarecimiento de la verdad en todos los casos, a través de mecanismos individuales o mecanismos colectivos, es esa, señora Presidenta, la explicación precisa y concreta en relación con la iniciativa que se presenta a propósito de incorporar un artículo transitorio a la Constitución y que tiene su génesis, insisto, que tiene su origen en la Comisión de Paz, liderada por el Senador Roy Barreras que nos acompaña en esta sesión y que seguramente señora Presidenta, luego de que termine mi intervención, usted tendrá la generosidad de concederle el uso de la palabra.

Y procedo señora Presidenta, a hacer una explicación sucinta en relación con el artículo segundo del proyecto de acto legislativo; vale decir, este Congreso en relación con el artículo primero que pretende incorporar un artículo transitorio, que sería el 66, no ha mostrado mayor inquietud, ni mayor preocupación. Este Congreso reconoce en la justicia transicional, un mecanismo necesario, expedito, puntual, un mecanismo que se debe constitucionalizar, las grandes críticas o las grandes observaciones, las grandes preocupaciones de este Congreso, específicamente de esta Comisión, tienen que ver con el artículo que procederé a explicar y por lo cual demando de una manera respetuosa su atención.

El artículo 122, señora Presidenta, establece unas prohibiciones rigurosas, unas prohibiciones específicas, para que ninguna persona que en un momento determinado haya sido condenada, pueda prestar determinadas funciones públicas, es una sanción constitucional, es una sanción que tiene un sustento porque el ejercicio de lo público debe estar liderado o de él deben ser protagonistas, personas que no tengan mácula, personas que no tengan manchas, ojalá personas que constituyan un ejemplo, el ejercicio de la función pública es una majestad, es un honor, que definitivamente tiene que ser ejercido por los mejores; incluso ese artículo 122 ha sido de alguna manera modificado a través de un acto legislativo ya en su momento, con el cual se ha agravado o se ha ampliado el espectro prohibitivo y ni más ni menos que lo que pretendemos con esta iniciativa, que hoy sustentamos, que hoy defendemos, que hoy reconocemos como una puerta o como una posibilidad, como una nueva norma habilitante, la Comisión de Paz nos propone luego de mesas de trabajo, luego de importantes análisis que le incorporaremos una expresión que procedo a leer y luego a comentar y a explicar.

Al artículo 122 de la Constitución actual, se le incorporaría la siguiente expresión, cuando por iniciativa exclusiva del Gobierno Nacional, así lo disponga el legislador por el voto de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara, esta disposición no se aplicará a los miembros de grupos armados y organizados al margen de la ley, que se desmovilicen en el marco de un proceso de paz con el Gobierno Nacional.

Entonces para ponernos en contexto, tenemos una prohibición, una prohibición absoluta, una prohibición que no da lugar a ninguna excepción, una prohibición que tiene un sentido filosófico que yo comparto, que tiene una justificación racional y lo que se está haciendo en esta propuesta de la Comisión de Paz, que este ponente acompaña y entiende y que pretende compartir la argumentación que la sustenta, con ustedes honorables Representantes de la Comisión Primera, no es ni más ni menos que dejar una puerta para que éntre el Gobierno Nacional y el Congreso, insisto para que éntre el Gobierno Nacional y el Congreso en una ley que debería tener la iniciativa del Gobierno Nacional, en un momento dado y ante una situación futura, que se puede presentar mañana, o se puede presentar en cien, o en doscientos años, cuando sean nuestros hijos y nuestros nietos, quienes de alguna manera estén interesados en una situación particular y concreta, le puedan dar aplicación a la norma.

La norma no dice que de manera inmediata las personas que se incorporen en una eventual o en un futuro proceso de paz, tendrán esa prerrogativa, la norma dice: la norma constitucional que se propone, lo que plantea es que una ley será una ley de iniciativa del Gobierno Nacional, miren la exigencia, podrá establecer excepción a esa regla, lo único que estaríamos haciendo en este marco constitucional es permitiéndole al legislador ordinario, es decir, a nosotros mismos, pero a partir de una iniciativa gubernamental, de una iniciativa del ejecutivo, atemperar la rigidez de una norma pétrea como la que está incorporada en el artículo 122, no nos debe aterrorizar, no nos debe aterrar, no nos debe preocupar, será finalmente el legislador el que frente a una circunstancia puntual y concreta en un momento evalúe las circunstancias insisto, dentro de las cuales podrá habilitar al ejecutivo para darle aplicación a esa excepción del 122.

Ustedes bien saben, Representantes integrantes de la Comisión Primera, el trámite que según la propia Constitución, debe tener un acto legislativo, ocho debates, una sola legislatura y ese marco constitucional hoy no existe, por eso es que cada rato vivimos en este país corriendo, aprobando leyes y aprobando leyes y por eso la Ley 418, tuvo que ser prorrogada cualquier cantidad de veces, por eso la Ley 782, por eso la Ley 975, por eso la Ley 1424, por eso el afán de todos los días cuando hablamos de paz, porque es un tema del cual tenemos que hablar en esta sociedad, incluso quienes somos unos defensores de la política de seguridad democrática, de que la política de seguridad democrática no es un fin *per se*, no es un fin en sí mismo, uno quiere brindar seguridad a los colombianos para llegar a la paz, ese es el fin, es en últimas el propósito nacional que nos une, yo entiendo todas las importantes políticas públicas que se han desarrollado en los últimos años, no como un fin en sí mismo, tienen una finalidad en el trasfondo y es lograr la convivencia ciudadana, la seguridad fundamental e importante que se reivindica en el

mismo acto legislativo, es más importante en la medida en que se logre el propósito que la inspiró, que la justificó, que de alguna manera tuvo como antecedente, tuvo como propósito principal o fundamental.

Para redondear estimados compañeros de la Comisión Primera y amigos, y todos los que nos acompañan en esta importante sesión del día de hoy, es decirles que las especulaciones, las preocupaciones, las críticas, las inquietudes, los comentarios que ha podido suscitar esta norma, no son más que preocupaciones que se resuelven con una lectura detenida de la exposición de motivos, de la misma norma porque no podrá, insisto, el ejecutivo de manera directa darle aplicación a un acto legislativo sin que exista una ley que así lo desarrolle; insisto una ley que debe tener la iniciativa del ejecutivo, piensen ustedes que en un futuro cercano o próximo, tengamos alguna alternativa, tengamos alguna opción de encontrar caminos menos costosos y más certeros para lograr la consolidación de la paz y que el artículo 122, tal como está hoy en el ordenamiento jurídico constituya ni más ni menos que un obstáculo, aquí simplemente se abrió una puerta, pero se me pasaba por alto decir algo muy importante, esta posibilidad, esta apertura, este campo que se podría abrir a través de una ley es sin perjuicio, es sin perjuicio dicho de otra manera, sin dejar de lado las sanciones que en un momento determinado, desde la perspectiva penal, o desde la perspectiva de otro orden sancionatorio, pueda ser merecedor cualquier persona que se quiera desmovilizar, es que aquí con esta norma no se están generando ni amnistías, ni indultos, aquí en esta norma se está abriendo un espectro de naturaleza política, flexibilizando una prohibición, morigerando o flexibilizando insisto, una norma que en un momento determinado puede convertirse en un obstáculo, norma que de llegar a ser aprobada por el Congreso de la República, en el acto legislativo que propone la Comisión de Paz, insisto, reitero y recalco, no podrá ser aplicada, no podrá ser de aplicación automática mientras el Congreso de la República no expida una ley donde establezca las condiciones y precise los aspectos y esa ley deberá tener definitivamente la iniciativa del Gobierno Nacional.

Amigas y amigos, este proyecto de acto legislativo, además de tener un origen congresional es el producto de arduas y largas sesiones de trabajo de una Comisión de Paz, una Comisión de Paz no hace parte de la estructura de un Congreso de la República que se divide orgánicamente en diferentes comisiones, simplemente para estar pintada, esta Comisión de Paz que hoy lidera el Senador Roy Barreras es una Comisión de Paz que ha estado actuante y que ha venido desarrollando unas mesas de trabajo. A mí me parece que la propuesta es pertinente, a mí me parece que la propuesta debe ser merecedora de aprobación, a mí me parece que la propuesta nos abre un espectro y un campo mucho más amplio en el ordenamiento jurídico colombiano. Estoy convencido que esta propuesta

le da al Presidente de la República y a los colombianos, una carta que en un momento determinado pueda accionar llegando al mismo Congreso de la República, para que el Congreso de la República, alimente y desarrolle ese acto legislativo.

Se me pasaba por alto, en relación con el primer artículo, con el artículo 66 transitorio, decir y en esto no nos podemos equivocar, que cualquier medida de justicia transicional puede ser aplicada con criterios seguramente diferenciales, dependiendo de las circunstancias a todos los que han hecho parte del conflicto, sin excepción; es una norma que reconoce esa realidad y tal como se explica en la exposición de motivos, no nos sonroja decir que allí pueden estar parte de las soluciones a algunas problemáticas actuales; nos ocupamos de precisar que hace referencia a temas futuros, para que no quepa la menor duda en relación con que alguna otra situación de esas que han sobrevenido en este país, pueda tener cabida en esta propuesta.

Señora Presidenta, dejo por lo pronto rendidas las consideraciones más puntuales y específicas en relación con esta ponencia, no sin antes decirles que de no tomar medidas en relación con esta temática, seguiremos ante algunas realidades que a veces pasan por nuestro lado y sobre las cuales no nos detenemos, señora Presidenta.

La imposibilidad material de investigar y de juzgar tantas causas, la impunidad que en la actualidad registramos, el problema del enfoque investigativo, investigando de todo y finalmente no investigando nada y el problema que se le puede presentar a esta Nación ante la Corte Penal Internacional, la cual es una especie de justicia subsidiaria, si nosotros no hacemos la tarea, ellos la hacen por nosotros y nosotros tenemos que demostrarle no solo al país sino al entorno internacional que ese sano propósito de hacer justicia, de restablecer la verdad y de reparar las víctimas, no solamente es un espíritu que nos asiste, sino que además cumplimos.

Señora Presidenta, culminó esta intervención solicitándole a usted tenga a bien concederle el uso de la palabra, si lo considera, al Senador Roy Barreras, que es el Presidente de la Comisión de Paz y que puede complementar y mejorar si es el caso algunos aspectos de la sustentación de esta iniciativa, sin perjuicio señora Presidenta, de que advirtiendo aquí la presencia de funcionarios del Gobierno Nacional, que no son quienes tuvieron la iniciativa de la propuesta, pero que la han visto con buenos ojos y que la acompañan, les dé también el uso de la palabra. Es mi intervención señora Presidenta. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Únicamente para una moción de orden, creo que no hemos aprobado el orden del día.

Presidenta:

Ya lo vamos a aprobar doctor Hugo, no quería interrumpir al doctor Osorio.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Y quisiera señora Presidenta, pedirle a toda la Comisión Primera, que antes de proseguir el debate, votáramos una proposición que hemos presentado algunos Parlamentarios, se trata de pedir la intervención mediante una auditoría especial y excepcional, de acuerdo a la ley 610, para que la señora Contralora General de la República, en el municipio de Puerto Gaitán pueda adelantar sus competencias frente a un tema que tiene que ver con dos Contralorías, la departamental del Meta y la General de la República, en sugerencia departamental que tienen afinidad política con el Alcalde de Puerto Gaitán.

No sé si ustedes vieron en días pasados cómo la revista Semana divulgaba una situación espeluznante de unos niños desnutridos en el municipio de Puerto Gaitán, mientras que el Alcalde hace arcos medio amanerados entre otras cosas con recursos de regalías y está financiando campañas políticas por fuera del municipio de Puerto Gaitán, entonces se trata de que la señora Contralora haga uso de su poder excepcional conforme a la Ley 610, yo le suplico a los señores Representantes que me acompañen en esa proposición, los que no lo han hecho todavía.

Presidenta:

Perfecto, gracias doctor Carlos Edward, no quería interrumpirlo porque interrumpirlo en esa exposición, no era considerado procedente.

En consideración el orden del día leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:

Ha sido aprobado el orden del día señora Presidenta, con las modificaciones solicitadas por el doctor Hugo Velásquez y el doctor Alfredo Deluque.

Presidenta:

Doctor Hugo, si le parece, usted me había pedido la palabra también para hablarme de ese tema de la proposición o para este tema?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Para este tema.

Secretario:

De acuerdo a lo que se aprobó, esta proposición la sometemos antes de los demás puntos del orden día.

Proposición:

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con el artículo 63 de la Ley 610 del 2000, solicítese a la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico, se disponga el ejercicio de control fiscal excepcional al municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta, en torno en las siguientes cuentas recursos y contratos correspondientes:

1. Recursos de regalías del petróleo y los contratos que durante los años del 2008, 2009, 2010 y 2011, se han celebrado con cargo a dichos recursos y relacionados con salud en todas sus modalidades, educación, mortalidad infantil, obras.

2. Establecer con cargo de qué recursos se han financiado los llamados festivales del verano y el de la cachama.

3. Fuentes de financiación del arco de entrada al municipio. La señora Contralora ejercerá el control preferente, para lo cual deberá desplazar su competencia a la Contraloría General del Meta, e igualmente a la gerencia departamental de la Contraloría General de la República, dado la afinidad de intereses políticos entre los dos entes y el Alcalde del municipio de Puerto Gaitán.

De los resultados de las auditorías respectivas, la señora Contralora deberá informar a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Esta proposición está suscrita: Por el doctor Hugo Velásquez Jaramillo, Germán Navas, Orlando Velandia, Alfonso Prada y Rubén Darío Rodríguez.

Presidenta:

En consideración la proposición leída. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueban los honorables Representantes?

Secretario:

Ha sido aprobado este control excepcional, señora Presidenta.

Siguiente punto, Presidenta:

Proyectos para primer debate, discusión y votación:

1. Proyecto de Ley número 291 de 2011 Cámara, número 27 de 2010 Senado, por las cuales se modifica la Ley 403 de 1997 y se establece como estímulo la acumulación de descanso compensatorio para sufragantes.

Presidenta, este proyecto en la sesión anterior, ya había sido discutido y estaba para votación. Hay una sustitutiva que propone el archivo y que está suscrita por el doctor Hugo Velásquez y Óscar Fernando Bravo. Esta proposición por ser sustitutiva se debe poner en consideración antes que la proposición de dar primer debate.

Presidenta:

En consideración la proposición sustitutiva de archivo, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes:

Presidenta, solo para recordar a la plenaria de la Comisión, lo siguiente: hay una ponencia mayoritaria de dar continuidad al Proyecto de ley y obedece a lo siguiente, han explicado los señores Representantes que han presentado la ponencia negativa, que no deben haber más estímulos, etc., para quienes ejercen el derecho al voto, en cualquier elección popular, este proyecto de ley señora Presidenta y señores miembros de la Comisión, no está creando más beneficios, beneplácitos, etc., para quienes ejercen ese derecho al voto y en

este caso de descansos compensatorios, lo único que está buscando este proyecto de ley es unificar dos medias jornadas de descanso compensatorio, cuando en el mismo año hay dos veces elecciones, por ejemplo cuando hay elección de Congreso en marzo, en el mes de mayo hay elección presidencial, entonces son dos medias jornadas que pueden ser unificadas en una sola jornada de descanso compensatorio.

Si se aprueba el archivo de este proyecto de ley, no está cambiando en nada o eliminando tipos de beneficios, ni nada, lo que busca ese proyecto es más bien beneficiar tanto al empleador como al trabajador, porque es de común acuerdo ese respectivo descanso; por tal motivo yo invito a los señores miembros de la Comisión y a las señoras miembros de la Comisión, que votemos negativamente el archivo de este proyecto de ley que han presentado dos honorables Representantes a la Cámara. Votar negativamente el archivo. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Honorables Representantes, procedemos de conformidad con el reglamento a votar la proposición sustitutiva de archivo. Cerrada la discusión, procedemos a votar, señor Secretario.

Secretario:

Votando si se archiva el proyecto.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No votó
Bocanegra Varón Alfredo	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De La Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	No votó
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No votó
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No votó
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No votó
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No votó
Salazar Uribe Juan Carlos	No votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No votó
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	No votó

Señora Presidenta, sírvase cerrar la votación.

Presidenta:

Cierre la votación señor Secretario y sírvase informar el resultado de la votación.

Secretario:

Presidenta han votado veinte (20) honorables Representantes, por el sí han votado trece (13) honorables Representantes, por el no siete (7) honorables Representantes, en consecuencia el proyecto ha sido archivado.

Presidenta:

Segundo punto por favor señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de acto legislativo 094 de 2011 Cámara, *por medio del cual se adiciona un artículo transitorio, 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 Constitucional, con el fin de darles coherencia a los diferentes instrumentos jurídicos de justicia transicional, en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.*

Autores: honorables Senadores *Roy Barreras Montealegre, Juan Manuel Galán, Antonio Guerra De la Espriella, Fernando Tamayo, Juan Mario Laserna*, honorables Representantes *Carlos Edward Osorio, Wilson Hernando Gómez, José Edilberto Caicedo, Carlos Arturo Correa Mojica, Efraín Torres Monsalvo, Ángel Custodio Cabrera, Alfredo Molina, Telésforo Pedraza, Jorge Enrique Rozo, Simón Gaviria, Germán Varón, Alfonso Prada.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Edward Osorio Aguiar.*

Proyecto Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2011

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 716 de 2011

La proposición con que el honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar termina su informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición:

Por las anteriores consideraciones y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, propongo a los honorables Representantes dar primer debate al proyecto de acto legislativo de Cámara número 94 de 2011, con las modificaciones anunciadas en el pliego modificatorio.

Presidenta, ha sido leída la proposición con que el honorable Representante Carlos Edward Osorio, concluye su ponencia.

Presidenta, también le informo que el honorable Representante Pablo Enrique Salamanca ha presentado la siguiente proposición, y el doctor Germán Navas,

Proposición:

Archívese el Proyecto de acto legislativo 094 de 2011 Cámara, *por medio del cual se adiciona un nuevo artículo transitorio 066 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo*

122 constitucional, con el fin de darles coherencia a los diferentes instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.

Presidenta, hay en ese orden de ideas, la proposición con que termina el informe de ponencia y una proposición sustitutiva, presentada por los honorables Representantes Pablo Salamanca y Germán Navas Talero.

Presidenta:

Bueno, antes de continuar no vamos a proceder a votar, hay unas intervenciones pendientes doctor Salamanca, con su venia, sé que usted está de los primeros para intervenir, antes de nosotros proceder a tener quórum decisorio, el señor Ponente y Coordinador del proyecto hizo una amplia exposición, con la venia de todos procedo a darle el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia, posteriormente procedo a darle la palabra a los honorables Representantes y a su señoría Senador Roy Barreras.

La presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero:

Muchas gracias, señora Presidenta, muy honorables señoras y señores Representantes, miembros de la Comisión Primera de la Cámara, les presento un cordial saludo y quisiera antes de adentrarme en la presentación que por supuesto será breve, concisa y al grano, de lo que es este acto legislativo, de lo que con él se pretende, del sentido que tiene y del alcance que busca, aprovechar esta oportunidad para presentarle a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes al nuevo señor Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, era el Viceministro que faltaba por designar en el Ministerio de Justicia, él es abogado de la Universidad Externado de Colombia, Magíster de la Universidad de Bonn, Summa Cum Laude y doctor magna cum laude por la Universidad de Bonn en Alemania, es un experto penalista y viene de trabajar en el departamento de derecho penal en la Universidad Externado de Colombia.

Es realmente un muy importante el aporte que va a hacernos a la causa de la justicia y sobre todo a la de estos temas relacionados con la justicia penal, con los temas de política criminal y de justicia restaurativa y es la verdad para ponerlo en lenguaje popular, un levante del que estoy muy orgulloso de haberme hecho, de manera que quiero tener el gusto de presentarlo a ustedes y paso entonces a hacer referencia al proyecto de acto legislativo. Muchas Gracias.

Se trata, señoras y señores Representantes, de un proyecto de cardinal importancia, no solo por lo que dice en sí mismo, puesto que, si se lo mira, apenas si plantea un artículo transitorio de la Constitución que habría de adicionarse a ella y una modificación para agregarle un inciso a un artículo que ya está en la carta, el artículo 122, sino que en el fondo busca ser una respuesta a lo que bien podría denominarse una necesidad sentida de la Re-

pública de Colombia; en medida muy apreciable, parte de los problemas graves que hemos venido afrontando, de las dificultades que hemos venido teniendo, del entramamiento que se ha presentado en relación con la aplicación de nuestro proceso y de nuestra ley de justicia y paz, tiene que ver con la circunstancia de que la Constitución no contenía el marco fundamental que sirviera de base para un proceso cualquiera de justicia transicional y aquí lo que se quiere es precisamente crear esos instrumentos fundamentales que sirvan de marco para los procesos de justicia transicional.

Por supuesto no bastaba, no podía bastar con importar del extranjero los proyectos que allí han tenido un éxito más o menos significativo, sino que tenemos que tener la imaginación suficiente para diseñar en la forma que corresponde un esquema fundamental de justicia transicional, teniendo en cuenta que el nuestro, el sistema que nos ha tocado poner en práctica es uno de justicia transicional, no después del conflicto, sino en medio del conflicto y por consiguiente es indispensable que se incorporen a nuestro ordenamiento jurídico comenzando por la propia carta política, los elementos básicos necesarios para un eventual proceso de paz que pudiera darse en el futuro, o cualquiera otra forma de justicia transicional que vayamos a poner en práctica, es un conjunto de instrumentos que deben servirnos a partir del momento en que entre en vigencia definitivamente el proyecto de acto legislativo, que ha sido sometido a la consideración del Congreso y cuyo origen está en el propio Congreso, en la medida en que ha sido hechura de unos muy ilustres señores Senadores y Representantes, digo un instrumento que debe servir para sentar las bases fundamentales de un sistema de justicia transicional.

Por una parte, sobre la base de permitir que pueda mirarse con realismo el esquema de la justicia transicional y por ende mirarse con realismo el proceso de justicia y paz actual, o el que haya de venir cualquiera que haya de venir hacia el futuro, realismo a partir de la idea de que con intervención, puesto que este es un tema de Estado y a esto me referiré inmediatamente a continuación.

Teniendo en cuenta esa circunstancia, con participación de las tres ramas del poder público, pueda avanzarse en la búsqueda de la definición de las bases de cualquier proceso de paz, al que finalmente se llegará eventualmente, ojalá por supuesto más pronto que tarde. Ahora es perfectamente claro, se ha venido diciendo por el Gobierno, se ha venido diciendo por la Academia, se ha venido diciendo por el propio Congreso, el tema de la justicia transicional y con ello del tema de justicia y paz son, tienen que ser por definición con temas de Estado, que comprometan al Estado, todo, a las autoridades todas, inclusive que comprometan a la nación colombiana toda ella, todos tenemos que poner un grano de arena en relación con esto, por la vía de la búsqueda de las fórmulas por supuesto, de justicia y paz, desde luego.

Por la vía de la fórmula de justicia, perdón y restauración, por la vía de volver fundamentalmente los ojos hacia y reconocer la situación de las víctimas, de manera que a ellas se las repare en los graves perjuicios que se les han causado, es un compromiso que tenemos los colombianos con nuestros muertos, después de cuarenta años de conflicto y el compromiso que tenemos los colombianos con nuestros hijos, para ver si algún día logramos disponer de los instrumentos necesarios para que esto se resuelva.

¿Qué se busca?, que con la intervención de las tres ramas del poder público, insisto, con la intervención de las tres ramas del poder público, pero a partir del asentamiento de un marco constitucional que es indispensable con ese propósito, pueda el día de mañana la Nación Colombiana, tomar la determinación de renunciar a la acción penal, tal como hoy está ella definida en relación con algunos de los victimarios, con los que hemos tenido que venir lidiando y reemplazar por instrumentos que sean hora de tipo judicial, hora de tipo extrajudicial, las acciones y el camino, el curso que haya de seguirse para efectos de ver si resolvemos esta situación, no puede ser que el día de mañana estemos avocados a una situación semejante a la de hoy, en donde hay unas leyes que quedaron en el limbo constitucional, o que están hoy a la consideración de la Corte Constitucional, con el riesgo por supuesto de que ella las declare contrarias a la carta y quedemos como se dice popularmente, como allá afuera y lloviendo, con treinta o cuarenta mil desmovilizados que están pendientes de decir, por Dios, no nos estará engañando o no nos habrá engañado el Estado Colombiano, en dónde están las promesas que se nos hicieron, en dónde está el compromiso que adquirió el Estado, nosotros de nuestra parte hemos cumplido en todo o en parte aquello a lo que nos obligamos, dónde está la respuesta del Estado y el Estado no puede dar la respuesta de decir simplemente, lamentamos mucho pero la ley en todo o en parte a su turno fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional, eso no puede volver a ocurrir, el Estado tiene que tener la tranquilidad e insisto en el Estado, no hablo del Gobierno solamente, el Estado, ustedes, nosotros en el Gobierno, los colombianos debemos tener la tranquilidad de poder pensar, de poder soñar con que el día en que vayamos a asomarnos a un proceso de paz, podamos convenir en él una serie de reglas que estarán por supuesto previamente definidas.

Por el Congreso de la República, a él se le reconoce íntegramente la plenitud de sus funciones y de sus atribuciones de carácter político y legislativo, porque las definiciones que correspondan, vendrán por la vía de una ley que apruebe el Congreso de la República, si la considera apropiada, cuya iniciativa provendrá del Gobierno, puesto que estos temas inicialmente deben manejarse como política de Gobierno, para efectos de la iniciación de

los diálogos a los que pudiera haber lugar de las conversaciones, de los acuerdos, de las formas de entendimiento, a las que finalmente se llegue, para que entonces si con base en este fundamento constitucional, el Congreso pueda aprobar unas leyes que no estén expuestas a que les ocurra lo que ha venido ocurriendo con las leyes que se aprobaron, que fueron declaradas inconstitucionales y con aquellas otras que están pendientes de ser decididas por la Corte Constitucional.

Es absolutamente indispensable para ese sueño que tiene el país que esto se incorpore a la Constitución, por eso hay las dos disposiciones que componen el proyecto, una que deliberadamente quiere ser apenas si un artículo transitorio entre otras cosas por razón de la condición de transicional que tiene esta justicia y un adendo que se incorpora al artículo 122, adendo que debe permitir que ocurra lo que ya ocurrió en este país y es que quienes estuvieron en organizaciones al margen de la ley, quienes estuvieron alzados en armas, puedan por lo menos tener la vocación a la aspiración de venir a las instituciones por el camino de las instituciones, de participar en el juego de la democracia, de ser elegidos y de elegir, de estar sentados en donde estamos sentados nosotros porque esa debe ser parte de la paz a la que vayamos a llegar el día que corresponda, por supuesto no se trata de que ello sea obligatorio, ni que se defina de antemano, ni se defina definitivamente, pero sí que haya la posibilidad de que ello ocurra llegado el caso y llegadas las circunstancias.

Es indispensable, que hacia el futuro, el diálogo entre los colombianos, las expresiones de inconformidad de los unos, las de protesta de los otros, los reclamos de los demás allá, tengan lugar en el seno de instituciones propias del sistema democrático y no por fuera de ellas, la República de Colombia, no puede volver a los tiempos de unos diálogos informales que se desarrollaban en una mesa, donde la mitad de los que dialogaban llegaban armados de una ametralladora que ponían sobre la mesa para empezar a hablar, eso tiene que darse a base del debate de las ideas y solo del debate de las ideas, en donde las únicas armas sean las mentes de todos y cada uno de los que van a participar, el eventual poder de convicción que tengan, la preparación de la que dispongan, es de eso de lo que se trata honorables Representantes, aquí sí que cabe plenamente la utilización de la vieja frase de no es más que eso, pero no es menos que eso, lo que se viene a pedir al Congreso de la República, este acto legislativo breve, conciso, contundente que busca simplemente pensando en la situación de los desmovilizados hoy, de los desmovilizados de mañana, de los procesos de paz que vayan a llegar, busca que hayan sido creadas previamente las bases constitucionales de las que carecimos hace seis años, con el propósito de que a partir de esas bases constitucionales, llegado el momento en medio de las circunstancias propias del momento, los protagonistas que tendrán que ser los protagonistas fundamentales de la de-

mocracia, el Congreso, el Gobierno y los jueces adopten las medidas concretas que sean necesarias para ver si logramos ajustar esa paz y cumplir la palabra empeñada, para cuyo efecto es indispensable que podamos empeñar la palabra teniendo claro que estamos en condiciones de ofrecer unas determinadas ventajas, unas determinadas formas de hacer lo que se quiere hacer, paz, justicia, reparación, perdón y todo aquello que debe aparejar, esta condición para que logremos ese sueño que anhelamos los colombianos.

No sé, señora Presidenta, en qué medida pueda haber, parece que la hay, porque hay una proposición sustitutiva en el sentido de archivar el proyecto, inquietudes o desacuerdo en relación con ellos, dudas que pueda yo absolver, con mucho gusto pero la verdad estamos en el Gobierno, absolutamente convencidos como lo estuvieron los honorables Senadores y Representantes, autores de esta iniciativa de que ella resulta indispensable de incorporar en la Constitución Política de Colombia, como un artículo transitorio y como una adición al artículo 122 de la Carta, para que estemos preparados en materia de justicia transicional, es indispensable, ha sido definitivamente llegada la hora en el mundo y en Colombia de la justicia transicional, abrámosle la puerta. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, señor Ministro, tiene la palabra en el orden de ideas el Senador Roy Barreras, posteriormente el doctor Pablo Salamanca, el doctor Hugo Velásquez.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas, gracias señora Presidenta, con su venia le quería hacer una sugerencia, señora Presidenta, entiendo que hay, por supuesto, diversas intervenciones de los honorables Representantes, sobre el tema, yo le agradecería la generosidad de permitirme mi breve intervención después de las intervenciones de los Representantes, para intentar en ella satisfacer en la medida de lo posible algunas de las inquietudes que se presenten. Gracias, Presidenta.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para una moción de orden:

Presidenta, nos están trayendo una proposición para analizarla, yo creo que el orden de los factores sí altera el producto, nosotros quisiéramos saber, antes de comprar ese producto, qué es lo que nos ofrece el doctor Roy Barreras, porque yo no lo he escuchado a él; él es ideólogo, él fue el que creó esta figura y hoy ha sido víctima de estas cosas, cuando justicia y paz, entonces, quiero estar absolutamente convencido de que puede haber razón de eso, porque cómo voy a hablar yo ahorita, a contradecir al doctor Roy, si no lo he escuchado, entonces, permítanos a él, que ofrece la bandeja, que nos diga qué es lo que trae en ese plato.

Presidenta:

Senador Roy Barreras, yo le pido que reconsidere y que efectivamente nos dé argumentos posibles para el debate. Gracias, Senador.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Con mucho gusto, Presidenta, un saludo especial a los honorables Representantes, a las honorables Representantes, voy a ser muy breve porque el señor Representante Carlos Edward Osorio, Ponente del proyecto, expuso ya largamente la necesidad de esta reforma, lo propio ha hecho el señor Ministro de la Justicia, el doctor Juan Carlos Esguerra, con mucha mayor propiedad, pero sí le pedí a esta Comisión, que tantos gratos recuerdos me trae y de la que durante cuatro años hice parte y en la que tengo todavía grandes y buenos amigos, que tuvieran la paciencia de escuchar unos minutos, algunas ideas sobre la génesis de este proyecto, pero también y sobre todo, sobre las preocupaciones doctor Navas, doctor Rivera, de algunos importantes dirigentes y de algunos importantes pensadores y columnistas que se han suscitado en las últimas semanas, lo primero que quiero compartirle a la Comisión, es que esta iniciativa no es una iniciativa, ni más faltaba de la pluma exclusiva de este sencillo Senador.

Esta iniciativa fue fruto del trabajo, durante cerca de siete meses, de la Comisión de Paz del Senado de la República, en la que tienen asiento todos los partidos políticos, sin excepción y que inició una tarea para responder una pregunta, si el día de mañana los colombianos violentos que hacen parte aún de grupos armados ilegales, en el marco del conflicto armado interno exclusivamente, decidieran abandonar las armas y apostarle a la paz, decidieran abandonar el terrorismo y apostarle a la vida, decidieran abandonar la ilegalidad y reconocer el Estado de Derecho, podría el Gobierno de Colombia aceptar tal resocialización y tendría los elementos jurídicos suficientes para permitir que las víctimas de esos victimarios conocieran toda la verdad, y para permitir que los victimarios dejaran de serlo y le apostaran a una vida pacífica. Y la respuesta que encontramos a lo largo de foros y reuniones de distinta naturaleza, es que hoy no sería posible, si no se construyen los instrumentos jurídicos necesarios, después de siete audiencias públicas y cuatro mesas de trabajo, la primera de las cuales instaló el propio Presidente de la República, Juan Manuel Santos y en la que intervino como especialista, en esa primera reunión, el Juez Baltasar Garzón, llegamos a la conclusión en cada una de las mesas que se necesitaban diversos ajustes legales y constitucionales, las mesas fueron dedicadas exclusivamente al tema de los desmovilizados y la situación de la desmovilización en Colombia, otra que revisó el tema del Estatuto de Roma, una mesa en la que casi la totalidad de los participantes eran constitucionalistas, una mesa dedicada a revisar la circunstancia actual de la Ley de Justicia y Paz y la

última particularmente analizando el muy interesante debate sobre el delito político, su existencia o su inexistencia en el mundo y en la legislación colombiana, su impertinencia o su utilidad para cerrar un conflicto.

Las relatorías de esas mesas de trabajo fueron entregadas hace ya más de un mes, mes y medio quizá, al propio Presidente de la República, quien con su equipo revisó esas opiniones de más de trescientos académicos, expertos, opinadores de todos los orígenes de todas las orillas ideológicas, las más importantes organizaciones que han venido trabajando en la paz, en los últimos años en Colombia, participaron en este mismo recinto, tuvimos varias de esas reuniones, organizaciones como la que preside, o de la que hace parte Daniel García Peña, por ejemplo, organizaciones como la Fundación Ideas para la Paz, organizaciones como las que trabajan los temas de los desplazados, pero también, estuvieron aquí organizaciones relacionadas con las víctimas militares y con las víctimas de cualquier clase de victimarios, todos ellos tuvieron la posibilidad de aportar y lo hicieron con riqueza y están allí en esas relatorías, sus diversas opiniones que fueron de muy distinta naturaleza.

Nosotros abrimos el debate con dos o tres premisas fundamentales, que no están en la exposición de motivos y que quiero compartirles, la primera, doctor Miguel Gómez, que en una opinión personalísima que quise socializar en ese entonces con la Comisión de Paz, los colombianos no debemos hoy, no tenemos por qué y no queremos negociar en una mesa la ley, la Constitución, el nuevo pacto social con los terroristas sentados del otro lado.

Nos parece que los colombianos pacíficos, civiles, institucionales, tenemos derecho y obligación de sentarnos a pensar cuáles son las condiciones en que esos colombianos violentos pueden apostarle a la resocialización, para que como bien dice en un ejemplo que me parece muy útil del Representante Navas, tenga la sociedad colombiana, no la Comisión de Paz del Senado, sino la sociedad colombiana una bandeja para ofrecerle a los colombianos violentos y decirles esto es lo que hay, para que ustedes puedan apostarle a la paz de Colombia. Esto es lo que la sociedad civil colombiana representada en el Congreso y en sus instituciones está dispuesta a ofrecer en materia de justicia transicional.

La segunda premisa, es que el país hizo un esfuerzo inmenso para aprobar la Ley de Víctimas y por supuesto fue ese un mensaje poderoso y un reto inmenso para la Nación, lo sabe quien desde sus primeros pasos la inspiró y la estimuló a lo largo de cerca de tres años, el Representante Guillermo Rivera, pero sabe él como sabemos todos que si un cuerpo social sigue recibiendo heridas, si hay nuevas víctimas, es decir si persisten los victimarios, pues no será suficiente la Ley de Víctimas, hay que acabar con el conflicto, hay que cerrar este ciclo, hay que evitar que haya nuevas víctimas. Decía el Presidente Santos, hace apenas unos tres días o

cuatro, en una reunión con la bancada del Partido de la U, como la que está teniendo en este momento, creo, con la bancada conservadora, como la que ha tenido con la bancada liberal, que las víctimas del pasado en todos los conflictos existentes exigen por supuesto con pleno derecho y con toda naturaleza justicia, justicia, castigo, pero las víctimas del futuro, las potenciales víctimas, lo que exigen es paz, no quieren ser víctimas y en esa dicotomía entre justicia y paz, las únicas soluciones que se han construido en el mundo son precisamente las soluciones relativas a la justicia transicional.

Este proyecto, entonces, es la construcción de un marco jurídico constitucional para la justicia transicional, que permita a la sociedad colombiana, definir de una vez por todas, qué es lo que está dispuesta a otorgar para cerrar el conflicto; la discusión está abierta, la discusión y el acto legislativo mismo no entrega, ni regala, de manera ingenua, ni con generosidades inoportunas, nada a ningún grupo armado ilegal, pero abre un debate, en el que los extremos son todos legítimos, algunos viables, algunos no, yo puedo mencionar opiniones de quienes participaron en esas reuniones y menciono dos, señor Ministro, que son por supuesto extremas en el sentido de que están en los dos polos de las posibilidades, aquí en esta sala, en alguna de esas audiencias, alguien opinaba que lo único válido y necesario para terminar este conflicto anacrónico de cincuenta años, es el sometimiento por la fuerza de todos los violentos, es la aniquilación del enemigo, es la eliminación por la fuerza legítima del Estado, de todo aquel que se oponga a la legalidad, está bien, es una manera de hacerlo, no ha habido jamás en la historia de la humanidad un conflicto que termine, ni siquiera la rendición del Japón con bombas atómicas a bordo, con la aniquilación total del que se considere enemigo; aún en la circunstancia de la rendición, tiene que haber una mesa en la que se construyan las condiciones de tal rendición y el trato digno previsto en el derecho internacional para quien se rinde.

De suerte que el camino que la guerra eterna y de la aniquilación del enemigo no parece ser aquel que le garantice a Colombia la paz, nosotros llevamos cincuenta años en ese propósito, podríamos estar condenados no a los cien años de soledad garciamarquianos, sino a cien años más de conflicto, creo que aquí hay una oportunidad para cerrar el ciclo de la violencia y creo que hay que hacerlo empezando por discutir con la sociedad civil pacífica institucionalidad, que ustedes honorables Representantes están aquí dignificando, ustedes son Colombia hoy representan miles y miles de ciudadanos de todos los partidos, son ustedes los que tienen el poder, la posibilidad y la obligación de decirle al resto de la nación cuál es el camino para lograr que el conflicto se termine, se necesita un marco jurídico, se necesita y es inevitable y tenemos un ejemplo claro, afortunadamente sobre la mesa, se intentó un proceso de desmovilización hasta el año 2005, con los llamados grupos para-

miltares, hoy tenemos la Ley de Justicia y Paz, criticada por algunos, celebrada por otros, pero que en la práctica ha significado el conocimiento de mares de verdad, desconectada que no han satisfecho a las víctimas, se necesita conocer toda la verdad en favor de las víctimas.

Trescientos cuarenta mil hechos criminales están sobre la mesa que la Constitución Colombiana, hoy obligaría a la Fiscalía a convertirlos en procesos individuales, bien se han hecho los cálculos de que si cada Fiscal tardara veinte minutos en preparar la imputación de cada uno de esos cargos, tardaríamos noventa y nueve años solamente en lograr la imputación de los cargos y dónde queda doctor Miguel, el derecho de la víctima a saber la verdad, hundida en ese mar de noticias criminales imposibles de judicializar individualmente, para que no fracase en favor de las víctimas, el esfuerzo de conocer la verdad en justicia y paz, el sacrificio que la nación colombiana hace, privilegiando la verdad y la reparación, sobre la aplicación del castigo, que eso es la justicia transicional, hay que hacer estos ajustes que permitan la priorización y la selección de los casos, conocer cuáles son los más responsables y los menos responsables, cuáles son los casos más graves y los menos graves, poder develar la verdad en la génesis de estos grupos criminales, para que nunca más vuelvan a repetirse, conocer qué fue lo que ocurrió y quienes estuvieron implicados, abrir una posibilidad jurídica para que se cuente la verdad en favor de las víctimas, hoy la principal amenaza de justicia y paz es colapsar hundiéndose en ese colapso, la verdad que las víctimas reclaman, se necesita este ajuste constitucional y claro, hecho el ajuste en virtud de la tarea de este Congreso, pues al reparar los errores del pasado vamos a evitar los errores del futuro y sí, que es cierto, claro, que ante la posibilidad de una desmovilización masiva en el futuro, tendríamos instrumentos para que las víctimas de esas organizaciones, hoy terroristas también conocieran la verdad, pero sobre todo para que los colombianos dejaran de ser víctimas de esas organizaciones terroristas al dejar de serlo.

Aprovecho, por supuesto, para mencionar dos o tres elementos que sé que de buena fe y con espíritu patriótico algunos colombianos han expresado hoy contra el proyecto, opiniones críticas que nacen de la falta de precisión de nuestra parte, de la falta de explicación y estamos dispuestos a dar todas las explicaciones necesarias, algunos han creído que el proyecto entrega de manera automática, regala curules en este Congreso, representación política a los terroristas, hemos dicho en opinión también compartida por la mayoría de la bancada de mi partido y creo que por todos, que hoy las organizaciones terroristas solo merecen la confrontación por la fuerza legítima del Estado.

Hoy octubre de 2011, tenemos que decir que los terroristas siguen siendo terroristas, los secuestradores, secuestradores y mientras así lo sean la sociedad colombiana tiene que exigirle a las fuer-

zas militares que las persiga y que las someta, pero todos queremos que eso deje de ocurrir, que los terroristas dejen de serlo; y en ese escenario, sólo para ese escenario este proyecto no le entrega curules a nadie, solamente le facilita facultades al Presidente de la República, al Jefe del Estado, para que por su exclusiva iniciativa traiga a este Congreso, proyectos de ley que por aprobación de la mayoría absoluta de las dos Cámaras, determinen cuáles serían las condiciones de esa desmovilización, cuáles serían las formas jurisdiccionales y no jurisdiccionales, las formas de la justicia transicional para permitir esa desmovilización y develar esa verdad, decía uno de los más conocidos investigadores, controvertido por supuesto, y cuyo nombre genera de suyo, polémicas interesantes, León Valencia, que sí se conocen trescientos cincuenta mil casos violatorios de la ley, en el caso de los paramilitares, él podría suponer que cuando se conozca la verdad, de las torturas y crímenes cometidos por las guerrillas estaríamos llegando a cerca de quinientos mil casos nuevos, ya no tardaríamos cien años, sino doscientos cincuenta años para conocer la verdad, si no tuviéramos la posibilidad de priorizar y seleccionar los casos más graves de los menos graves, necesitamos entonces este acto legislativo en favor de la víctimas, doctor Miguel, no en favor de los victimarios y lo digo con énfasis, algunas personas, no solamente entendieron que esto era un proyecto apresurado, que quería ponerle sobre la mesa, como una dádiva generosa, a las guerrillas, unas curules a cambio de nada, mientras ellas siguen secuestrando, no es así, no será así.

Yo creo en la capacidad del Presidente Juan Manuel Santos para gobernar, por eso lo elegimos candidato y luego la mayoría de los colombianos lo elegimos Presidente y creo que está haciendo un buen Gobierno y creo que ese hombre con su historia y su formación no es ingenuo, no es por supuesto vocero de grupos ilegales, no lo ha sido jamás, mucho menos de grupos guerrilleros, quién podría pensar que el Gobierno presidido por Juan Manuel Santos es ingenuo, al contrario creo que es un hombre con la suficiente capacidad de estadista, para construir un escenario que le permita entregar esta Colombia en paz, al cabo de su Gobierno.

Yo quiero acompañar ese propósito del Gobierno Santos, de intentar entregar este país, sin grupos armados ilegales, de cerrar los círculos infernales del conflicto, para eso el Presidente Santos, ninguna otra persona, el Jefe del Estado, necesita estas facultades, no veo al Presidente Santos de manera ingenua regalando aquí curules a nadie y no podría hacerlo además, porque tendría que presentar ese proyecto a consideración de nosotros mismos y nosotros mismos nos opondríamos, si esas personas siguieran siendo terroristas, pero además el proyecto contempla en estas modificaciones hechas gracias a los aportes de muchos ustedes, unas precisiones que eran necesarias y no estaban en el texto original, por ejemplo, determina que aquellas medidas que se tomen sean de carácter diferencia-

dor para que el Presidente de la República, tenga constitucionalmente la posibilidad de ofrecer una solución para todos los grupos armados ilegales, pero no la misma solución para todos, queda claro, absolutamente claro en el texto y en la voluntad política de quienes lo firmaron y del Congreso y del Gobierno que lo acompaña, que las bandas criminales están completamente excluidas de estas posibilidades, a propósito de algunas voces que señalan que, que tal que los narcotraficantes, decía un columnista exfuncionario, que trabajaba antes en una ONG de justicia transicional.

Qué tal que los narcotraficantes tuvieran derecho a curules, pues claro, qué tal, ni más faltaba, jamás ocurrirá semejante asunto, las Bacrim están por fuera del marco del Derecho Internacional Humanitario, nunca tendrían acceso a estas posibilidades, también está claro que el proyecto no solamente permite esa diferenciación, sino que además en un texto adicional que preparó, si mal no estoy, ahora me corregirán, el ponente Carlos Edward Osorio, por proposición, trabajo y preocupación del Representante Alfonso Prada, una consideración en la que cualquier tipo de exclusión a la muerte política que determina el artículo 122, solo aplique después de que algunos de los miembros de los grupos armados ilegales cumplan la sanción a la que la sociedad colombiana los someta, es decir después de que purguen su pena; eso significa de manera meridiana, que este proyecto no plantea amnistías, ni indultos, ni leyes de perdón y olvido, ni leyes de punto final, no estamos repitiendo la historia del Cono Sur, ni de las dictaduras chilenas, ni argentinas, porque la conocemos, ni querríamos repetir las, no hay aquí amnistías, ni indultos, aquí habrá sanción, las víctimas exigen sanción y la tendrán y exigen verdad y este proyecto hará posible esa verdad.

Por supuesto, tampoco permite este proyecto como algunas voces preocupadas de manera legítima y patriótica, han creído que los señores llamados paramilitares vengán a cobijarse con esta norma, jamás nadie pensó en ellos, en este propósito y la norma, ella sí desde el principio doctor Navas, determina que solamente para eventuales procesos de paz futuros, una anécdota semiótica, les comparto sobre esa redacción, a mí particularmente me parecía necesaria la redundancia y que fuera claro que eran procesos eventuales y futuros, los constitucionalistas, algunos que están aquí sentados en esta honorable Comisión, hicieron ver, ellos sí conocedores del derecho, que si era eventual, era futuro y que tal redundancia había que excluirla, pero cuento la anécdota, porque es importante que quede claro en la mente y el corazón de todos ustedes y de sus señorías, que este proyecto no le regalará en ningún caso, posibilidades a quienes están condenados por la justicia en procesos pasados, sino que abre las posibilidades para que los colombianos violentos dejen de serlo, aquellos que hacen parte de los grupos ilegales y se desmovilicen de manera definitiva, no es pues un proyecto que abre esas puertas infernales hacia el pasado,

eso está completamente descartado y alguien advertía si mal no estoy el Representante Guillermo Rivera, con la lucidez que le conocemos y con la experticia y el derecho que le da, haber defendido la Ley de Víctimas que aunque la intención del proyecto pudiera ser solamente pensar en aquellos miembros de grupos armados ilegales que se desmovilizaran hacia el futuro, alguien podría vía tutela exigir el derecho de la igualdad y traerse del pasado algunos de estos personajes a obtener beneficios.

Pues bien recogida esa válida preocupación, el proyecto fue modificado de suerte que eso ya no será posible, porque la calidad de las normas diferenciadoras a las que hice mención protegerá la voluntad del Jefe del Estado, aquella que le transmite al Congreso en su momento y ojalá llegue ese momento, de manera que la tutela, derecho constitucional, mecanismo constitucional no le obligase a abrirle puertas a los violentos del pasado, porque la propia Constitución, que aquí vamos a aprobar en esta enmienda le permite hacer esa diferenciación.

Finalmente entiendo, con razón, que muchos de los electores nuestros y de los electores míos, nosotros nos paramos en un acto proselitista juntos doctor Miguel Gómez, yo recuerdo esta anécdota, me la dispensan los compañeros, cuando el Partido de la U decidió que la preclara inteligencia del doctor Gómez encabezara la lista en Bogotá, fue el primero que lo invitó a una reunión de mi organización política, lo hice con orgullo y entonces éramos de los mismos, entonces nuestros electores iguales decían, estas personas están defendiendo al país de los terroristas, seguimos haciéndolo doctor Miguel y el texto tiene la última previsión que quiero compartirles, no será ya posible como en el texto original que una interpretación equívoca, le entregara derechos políticos como sería política a todos los miembros de grupos armados ilegales que se desmovilicen en el marco del conflicto, eso decía el texto original, ya ni siquiera será a todos, sino que será a algunos, a quiénes, a aquellos que por iniciativa exclusiva del Presidente de la República, en un proyecto de ley que presenté a este Congreso, este Congreso autorice en las condiciones que el Congreso autorice y después de haber pagado la pena.

Decía Michael Reed que está en la antípoda ideológica suya doctor Gómez, pero que opina exactamente lo mismo que usted, que cosa tan curiosa que los polos se suman, por lo menos esos polos ideológicos, que este Congreso indigno o incapaz o cobarde, no era el órgano capaz de adelantar una reforma como esta, bien sea porque le tenía miedo a los violentos o porque era representativo de los criminales, yo no lo creo así, yo creo que aquí esta Colombia representada, yo aquí no veo voceros de criminal alguno, yo lo que veo son legítimos voceros de los colombianos y veo también hombres valientes y capaces de decirle no, a los terroristas, para cualquier beneficio mientras

sigan siéndolo, de decirle no a los narcotraficantes para siempre, en este tipo de procesos de justicia transicional; yo veo colombianos y colombianas valientes y capaces de entregarle a Colombia, la posibilidad de la paz, a la paz hay que atreverse, sin ingenuidades.

Sin embargo, para terminar, señora Presidenta, este proceso legislativo que inicia hoy, no es ni siquiera el inicio de un proceso de paz, ni más faltaba, eso no le compete al Congreso, ni siquiera implica una agenda de diálogos con nadie, yo no creo que existan esas agendas ocultas, no me corresponde saberlo, pero descreo de ellas, escucho al Gobierno, anunciando mano firme, cambiando una cúpula militar que había mostrado cierta inoperancia, cambiando un Ministro de Defensa, a quien le sobraba buena voluntad y le faltaban resultados, veo un Presidente en el propósito de someter a los violentos y me alegro que lo haga, pero veo también un Presidente, que piensa que en el futuro lo deseable es que no nos sigamos matando y que él necesita este instrumento jurídico, pido pues a la honorable Cámara de Representantes en esta Comisión, que le dé el primer paso a este proyecto, que le de la confianza al Gobierno del Presidente Santos, confianza muy acotada, muy limitada, muy determinada por el texto, no es ningún cheque en blanco, pero que crea en la posibilidad de que este país, pueda ser un día un país en que no haya conflicto armado interno, en que no haya grupos armados ilegales y en el que habrá por supuesto delincuentes, siempre los habrá y narcotraficantes, habrá que perseguirlos siempre, pero no grupos armados ilegales en conflicto armado interno.

La llave, esa, de la que habla Juan Manuel Santos, que está en su bolsillo, que no está utilizando, que tristemente quizá no pueda utilizar nunca, este proyecto puede terminar siendo un proyecto inútil, lo confieso, porque quizá las condiciones no se den, quizá los terroristas tozudos y torpes, sigan siendo terroristas y nunca merezcan esta mirada transicional, pero si las condiciones mejoran, es necesario que el Jefe del Estado tenga la llave jurídica para abrir la puerta de la paz, la construcción de esta llave, honorables cerrajeros de la paz, está en manos de ustedes. Muchas gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:

Presidenta, yo tengo una proposición suscrita con el Representante Navas Talero, solicitando el archivo de esta iniciativa, iniciativa que es bueno hacerle una radiografía para verle sus intestinos, no esa indumentaria poética, que aquí quiere colocársele, que es la paz, yo no creo que haya ningún colombiano incapaz de decir que no quiere la paz, pero quitémosle la ropita a la criatura y veámosla en su exacta dimensión y deformidades, para ver si de pronto podemos digerir semejante monstruo que aquí se quiere aprobar hoy y aquí se quiere presentarle a la opinión pública, pues que es la puerta y que nosotros somos los cerrajeros que va-

mos a entregarle la llave de la paz, un mundo de mentiras en tan poco tiempo he oído acá, un mundo de inconsistencias y contradicciones, incapaces de sostenerse como voy a demostrarlo.

Este proyecto nada más, ni nada menos, busca que quienes han cometido delitos de lesa humanidad, quienes han patrocinado, promovido, financiado grupos armados ilegales, así lo dice el artículo 122, quienes hayan promovido y no lo está diciendo al futuro, quienes hayan promovido y hayan sido condenados, por delitos de lesa humanidad, que hayan promovido el accionar y patrocinado el accionar de grupos armados ilegales, estamos hablando de los señores parapolíticos, ni más, ni menos, ellos estuvieron promoviendo, patrocinando y financiando los grupos armados ilegales y lo hicieron en el pasado y desde luego el efecto de esta norma va a cubrirlos, va a favorecerlos.

Además de que estas personas, o sea quienes hayan incurrido en estas conductas, no se va a juzgar al universo de todas las conductas, de todos los actores, de todos los responsables, como lo dice el proyecto, se va a juzgar una muestra, aquí ya le metimos estadística a este proceso, ya vamos a través de un trabajo muestral, hay que contratar a un estadígrafo para que nos diga quiénes son los más responsables, aquí por lo menos el proyecto no dice quienes son los más responsables, pero, los más responsables, no se sabe ni cuántos, ni quiénes, sino sencillamente en forma general, los más responsables, los demás, el Estado cesará toda acción contra ellos, o sea, los cubre una total absolución e impunidad, como si no hubieran hecho nada, como si no hubieran fracturado la conciencia, la piel y el dolor de millones de colombianos.

Pero además de eso, de que no se va a juzgar a todo el universo, doctor Carlos Edward Osorio, cuando no se juzga al universo, tampoco se aprende la verdad en toda su dimensión histórica, porque va a ser una verdad parcial, sesgada y contraída exclusivamente a los principales actores de esa violencia, luego es absolutamente falso que este proyecto busca establecer la verdad universal, no es una verdad parcial, la que brinden los principales responsables.

Pero viene un segundo capítulo de este proyecto, es que el caso de don Berna, o el caso de Jorge Cuarenta, o el caso de Macaco, pueden ser elegidos y elegidos no establece ninguna limitación, la elección es desde el Presidente, Senado, Cámara, concejales, diputados y además pueden ser nombrados, el artículo 122 de la Constitución Política, prohíbe, quienes hayan sido juzgados por delitos de lesa humanidad, jamás podrán ocupar cargo público alguno en Colombia, pero mucho menos podrán ser elegidos, aquí abre la puerta que habla el doctor Roy Barreras, mire qué puerta y mire quiénes son los invitados a este gran y macabro baile, miremos la naturaleza de los personajes que estamos nosotros dándole la llave para que entre como los principales invitados, a lo mejor van a amacizarnos a nosotros y a Colombia, en medio

de ese río de sangre con que llenaron al país, a mí me daría vergüenza, entrar a apoyar semejante esperimento, entonces, entran los invitados, entonces Jorge Cuarenta, Mancuso, los señores parapolíticos, el señor Macaco, entonces en el evento de que don Salvatore Mancuso gane la Presidencia, porque queda habilitado, es que queda habilitado y de hecho aquí el Congreso estuvo por más del 70 o 40% por parapolíticos, eso no es extraño; tienen el poder económico y tienen el poder político para hacerlo, luego y además la norma no exceptúa, la norma dice quienes hayan cometido, no va para el futuro doctor Roy, es para el pasado, es para habilitar mire la norma, yo creo que usted no leyó el artículo 122, le voy a decir, le voy a leer acá, inciso 4. Doctor lo invito a que lea bien y los sofismas, está bien que los haga en el programa Hora Veinte, donde no hay una fuerte réplica, pero aquí en el Congreso no se puede hacer esos actos de incurrir en estas inexactitudes y flexibilidades en la argumentación, es un irrespeto además a los Congresistas, mire sin perjuicio, o sea dice mire.

Sin perjuicio o sea dice no habrá empleo público que no tenga funciones, ningún servidor entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento, ha de tomar posesión del cargo, bueno estos son los incisos anteriores; sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, no quienes vayan a ser condenados, doctor Roy, quienes hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio y quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad, quienes hayan cometido delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior, vamos a hacer una importación masiva de narcotraficantes aquí también y no se aterre porque aquí la norma lo está expresando y no establece excepciones.

Además, pónganle cuidado y aquí viene la norma, aquí viene el aporte suyo doctor Roy, este es su aporte “cuando por iniciativa exclusiva del Gobierno Nacional, así lo disponga el legislador por el voto de la mayoría absoluta de los miembros de una u otra Cámara, esta disposición no aplicará”, si se da cuenta, o sea esta disposición anula la interdicción que se le da de elegir, de hacerse elegir a esas personas, eso es clarísimo, eso no admite duda, ahora que no me venga a decir, usted, que es que el Congreso, que es un peldaño, es un obstáculo, es como cuando usted llega y dice pongámosle como un obstáculo para tratar de disfrazar esta vaina, o sea que sea el Presidente o el Ejecutivo, quien tenga la iniciativa exclusiva, porque no la tiene el Congreso, la tiene es el Ejecutivo, entonces el Ejecutivo podrá presentar un Proyecto de ley para que el Congreso apruebe este tipo de perdones, este tipo de derecho, este tipo de salvconductos a la impunidad.

O sea, es claro, primero y repito, no quiero que vuelva después a valerse del sofisma, a quiere que le siga leyendo, con mucho gusto doctor, o la otra, esta disposición no se aplicará a los grupos armados al margen de la ley que se desmovilicen en el marco de un proceso de paz con el Gobierno Nacional, pero leí completo, ahí está completísimo; bueno, sigue el artículo tal cual está en el 122, mire, bueno pónganle cuidado. Esta disposición no se aplicará a los miembros de grupos armados, organizados al margen de la ley, que se desmovilicen en el marco de un proceso, ahí dónde está el futuro, que se desmovilicen doctora, aquí está claro, no sé si de pronto es que haya otro texto.

Bueno, muestre miramos bien el texto, hágame el favor, no, no, está clarísimo, mi estimado doctor Roosevelt, mire pónganle cuidado, doctor Roy y honorables Congresistas, dice esta disposición no se aplicará a los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen en el marco de un eventual proceso futuro, más grave, más grave porque los del pasado entonces sí quedan cubiertos, porque la norma es clarísima, vuelvo y se lo repito el artículo 122, dice, quienes hayan sido condenados en cualquier tiempo, es ya para personas que hayan incurrido en esas conductas, pero es que además aquí habla de grupos armados ilegales, aquí no excluye por ejemplo a quienes patrocinen, promuevan grupos armados al margen de la ley, inclusive el tema de los narcotraficantes, tampoco mis estimados doctores, aquí los excluyen, aquí únicamente juega con la figura del futuro y juega con la figura de un eventual proceso, que ellos no quedarían incluidos, entonces ¿qué ocurre? aquí esto tiene un nombre propio, es sacar a los parapolíticos, a los paramilitares y a toda esta cantidad de personas, pero vamos a mirar y verá que si es así, resulta que el doctor Roy Barreras, aquí está la exposición de motivos, yo no creo que esto le haya cambiado porque la oí repetir ahorita, la dijo el mismo Roy, la dijo el mismo Ministro.

Miren, estamos hablando en la página tercera de la exposición de motivos, dice la página tercera de la exposición de motivos, que en primer lugar, seis años después de la entrada en vigencia de la Ley de Justicia y Paz y luego de la desmovilización de treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve miembros de grupos paramilitares, se han producido cuatro sentencias, de las cuales solo una de ellas está en firme y dice, en la medida que las investigaciones se hacen hecho a hecho, caso a caso, la simple imputación de los hechos denunciados, cerca de trescientos cuarenta mil a la fecha, podrían tardar cien años, doctor, cuál es el afán, sino el de definirle la situación a los paramilitares que están anclados en un modelo de justicia absolutamente inoperante, porque es que aquí en Colombia, no ha operado ninguna justicia.

Recientemente honorables Congresistas, yo mostraba acá que si la cifra de treinta y un mil paramilitares que no se les ha definido la suerte y solamente, se ha concluido en un solo paramilitar condenado, aquí tengo el cuadro donde dice:

- Treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro paramilitares desmovilizados.
- Tres mil ochocientos treinta se acogieron a los beneficios de Justicia y Paz.
- Mil ochocientos treinta y seis postulados por Justicia y Paz, han rendido versión libre.
- Ciento ochenta y seis han sido acusados por la Unidad de Justicia y Paz.
- Un solo paramilitar ha sido condenado.

Eso es lo que en el fondo inspira y determinó la redacción de este proyecto, es definirle la situación a estos paramilitares, a estos parapolíticos y no con criterio de quienes actúen a futuro, porque la norma es clarísima, si no hubiera la necesidad de modificar la norma, si la norma cuando prohíbe taxativamente de que no podrán ocupar cargos públicos quienes hayan sido condenados, esa parte de quienes hayan sido condenados al modificarse, evidentemente que quedan incorporados a la vida legal, eso ya lo demás es demasiado sofisma, ya lo demás es traer las cosas de los cabellos y eso es lo que realmente inspira este proyecto, además, yo considero de que al leer este proyecto y al repasar un poco lo que ha sido la historia de la posición del Estado frente a la paz, el Estado fluctúa entre dos posturas extremas, la una indultar absolutamente a quienes han cometido delitos de lesa humanidad y la otra es dar plomo y atender y creer que el problema que de la violencia en Colombia solamente tiene una solución militar; en esos dos polos maniqueístas, fluctúa la discusión de la violencia en Colombia, nadie ha entendido en este país, que la génesis de la violencia tiene un trasfondo social y económico de marginalidad.

Yo quería decirles tanto a la opinión como a los honorables Congresistas, de que hace tres semanas sacábamos un debate acá sobre la cadena perpetua y yo demostraba como uno de los argumentos que se ignoraban en el momento en que se edificó ese proyecto, que en Colombia en un informe que yo solicité a la Fiscalía y a Bienestar Familiar, cuántos niños y adolescentes delinquen en Colombia y a qué estrato social pertenecen y resulta que me encuentro en el informe expedido del 25 de marzo del 2011, lo siguiente, han ingresado al sistema de responsabilidad penal para adolescentes:

- Sesenta y un mil ochocientos dieciséis jóvenes, niños y adolescentes, al estrato 1 corresponde el 42%, al estrato 1 de los delincuentes en Colombia, niños son del estrato 1.
- Y el otro, el 36% corresponde al estrato 2, el 80% de los niños delincuentes en Colombia, corresponden a los estratos más marginados de este país y es ahí el caldo de cultivo de una vio-

lencia perenne que no se va a solucionar con reformas constitucionales, ni con indultos de esta naturaleza.

Yo considero que mientras no hagamos una pausa y una pausa razonable, una pausa inteligente, una pausa que nos permita entender las causas reales del problema y no pretender que sacándolos todos a la calle, que ignorando los factores generadores de la violencia vamos a tener la paz, la paz jamás podrá existir cuando en Colombia más del 60% de los colombianos están en condiciones de pobreza y marginalidad, en la medida en que el Estado avoque con responsabilidad y seriedad ese proceso, de erradicar la pobreza en Colombia, en ese mismo momento la paz sobrevendrá como consecuencia obligatoria y necesaria y no producto de una reforma constitucional o de una reforma legal, la paz jamás se consigue en los códigos, la paz no sobreviene de una reforma constitucional, la paz en Colombia solo será posible en la medida en que el Estado tenga la voluntad política de plantear como política de Estado, el tratamiento a la pobreza de este país.

Yo quería desde luego, traer algunos apartes de la exposición de motivos que presenta el proyecto, primero, es claro que aquí la definición de justicia transicional implica el tránsito de la guerra a la paz, tampoco aquí con este proyecto se busca eso honorables Congresistas, aquí no se busca el tránsito de la guerra a la paz, sino de la guerra a la misma guerra, de hecho cuando dice aquí en la exposición de motivos el doctor Roy Barreras, dice que hoy los miembros de grupos paramilitares desmovilizados y vuelve e insiste, mire la forma reiterada en que insiste de los grupos paramilitares, dice que él jamás, mire la perla, dice, jamás nadie pensó en los paras, esa fue la frase textual que dijo el doctor Roy Barreras, jamás nadie pensó en los paras.

Y vamos por un segundo texto, que si pensó en los paras, hoy los miembros de grupos paramilitares desmovilizados, alegan con razón, y estamos a folio 5, que lo pueden leer, a excepción de que también lo hayan suprimido, hoy los miembros de grupos paramilitares desmovilizados, alegan con razón que las condiciones sobre la base de los cuales hay que respetarle la redacción ahí, sobre la base de los cuales dejaron las armas, no se han cumplido y amenazan con abandonar el proceso debido a la absoluta inseguridad jurídica, doctor Navas y dizque no se pensó jamás en los paras, porque están temerosos de que los paras van a abandonar el proceso y hay que hacer algo urgente y es tan capaz de que lo niega, dice, jamás se pensó en los paras, textual, la anoté la frasecita, cuando escucho la persona, me gusta anotarle la frase para que después no digan que no; jamás nadie pensó en los paras y resulta que aquí nuevamente el doctor Roy Barreras, se refiere que está pensando obsesivamente en los paras, porque ellos son el objetivo último, final y supremo de esta propuesta.

Pero vean esta otra perla, a folio 5 de la exposición de motivos, donde tanto ustedes los apolo-

gistas del proyecto se solazan de que es hay que leerlo, claro que hay leer todas las exposiciones de motivos, porque es que es la fuente inagotable para poder refutar estos sofismas, dice, para asegurar el logro de la paz y a la vez la protección de los derechos de las víctimas y de la sociedad en general, la justicia transicional, pónganle cuidado a esta nueva definición que le da el doctor Roy a la justicia transicional, dice, se enfoca de manera primordial, entre guiones, como lo demuestra la experiencia internacional y más adelante veremos la experiencia internacional que él invoca, dice, como lo demuestra la experiencia internacional, en el esclarecimiento de los fenómenos y patrones generales, ahí no dijo absolutamente nada, que la justicia transicional es para identificar los patrones generales y los fenómenos, es una nueva definición novedosísima por lo abstracta, por lo confusa, por lo enredada y por lo ininteligible, pero además de eso, vea esta otra perla en la redacción del texto, folio 6, que no sé si también lo hayan cambiado, lo hayan corregido, actualmente existe consenso entre los doctrinantes internacionales, pónganle cuidado, además el estilo, la semántica tan admirable, sobre que en contextos de justicia transaccional, en contextos de justicia transicional no es posible ni deseable investigar o juzgar todos y cada uno de los hechos y cómo es posible que aquí hace un cuarto de hora el doctor Roy Barreras, estaba diciendo que es la única manera posible de llegar a la verdad y aquí más adelante dice, no, es que es imposible, es imposible investigar todos los hechos y todos los actores, que tal, semejante contradicción, como puede uno entrar por semejante puerta y digerirlo entero y cómo es posible que diga que aquí los paras no fueron fuente de inspiración para este proyecto.

De modo que cita además el doctor Roy Barreras, dizque como ejemplo, de justicia transicional, el proceso de Núremberg, que se dio en la ciudad de ese mismo nombre, en Alemania luego de la segunda guerra mundial que duró un año y diez días, desde el 20 de agosto de 1945 al 1º de septiembre de 1946, que duró ese proceso, dice claro, no ve que ahí ya se seleccionaron los criminales, fueron veintiséis, oiga como uno agarra la historia de los cabellos y la ignora, eso es irresponsable, diez millones de alemanes murieron en la segunda guerra mundial y a ellos por supuesto no podían encausarlos en el proceso de Núremberg, aquí encausaron desde luego a las personas, que se dejaron aprehender porque aún hoy están persiguiendo a los determinadores, cómplices de ese genocidio de la segunda guerra mundial y trae el caso de Bosnia, Herzegovina, como también paradigma de la justicia transicional, por favor, cómo va a confundir un conflicto interno nacido del hambre y la desesperanza por ejemplo, estos niños, mire esta cifra es espeluznante, es que es una cifra, sesenta y un mil niños delincuentes hoy, esos sesenta y un mil niños hoy delincuentes, mañana van a ser los guerrilleros y vamos a tener que sacar otro indulto y los niños no delinquen por antonomasia, en su

alma no va escrito ese sello de delincuente, ellos actúan bajo presión como marionetas, impulsadas por una situación de marginalidad que los lleva a cometer esas conductas y creer que aquí reformando la Constitución, vamos al encuentro de la paz, eso es un sofisma gratuito y bien barato.

Yo considero que para debatir estos temas donde se pretende ahogar la historia, ahogar las masacres, tratar de que los paramilitares recobren su estatus político, reiteradamente negado por la Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia, en sucesivas sentencias, que no le otorga ese estatus, nosotros entonces hemos apelado a cuanto instrumento, o el Congreso, el Gobierno ha apelado a cuanto instrumento a encontrado, en sus manos para solucionarle el problema a esto, yo les diría y les preguntaría, dos millones ochocientos mil procesos penales que hay en los juzgados y en las fiscalías, entonces si para treinta y un mil paramilitares se va a gastar cien años, pues hagamos una regla de tres, aquí hay un colapso real de la justicia, entonces tocaría cuatro mil años cuatro mil o cinco mil años para solucionar el problema, de la congestión judicial en los despachos de las fiscalías y de los diferentes juzgados, tribunales y cortes, cuatro mil años y de eso no se aterran, no, que es que los paramilitares nos vamos a gastar cien años en resolverles su situación y desesperado esgrime eso, como su mayor argumentación. Por favor uno no puede tomar en forma desconcatenada el problema este de justicia y paz, sino también analizar el problema de la justicia, qué tal que en Colombia solamente hubiera operado la justicia y paz y la otra paz, la otra justicia, ahí hundida en el piélagos, en el lodo, sin solución y sin posibilidad alguna de salida, impunidad completa, la cifra la vez pasada, fue bien elocuente y yo se la mostré a los Congresistas, el 4% de los procesos penales solamente se resuelven en este país.

Colombia es la nación donde no hay justicia, recientemente a Colombia entre ciento ochenta y tres naciones, por el Banco Mundial, Colombia fue catalogada la ciento setenta nueve nación, donde la justicia es la más retrasada del mundo y de qué nos aterramos, de qué nos desesperamos, por qué nos rasgamos la ropa, que es que aquí los paramilitares no se les va a hacer justicia; pobrecitos esos paramilitares, hay que hacer justicia con ellos, estamos ignorándolos a esos héroes de la patria que así se autodenominan, a esos héroes hay que reivindicarlos, aquí, en un marco constitucional, para que puedan habilitarse a ser elegidos y a ser Presidentes de Colombia y a ser Magistrados y a ser Directores del DAS y claro que aquí ya tuvimos un Director del DAS, que entre las sombras lo ejerció, Jorge 40 ya fue, junto con Jorge Noguera, Directores del DAS, el uno nombrado en la nómina y el otro en la sombra y eso lo dijo la Corte Constitucional y tampoco fue invento mío y si no te van a decir que de dónde lo sacó, ahí está el fallo, yo no sé si lo habrán leído pero ha trascendido también a los medios de comunicación, de modo y me gustaría entrar a analizar otros ejemplos que trae el

doctor Roy Barreras, en forma irresponsable y de los cabellos, sobre el tema de Sierra Leona, cuyo conflicto reviste otras características, pero diametralmente diferentes, a la de Colombia.

De modo que aquí y teniendo como precedente estos argumentos, señora Presidenta, yo le solicito, en respeto de la paz, en respeto de la justicia, por respeto a los colombianos, por respeto a la dignidad y el honor y por rechazo a tanta infamia y tanta sangre que irresponsable y criminalmente cubrió el suelo del país, esto no puede pasar a la impunidad, no podemos ser nosotros los claveros para que abramos esa arca donde penetren como invitados principales, quienes patrocinaron grupos armados ilegales. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Gracias Presidenta, yo sí voy a ser un poco más breve que mi compañero de bancada, yo escuché con mucha atención los planteamientos tanto del doctor Osorio, como los del doctor Roy Barreras y me parece que lo que hicieron fue persuadirme de que este proyecto es inconveniente, que además de ser inconveniente es un proyecto que puede rayar con el bloque de constitucionalidad que se erige por encima de la Carta Política, la justicia transicional y con un carácter de parágrafo transitorio; entonces nos traen aquí dos esencias de esa justicia transicional, como el método para sacar de su congestión a esta justicia transicional.

Nos hablan entonces de priorización y de selección, eso requiere rango constitucional, yo comparto profundamente las razones esbozadas por la señora Fiscal, en un proyecto de reforma a la Ley de Justicia Transicional, en donde precisamente ella reivindica estos dos criterios, priorización y selección y lo hace sobre la base de conveniencia de política criminal, pero trae otra serie de propuestas la señora Fiscal, por ejemplo adoptar mecanismos no judiciales, es que hoy se demostró que por ejemplo políticas como las de reparación colectiva de las víctimas las pueden asumir otros órganos del Estado y de hecho hacia allá vamos con la Ley de Víctimas y no necesitamos congestionar la Ley de Justicia y Paz.

Por otra parte, el marco jurídico cuya necesidad ustedes están presentando aquí, no tiene por qué ser de rango constitucional, máxime cuando le vamos a dar carácter transitorio; yo estaba revisando las políticas de justicia transicional, por ejemplo del Salvador y no requirieron sino voluntad política y además a nivel de ley, igualmente ocurrió en Suramérica, claro los actores políticos fueron sustancial y políticamente diferentes en su ideología, en su accionar y en los móviles que los inspiraron. Pero yo creo, doctor Osorio y señor Ministro de Justicia, con mi especial saludo y por consiguiente al doctor Roy Barreras, que este proyecto como está concebido es básicamente el encubrimiento con figuras sofisticadas, de conductas a las cuales se les quiere dar indulto o amnistía, independien-

temente de la conducta que hayan asumido los distintos copartícipes, en las conductas que nos han llevado a este tipo de justicia transicional.

Les faltó, doctor Roy Barreras y doctor Osorio, un deslinde claro, fundamental de esencia en la naturaleza de la justicia transicional, el delincuente político es distinto al delincuente común, eso nos coloca frente al tema del actor político, el actor político independientemente de su accionar violento, como lo concibe Carl Smith, tiene vocación de poder, busca el poder por la vía de las armas, de esa naturaleza fue el M-19, de esa naturaleza pudieron haber sido las guerrillas liberales del llano, también de esa naturaleza pudieron haber sido las Farc en sus comienzos, o el ELN, o el EPL, o todos los grupos violentos, buscaron el poder de la vía de las armas y por lo tanto se colocan dentro de lo que se llaman los delitos altruistas, nobles, la rebelión, la sedición, la asonada, que marca una distancia clara y ostensible, con respecto a los delitos conexos, que conlleva violación de los derechos humanos.

Aquí ustedes no han ubicado el delincuente común, el actor político que acude a la violencia bajo la creencia de que ese es el camino para tomarse el poder y uno tiene que mirar, claro dentro del contexto, de la ciencia política, al actor político que busca el poder por la vía de las armas, con una actitud distinta, si es el caso de respeto y de admiración, o quién no tendría doctor Navas, una actitud por ejemplo de respeto a Ernesto el Che Guevara, o a Camilo Torres, ellos fueron delincuentes políticos, buscaron el poder por la vía de las armas y aquí ustedes trajeron algunos comentarios, se habla por ejemplo del doctor León Valencia, el doctor León Valencia a pesar de todas las críticas que se han generado en contra suya, especialmente por un expresidente, fue un connotado dirigente revolucionario que buscó el poder por la vía de las armas, luego de él sí puede predicarse el merecimiento de políticas de amnistía o de indulto, porque su accionar estuvo enmarcado dentro de lo que es la delincuencia política; igualmente, podemos hablar del doctor Carlos Franco, se puede hablar inclusive del doctor Petro, que seguramente va a ser Alcalde de Bogotá, con el respeto del doctor Prada y tienen pasado guerrillero, pero quién puede hoy enrostrarle al doctor Petro que no fue un delincuente político y que se mantuvo dentro de los parámetros de la lucha revolucionaria, de la lucha política, a través de la violencia para buscar el poder, o el doctor Navarro Wolff.

Esa es una abstracción necesaria, fundamental porque es la única que toleran hoy los organismos internacionales de derechos humanos, pero hablar en una confusión, en una simbiosis, del actor armado al margen de la ley, en términos absolutos, en términos imprecisos, nos está llevando a una indeterminación que lleva a confundir lo que es el actor político con el actor común y, no me diga doctor Roy Barreras, que ese no es el sentido de lo que ustedes plasman en la reforma al artículo 122, allí se dice, no se aplicará a los miembros de

grupos armados organizados, ¿qué es un grupo armado organizado al margen de la ley? puede haber la guerrilla, pero también caben las bacrim, caben los rastrojos, caben todo el sinnúmero de actores violentos que se comportan solo como actores de delincuencia común, que se nutren del narcotráfico y que no tienen reparo, claro la guerrilla tampoco, en acudir a métodos no políticos, como el secuestro, la tortura, las masacres, la desaparición forzada, pero aquí en estos grupos al margen de la ley, no encontramos el elemento vocación de poder, no me van a decir que las bacrim están buscando el poder por la vía de las armas, o que el señor Jorge Noguera y su allegado de la Sierra Nevada de Santa Marta, Jorge Cuarenta, que buscaba el poder, o que los distintos comandantes Mancuso o no sé cuantos más, buscaban el poder por la vía de las armas y ellos en su comienzo fueron un grupo antsubversivo, pero solamente suplían al Estado, en su incapacidad para enfrentar la insurgencia armada, pero nunca buscaron el poder por las armas, buscaron fue suplantar al Estado y en esa actitud no repararon ni en procedimientos, ni en métodos, pero tampoco obtuvieron principios distintos al del narcotráfico que los financiaba y por allí llegaron a la parapolítica y por allí influyeron en la política o es que la segunda reelección no estuvo de alguna manera interferida por estos grupos de delincuentes comunes, sostenidos por el narcotráfico pero que nunca tenían vocación de poder.

Por consiguiente, el proyecto de acto legislativo es innecesario y la bondad que pueda tener puede conseguirse a través de un proyecto de ley como el que acaba de presentar la señora Fiscal y, por otra parte, dentro de ese deslinde claro, delincuentes políticos y delincuentes comunes, tenemos que hacer una abstracción para evitar confusiones, grupo armado organizado al margen de la ley, ahí caben todos, ahí cabe el delincuente que busca la toma del poder por la vía de las armas y se organiza como grupo guerrillero y busca a través de la violencia, conquistar el poder, pero también caben los grupos armados al margen de la ley, grupos organizados, al margen de la ley cuya connaturalización es fundamentalmente delincuencia común para proteger cultivos, para proteger laboratorios, para enriquecerse, aunque de pronto influyan en el poder que es distinto a tomarse el poder, yo no desconozco que esos grupos colocan alcaldes y colocan gobernadores y llegaron aquí al Congreso en un 35% decía Mancuso, vamos a abrirles escenarios para que vuelvan al Congreso, después de que en el futuro, esos grupos armados al margen de la ley a secas, grupos armados al margen de la ley, sin hacer una distinción clara si son o no delincuentes políticos, puedan acogerse en un proceso de desmovilización eventual o futuro, pagan una pena que no va a ser mayor a ocho años y entonces conservando todo el poder militar, todo el poder de financiación del narcotráfico van a llegar al Congreso, a las gobernaciones, van a llegar a las alcaldías y se van a tomar el poder político y hay que olvidar, hay que olvidar las masacres, hay

que olvidar las desapariciones, simplemente que mediante una ley les vamos a dar estatus para que puedan merecer amnistías o indultos, aquí también cabe la guerrilla que se desnaturalizó, yo no estoy defendiendo la guerrilla ni hago la apología de la lucha armada, me parece que es obsoleta, que en siglo XXI no tiene razón de ser, reconozco que la guerrilla también se degradó, se descompuso en su accionar y hoy violan los derechos humanos igual que los viola cualquier grupo al margen de la ley, organizado que tiene propósitos distintos a la de la toma del poder por la vía de las armas.

Yo quiero recordarles al doctor Roy Barreras y al Ponente, que la Alta Comisionada para las Naciones Unidas, hace unos tres años, exhortó al Gobierno Colombiano, para que no eleve a rango legislativo ninguna política que vaya en contra del bloque de constitucionalidad, del cual Colombia en muchos tratados es signatario y aquí lo que estamos haciendo es ponerle una talanquera a la Corte Constitucional, para que la Corte no pueda hacer lo que hizo en la Sentencia C-370, que es precisamente decirles a los que propusieron que los sectores paramilitares tuvieran estatus político, decirles que no cabía allí, porque ellos nunca eran delincuentes políticos y su naturaleza como actor político no existía, por lo tanto yo me opongo de manera clara a este proyecto de acto legislativo, primero porque me parece que no podemos seguir en el absurdo de darle rango constitucional a cuanto capricho se les antoje a algunos Congresistas o al propio Gobierno y en segundo lugar, porque va en contra del bloque de constitucionalidad y por lo tanto haría que Colombia se colocara frente a eventuales decisiones de la Corte Penal Internacional.

Yo invitaría a los que quieran persistir en esto, que a grupos alzados organizados al margen de la ley, les coloquen grupos políticos y de pronto por ahí nos entendemos. Muchas Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Gracias señora Presidenta. El acto legislativo que se pone a consideración de la Comisión Primera, nuevamente aborda el tema de la justicia, señor Ministro, la justicia no opera, ni la ordinaria, ni mucho menos la transicional y este proyecto de ley tiene en su primera parte el objetivo de intentar corregir las fallas que el sistema judicial ha dejado claramente evidentes en el caso de la justicia transicional, las cifras que ha mencionado el señor ponente demuestran que con más de trescientos cuarenta mil causas, aparentemente vigentes en el proceso de justicia y paz, únicamente hay una sentencia en firme.

Estamos en este lío por culpa de la justicia, porque no hay justicia en Colombia, señores, porque no hay para los ciudadanos y ni siquiera hay para los bandidos, ni siquiera hay para los bandidos y por lo tanto la primera parte, la referente al artículo 66, lo que busca es hacer operativa y efectiva la

justicia transicional; para eso estamos utilizando argumentos de creatividad legal, en las cuales el Senador Barreras, es particularmente brillante, vamos a priorizar delitos, o sea yo quiero que ustedes me pongan cuál es más importante, el genocidio o la violación de cualquier derecho humanitario, de cualquier derecho humano. Quién va a hacer esa lista, quién va a decir uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, este es el orden en el que vamos a priorizar, estos son graves, estos no lo son.

Eso ya de por sí es un fenómeno de creatividad jurídica que me parece particularmente grave y preocupante, vamos a seleccionar cuáles delitos investigamos, cuáles de esos delitos nos parece que merecen una investigación y cuáles son mejor dejarlos al olvido porque en el fondo quedarán en el olvido, lo sabemos todos los que estamos sentados aquí, hay unos delitos que serán considerados como menores, para los cuales ni siquiera habrá una investigación.

Y finalmente, todavía más creativo, vamos a separar cuáles son actores principales de estos delitos y cuáles son actores secundarios, así lo dice la ponencia, los autores principales tendrán sanciones penales y los autores secundarios tendrán sanciones mediante mecanismos no judiciales, ¿qué quiere decir mecanismos no judiciales? nada, que es un mecanismo no judicial, nada, eso es un mecanismo no judicial.

Entonces, lo que estamos también haciendo en la primera parte de este proyecto es renunciar señores, renunciar a la sanción penal, o también otorgar la suspensión de la pena, renunciar, que el Estado de Derecho renuncie a las sanciones penales, cuando se trata de criminales de primer nivel. Qué tipo de ley es la que va a permitir que renunciemos a las sanciones penales, una ley que van a traer a esta Comisión, en la cual dirán, estos delitos, para estas personas no va a haber sanción penal, quién vota esa ley señores Congresistas, yo quiero ver cuál es el valiente que viene a esta Comisión y dice, no, sabe qué, no vamos a perseguir a Alfonso Cano, por el asesinato que cometió en tal municipio, no, no lo vamos a perseguir, vamos a suspender la acción penal, o vamos a suspender la pena que ya de pronto un Juez de la República lo ha condenado por ella.

Entonces, suspender la ejecución de una pena o renunciar a la acción penal, eso se llama y no puede, doctor Roy Barreras, usted actuar con palabras, eso se llama amnistía o indulto, aquí y en Cafarnaúm, donde usted quiera, no es cierto que suspender la acción penal sea distinto a una amnistía o a un indulto y esa ley nos la van a traer aquí para que nosotros la aprobemos, los crímenes de lesa humanidad, Representante Rivera, usted nos lo ha repetido hasta la saciedad, no pueden ser ni indultados, ni amnistiados, no pueden serlo, la sentencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos, caso Almonacid Arellano vs. Chile, lo dice clarísimo señores, lo dice clarísimo, los crímenes de lesa humanidad producen la violación

de una serie de derechos inderogables, reconocidos en la Convención Americana que no pueden quedar impunes, no pueden quedar impunes, así lo quiera el Gobierno, así lo quiera el Senador Roy Barreras, o el Representante Carlos Edward Osorio, no pueden quedar impunes, entonces cuál es la coherencia Representante Rivera, entre este Acto Legislativo y la Ley de Víctimas, yo no puedo creer que después de haberlos escuchado a todos ustedes dejarme solo y votar todos por la Ley de Víctimas, ahora vayamos a votar una ley de victimarios. Esta es una ley para los victimarios, señores, esta es una ley para los victimarios, yo me pregunto, si en este mismo recinto donde tratamos de defender las leyes y los derechos de las víctimas, vamos a votar una ley para los victimarios, cuál es la coherencia, señores de nuestra Acción Política, yo por lo menos, no, yo me opuse a la Ley de Víctimas con otro tipo de argumentos, con unos argumentos que creo que son de naturaleza histórica, pero yo sí creo que las víctimas de este país, merecen derecho, esta es una ley para los victimarios y así lo dicen señores, los paramilitares que ayer de manera entusiasta dicen, adherimos a las intenciones expresadas en el proyecto de acto legislativo, radicado el 12 de septiembre pasado en el Congreso de la República, esta ley les gusta a los paramilitares, luego a mí no me gusta, si a ustedes les gusta pues es otro tema, a mí no me gusta porque yo no estoy a favor de los paramilitares, esta ley les encanta a los paramilitares.

¿Por qué? porque ellos ven obviamente la oportunidad de recuperar el espacio político que hoy en día no tienen, ellos creen que lo pueden hacer, así lo diga el Senador Barreras, que esta ley es para la guerrilla, que no es para los paramilitares, que ellos no están incluidos, todos sabemos que por vía judicial se va a extender su campo de acción, entonces, cuando en virtud de una ley aprobada por el Congreso como lo dice el Acto Legislativo, tendremos que aceptar cuáles de ellos reciben vocería política.

Yo quiero verlo a usted doctor Carlos Edward, hacer política en el Tolima, donde Alfonso Cano se ha paseado por el Cañón de las Delicias, durante décadas, lo quiero ver a usted haciendo política con él, enfrentado a él, lo quiero ver a usted Representante Rivera, haciendo política contra los paramilitares que han ensombrecido a su departamento, ellos van a poder hacer política, solo que es distinto, es distinto hacer política cuando uno lleva detrás la imagen de haber amenazado, de haber robado, de haber saqueado a la población civil; entonces, estamos además con este proyecto de acto legislativo, enviando un mensaje confuso, contradictorio, equívoco y estamos desmoralizando a nuestras fuerzas militares, porque les estamos diciendo, persíganlos, tráiganlos presos, sométalos a la justicia porque después los vamos a indultar o los vamos a amnistiar, porque los delitos que ellos han cometido, mediante un proyecto de ley vamos a decir que esos delitos no son graves, yo

por lo menos creo que eso no es bueno en este momento cuando la guerrilla ataca pueblos, establece retenes, secuestra niños, ¿cuál es el mensaje que estamos enviando señores? estamos enviando un mensaje de debilidad, de claudicación, entonces este acto legislativo es inconveniente porque viola el derecho internacional que nuestro país está en mora de reconocer y desconoce los derechos de las víctimas, no es cierto, no es cierto y ahí hay una gran mentira, no es cierto que un proyecto de este estilo sea de buen recibo en la Corte Penal Internacional, eso no es cierto, no es cierto que si no hacemos esto entonces la Corte Penal Internacional nos va a sancionar, es todo lo contrario, si hacemos esto la Corte Penal Internacional nos va a caer encima porque va a decir, ustedes están garantizando impunidad, por crímenes de lesa humanidad y eso no se puede, todos sabemos que no se puede.

Este acto legislativo favorece a victimarios, a guerrilleros y a paramilitares, para ofrecerles un estatuto político que no merecen y que ni siquiera están reclamando, la guerrilla no está reclamando ni siquiera eso, la guerrilla no está en ese ánimo. En qué ánimo señores vamos a aprobar ese proyecto de ley en el cual renunciamos a la persecución penal o a la suspensión de la ejecución de la pena; díganme señores, quién va a votar en contra de una ley que suspende la pena por delitos atroces cometidos por Alfonso Cano, quién va a votar en contra, a ver, quién es el macho a ver, quién es el macho que se atreve a votar ese proyecto de ley, a decir que no. Que yo no estoy a favor de que Alfonso Cano le perdonen eso, uno con el fusil en la nuca, uno con el fusil en la nuca votando ese proyecto de ley, esto es absolutamente irracional, si nosotros damos ese papayaso y ponemos al Congreso a que apruebe esos proyectos de ley, no alcanzan los guardaespaldas del planeta para protegernos, señores, no alcanzan los guardaespaldas del planeta, porque quién dice que no, que al cabecilla no sé qué, del frente no sé qué, Nariño, a ese no le vamos a perdonar sus delitos, a ese no le vamos a suspender la acción penal, quién vota esos proyectos de ley, cuál es la coherencia de este Congreso que dice ser partidario de las víctimas y ahora les abre el espacio político a los victimarios, cuál es la coherencia señores.

Yo no puedo haber sido formado en la lógica Aristotélica, pero esto no es coherente, esto que estamos haciendo aquí no es coherente, en qué ánimo vamos a aprobar las leyes de indulto o de amnistía, con un fusil en la nuca. Yo, señores creo que aquí estamos abriendo una puerta muy peligrosa, este acto legislativo es inconveniente cuando la guerrilla arrecia señores, estamos lanzando un mensaje de debilidad a los terroristas y a los violentos. Dicen los campesinos y muchos de ustedes representan regiones rurales, que al toro no lo castran dos veces, ya nos castraron el Caguán, ya nos castraron una vez en el Caguán, será que vamos a someternos nuevamente a esa dolorosa y sangrienta operación señores, este no es el camino ni la llave de la paz, señores, este acto pone a Co-

lombia en la mira de la justicia internacional, este acto no es nada más sino una claudicación adicional del Estado de Derecho. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Gracias señora Presidenta, no sé si el Senador Roy Barreras se encuentra aquí, me gustaría que me escuche, él es el autor y me parece que lo lógico es que él escuche los argumentos frente al proyecto, yo empiezo Senador y doctor Edward Osorio, por reconocer que es loable un proyecto que pretenda construir bases para la paz, sería yo incoherente si de entrada señalara que un propósito de esa naturaleza no es loable, sin embargo este proyecto me parece que merece un estudio a fondo, un estudio muy serio y yo frente a esa realidad, diría que es inconveniente votarlo en el día de hoy y voy a señalar mis razones.

El primer artículo, Senador Roy y Representante Edward Osorio, el primer artículo tiene un error desde mi punto de vista conceptual, la justicia transicional existe en función de las víctimas, ese es el propósito de la justicia transicional y eso tiene un sentido histórico, recordarán ustedes que en los años 80 y en los 90, cuando se desarrollaron procesos de paz en esta y en otras latitudes, las ausentes fueron las víctimas, asumimos en Colombia y asumieron en otras latitudes que desmovilizar, que perdonar, que olvidar a las víctimas no era un asunto importante y asumieron que perdonar y desmovilizar a los victimarios era el asunto más trascendental y que con eso se conseguiría la paz, a finales de los 90, la aprobación del Estatuto Penal Internacional de Roma, pero también los avances de la propia justicia interamericana, trajeron a nuestro ordenamiento jurídico unos estándares que aquí doctor Miguel Gómez, hemos señalado en repetidas ocasiones, usted tiene razón cómo estándares internacionales mínimos y la justicia transicional en ese sentido existe en función de los derechos de las víctimas.

Cuando se habla de una transición de un conflicto armado a un estadio de paz, lo que se busca es que quienes padecieron el horror del conflicto no sigan brillando por su ausencia, sino que fundamentalmente se les reconozca su derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación, por lo tanto me parece que ese primer artículo del proyecto de acto legislativo señor Ministro, tiene que ser nuevamente redactado, porque si este va a ser un marco para la justicia transicional, un marco constitucional y sobre esa base vamos a hacer aquí desarrollos legislativos, pues lo que hay que garantizar es que conceptualmente en la carta política, el tema quede bien establecido, así que esa es la primera consideración que yo quiero hacerles.

La segunda, lo hablaba ahora con el doctor Sergio Jaramillo, en el sistema interamericano, doctor Edward Osorio y Senador Roy Barreras, los estados parte se comprometieron, los estados parte del

cual por supuesto hace Colombia, se comprometieron con un artículo que está en la carta interamericana que señala que deberán ser procesados, investigados, juzgados, los autores de aquellos crímenes que están tipificados en el sistema interamericano.

El proyecto consagra o plantea mecanismos judiciales y no judiciales de justicia transicional, yo frente a eso señalaría que la expresión no judiciales es una expresión que iría en contravía de lo previsto en el sistema interamericano, me decía el doctor Sergio Jaramillo y él tiene razón, está colapsado el sistema de justicia y paz, esa es una verdad de a puños, eso salta a la vista, dicen estadísticamente que quién sabe cuántos años más le demandaría al sistema de justicia y paz terminar de establecer la verdad y la justicia en el marco de ese proceso, eso quedó mal diseñado, pero me parece que esa no es la razón de este debate, lo que sí habría que decir es que, tanto cumpliendo los estándares del sistema interamericano como acogiendo las recomendaciones para que el sistema de justicia y paz, no termine de colapsar, sino que permita de verdad que fluya la verdad y que fluya la justicia, cualquier esfuerzo en esa naturaleza, cualquier modificación, hay que hacerlo en el marco de la rama jurisdiccional y no por fuera de ella; así que esa es mi segunda observación frente al proyecto de acto legislativo.

Aquí en el segundo inciso de este mismo artículo, del primer artículo del proyecto, ustedes dicen la ley podrá diseñar instrumentos de justicia transicional de carácter judicial o no judicial; algunos de ustedes dirán esa observación usted debió haberla hecho en el proyecto de ley que tramitamos aquí el año pasado, no la hice porque me tuve que declarar impedido, no lo hago en este, porque estamos hablando de un acto legislativo y gracias al proyecto que aquí aprobamos no hay lugar a conflicto de intereses tratándose de acto legislativo, por esa razón me permito expresarlo ahora.

Lo tercero, que es quizás el tema más polémico, muchos académicos, muchos dirigentes políticos, nos preguntamos cuáles serían las condiciones para hacer la paz con las Farc, digámoslo concretamente con las Farc, aquí nadie ha hablado de hacer la paz con las bandas criminales, cuando se habla de hacer la paz, se habla de hacerla con las Farc y uno necesariamente tiene que preguntarse cuáles van a ser esas condiciones, debilitarlas militarmente sin duda, creo que esa vieja frase del expresidente Alfonso López Michelsen, de que hay que debilitarlas primero militarmente para luego hacer la paz, es una frase de sentido común que hoy cobra vigencia; lo segundo es además de unas eventuales reformas institucionales que garanticen mayor equidad social, que garanticen mayor presencia del Estado en las zonas rurales, que garanticen la universalidad de los derechos que definitivamente hoy no existen, me parece que eso no tiene discusión, yo creo que la gran discusión es lo que usted ha planteado Senador

Roy Barreras, cuáles van a ser los espacios políticos que se podrían garantizar a esas eventuales desmovilizaciones.

El doctor Hugo Velásquez hacía una muy interesante elucubración sobre el delito político y obviamente es alrededor del delito político desde donde gira toda esta discusión, el problema doctor Hugo Velásquez, sin entrar en la discusión, de si las Farc, son o no sujeto de delito político, el problema doctor Miguel Gómez y en esto usted tiene razón, es que hoy lo que hay es un concurso de delitos con muchísimos delitos considerados hoy internacionales, algunos infracciones al derecho internacional humanitario, otros graves violaciones a las normas internacionales de los derechos humanos y entonces uno lo que podría en principio decir, esta no es mi interpretación, pero yo podría recoger la interpretación del doctor Hugo Velásquez y decir sí, ahí hay un delito político, avancemos sobre la base de ese delito político y entonces habría que hacerse la pregunta recogiendo esa tesis, habría que hacerse la pregunta y qué hacemos con los otros delitos, aquellos que hacen parte de las normas internacionales de los derechos humanos y aquellos que hacen parte de las infracciones al derecho internacional humanitario y qué hacemos con esos, qué hacemos con esos, si esos definitiva e inexorablemente Senador Roy Barreras, hay que investigarlos y judicializarlos, no hay manera, sí, no hay manera y un agravante que refuerza esta preocupación, la Corte Suprema de Justicia, en consideración al Estatuto Penal Internacional de Roma, sobre todo, ha venido desarrollando una tesis o mejor ha venido reiterando jurisprudencialmente una tesis, que es la famosa tesis de la autoría mediata, cuál es la tesis de la autoría mediata, es el delito de los aparatos organizados de poder y dicen tanto los académicos inspiradores de esa tesis que no son colombianos, pero lo ha dicho la Corte de manera reiterada en su jurisprudencia, que esa figura de la autoría mediata se da fundamentalmente en estructuras ilegales de poder, como en estructuras estatales de poder y fundamentalmente bajo esa tesis lo que se busca es que quien tenga la responsabilidad jerárquica de la estructura de poder, termine siendo responsable de los delitos cometidos por la estructura de poder.

Bajo esa tesis han terminado condenados los comandantes paramilitares, por delitos de los cuales ellos ni siquiera fueron determinadores, el señor Mancuso a lo mejor no le dijo a su círculo inmediato, hay que asesinar a ese sindicalista, a lo mejor no lo dijo, es probable que no lo haya dicho, pero si el bloque del cual él era responsable, el bloque del cual él estaba al frente, asesinó veinte sindicalistas bajo esa tesis, el señor Mancuso termina penalmente siendo responsable de esos crímenes y entonces bajo esa reflexión, imagínense ustedes cualquier comandante de frente de la guerrilla, yo los invito un poco a que imaginemos una eventual negociación con la guerrilla, se reúne el doctor Sergio Jaramillo, que eventualmente llegase a ser Consejero de Paz, estoy diciendo cualquier cosa

doctor Jaramillo, no se me vaya a sentir aludido; se reúne el doctor Sergio Jaramillo con el señor Alfonso Cano, o con quien eventualmente sea el comandante de las Farc y empiecen a hacer un intercambio de ideas, sobre posibilidades de representación política para las Farc y bajo esta tesis usted empieza a mirar hacia abajo, Secretariado de las Farc, comandantes de frente, yo le apuesto a usted y a usted Senador Roy Barreras, que ni el más anónimo comandante de frente, ni el más anónimo, a lo mejor el que jamás hayamos oído mencionar hasta ahora, ni el más anónimo se va a escapar de ser responsable de delitos de carácter internacional.

Voy a pensar en el frente Cuarenta y ocho de las Farc, que opera en mi departamento, cuántos desplazamientos forzados, desplazamiento forzado que es un delito internacional, cuántos desplazamientos forzados no han sido perpetrados por cualquier célula, por cualquier cuadrilla, no sé como se llamen las estructuras, no el frente es digamos el que uno conoce, pero por debajo del frente debe haber una estructura de carácter organizativa, cualquiera de esas estructuras ha perpetrado un desplazamiento y por esa vía el comandante de ese frente bajo la tesis de la autoridad mediática, termina siendo judicialmente responsable de ese que es un delito internacional y entonces usted doctor Jaramillo, como eventual Consejero de Paz, empieza a revisar ese listado hacia abajo y va a encontrar que ninguno, ninguno, ninguno está exento judicialmente de haber sido autor mediático bajo esta tesis de un delito de carácter internacional, ustedes me dirán, me decía el Senador Roy Barreras, hombre estamos hablando de un acto legislativo, no estamos hablando de un proyecto de ley, porque a mí la primera sospecha que me surge es que la Corte Constitucional lo declararía inexecutable, claro estamos hablando de un acto legislativo señor Ministro, pero no podemos olvidar que nosotros tenemos competencia limitada para reformar la Constitución, nuestra competencia para reformar la Constitución no es ilimitada, claro la Corte podría decir de una ley que es inconstitucional, pero también la Corte Constitucional podría decir de una reforma constitucional que extralimitó las competencias que tiene el Congreso de la República para reformarlo, eso ha ocurrido varias veces, decía Michael Reed del ICTJ, porque no el principio de oportunidad sino que se pretende también es dismantelar toda la estructura criminal para que fluya la verdad. Claro, pero también la Corte Constitucional dijo claramente que los delitos de lesa humanidad no podían ser sujetos de principio de oportunidad.

Yo diría frente a los otros dos temas, frente a las dos observaciones, doctor Sergio Jaramillo, Senador Roy Barreras, podríamos decir, podríamos volver a redactar y decir que la justicia transicional o el marco constitucional de justicia transicional, siempre será en función de las víctimas, yo pensaría que en eso no hay dificultades para recomodar el proyecto, pensaría Senador Roy Barreras, que

podríamos también recoger la idea de que solamente sean mecanismos judiciales para ser coherentes con lo que el sistema interamericano dice en esta materia y eliminar las posibilidades de mecanismos no judiciales, pero el gran cuello de botella sigue siendo la posibilidad de representación política.

Yo, Senador Roy Barreras, creo que podríamos encontrar manera de evitar que vía derecho a la igualdad, quienes ya están siendo procesados y quienes ya han sido condenados accedan a la representación política, podríamos inventar una redacción para garantizar que eso no ocurra, eso es digamos, sujeto de solución, pero lo que me parece a mí que sigue siendo un cuello de botella es como bajo el ordenamiento jurídico de hoy, no solamente el nacional sino sobre todo el internacional, garantizar espacios de representación política; yo confieso que este para mí es un tema de una reflexión académica muy interesante, pero también de una preocupación enorme, yo no me imagino un proceso de paz sin que el tema de la representación política no sea objeto de discusiones, es obvio, es lógico, pero también creo que el ordenamiento jurídico como está hoy es bastante inflexible en esta materia.

Yo terminaría haciendo una reflexión de carácter político, yo creo que las Farc, perdieron una oportunidad histórica, la desperdiciaron, en 1998 Colombia aún no había incorporado a su ordenamiento jurídico el Estatuto Penal Internacional de Roma, no lo había incorporado, yo no recuerdo, a lo mejor sí, pero no recuerdo que hayan surgido en la época del Caguán voces que les señalaran a las Farc, ojo, ojo, señores, quizás ahora se puede, a lo mejor después imposible, si alguien se lo dijo y no lo escucharon, problema de ellos, pero hoy el ordenamiento jurídico es bastante inflexible en esta materia y el doctor Navas, me acaba de recordar algo muy importante, recordarán ustedes que cuando se incorporó el Estatuto Penal Internacional de Roma, se estableció una excepción temporal para su entrada en vigencia, esa salvaguarda justamente se incorporó dejando abierta la posibilidad a un proceso de paz y esa salvaguarda se incorporó porque quienes lo hicieron así, eran conscientes de que una vez entrara en plena vigencia el Estatuto Penal Internacional de Roma, sería realmente imposible desde el punto jurídico, abrir una ventana de participación política para los desmovilizados.

Así las cosas, yo lo que sugiero señor Ministro, señor Alto Consejero, Senador Roy Barreras, es y doctor Edward Osorio, reconociendo lo loable del propósito que a ustedes los anima, lo que les sugeriría es, no votemos este proyecto de acto legislativo hoy, revisémoslo nuevamente, yo sé que ustedes lo han consultado con expertos constitucionalistas y yo no soy un experto constitucionalista, soy un inquieto por estos temas solamente, pero me parece que hay temas que hay que volver a revisar, yo creo que del afán no queda sino el cansancio, este es un tema muy importante, este es un tema muy

delicado y yo invitaría a que nos abstengamos de votar este proyecto de acto legislativo en el día de hoy y nos demos la oportunidad de discutirlo un poco más. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidenta. Yo pensaba hablar largo, pero por la plenaria no se va a poder, yo confirmo lo dicho por el doctor Rivera, porque fui ponente de la reforma constitucional que permitió adoptar el Estatuto de Roma y surgió ese impase y por eso se dio esa especie de espera de siete años, tratando de que los interesados entraran a la negociación, cosa que no se logró, de manera que veo que la memoria no le falla doctor Rivera; yo lo que no entiendo es, a esta Comisión y a este Congreso, es discordancia, aquí los he visto pidiendo elevar penas para todo, los he visto pidiendo cadena perpetua, los he visto solicitar con énfasis que se penalice el hecho de ingerir licor y a renglón seguido sin haberlo predeterminado se conduzca un automóvil, digo este Congreso quiere ser fuerte, pero me asombro cuando piden que haya justicia, que la ley se cumpla y me traen todo lo contrario ahora, obviamente yo nunca he estado en el equipo de ustedes, nunca he compartido sus posiciones, pero yo considero que cuando se va a legislar debe haber por lo menos una ruta, un camino cierto para que toda la legislación vaya en el mismo camino, pero aquí nos han pedido cadenas perpetuas, aquí nos han pedido que se quiten todos los beneficios para determinados delincuentes, que se castigue a la persona por el delito de conducir en estado de embriaguez, así no haya hecho nada y ahora me dicen que no, que más bien cambiemos la torta, que seamos buenas personas y que a estos que sabemos que delinquieron, les demos un tratamiento especial, yo no los entiendo, a mí no me cabe en la cabeza eso. O vamos a hacer cumplir la ley o vamos a decir, palabras más, palabras menos lo que decía el doctor Gómez, que eso no es delito, que no los vamos a castigar.

Cuando el Estado asume posiciones como esas, es porque el Estado se entregó, cuando el Estado dice, yo no puedo administrar justicia, que se lo diga al ciudadano y que desaparezca el Estado como tal y que no haya pena para nadie; yo participé en las discusiones de la Ley de Justicia y Paz, que fracasó, yo quisiera que ustedes vieran mis intervenciones en las comisiones conjuntas con el Senado, respecto a este tema. Esa ley fue defendida a capa y espada por el jurista Sabas Pretelt de la Vega, que no es abogado y le acompañaba su Viceministro, que nunca fue Fiscal General, fue Fiscal pero no hizo nada, ustedes saben a quién me refiero, tengo un lapsus de Alzheimer, se me olvida el nombre de este Vallecaucano que fue Fiscal General, el doctor Iguarán, ellos dos convencieron al Congreso de que había que votar esa Ley de Justicia y Paz.

Mi gran amigo, que en paz descanse, Roberto Camacho me decía que no fuera tan duro con ese proyecto, porque yo decía que estaban engañando al país, cuando le decían que los paramilitares no eran más de cinco, seis mil no más, por qué lo decían, para así poder jugar con lo que jugaron, a sabiendas de que en el futuro no podrían cumplir porque estaban buscando desde ese momento lo que consiguieron, impunidad, cuando a mí se me dice que se iba a crear un grupo de cinco fiscales, yo les dije, no se burlen de la gente, ustedes no han sido jueces nunca, eso es imposible, Roberto me decía, no hermano si son muy poquitos, muy poquitos, ahora me dicen que son treinta y un mil, que son cuarenta mil, eran un montón y al país lo engañaron con ese cuento de que el paramilitarismo era una cosa pequeña, revisen las actas de esas sesiones.

En aquella oportunidad, yo estaba solo dándome la pela contra ese engendro, para suerte mía, a posteriori el doctor Rafael Pardo dirigente del Partido Liberal y la doctora Gina Parody, me acompañaron en esa pelea solitaria, porque entre todas esas cosas yo les recordaba que por lo menos para aplicar sanción debería haber o perdón, una confesión y recordaba al Padre Astete, cuando decía que se requería confesión de boca, contrición de corazón y propuesto de la enmienda, yo le dije cómo vamos a perdonar a unas personas por algo que no sabemos, si yo quiero que me perdonen, que me excuse uno de ustedes, el doctor Salamanca, por lo menos tengo que decirle, mire excúseme porque hice esto, porque ustedes recuerdan que se hablaba de paz, justicia, reparación, pero no había la confesión y creo que nunca se exigió; lo ideal era que en ese momento a todo aquel que se quisiera acoger al sistema debería presentarse ante la autoridad y decir yo cometí tal delito, por eso me acojo y por eso voy a pedir perdón, eso nunca se hizo; se hicieron falsas desmovilizaciones, se entregaron quienes no tenían que entregarse, yo recuerdo que cuando se estaba entregando el bloque Nutibara, que estaban pasando por televisión eso y yo le decía a un señor español, Salamanca, le decía oiga, mire se están burlando de toda la opinión pública, esto que están entregando ahí, estas no son armas de combate, eran escopetas, escopetarras dirían hoy en día, era la basura, uniformes nuevécitos y así se le dijo al país, que había voluntad de entregarse, así se burlaron del país.

Por eso doctor Roy, yo no creo en estas propuestas tan amplias y a la vez tan difusas, copiándome de lo que dice el doctor Gómez. Por qué no se le exigió la confesión, pregunto yo, por qué no se le exigió si pedían perdón, perdóneme mijita y la mujer le dice, de qué, qué hiciste de malo, es lo elemental, nunca se les exigió. Ahora, como está redactada la disposición, yo entiendo que se trata de toda clase de delincuentes comunes y lo digo por qué y coincido con lo que ha dicho aquí el doctor Velásquez, armados al margen de la ley, palabras más palabras menos; ¿las bacrim qué

son? no son paramilitares disfrazados de bacrim, al margen de la ley y armados, esas bandas de sicarios donde están todos armados y su negocio es dar muerte a la gente, están armados y están contra la ley, los famosos grupos especializados en asaltos bancarios son grupos armados al margen de la ley cuyo objetivo es asaltar bancos, ese término de grupos armados al margen de la ley da para todo, da para todo doctor Roy, cuando usted dice grupos armados al margen de la ley da para todo, porque yo me remontaría entonces a lo que decía el doctor Velásquez, si le ponen una connotación política, ya la cosa cambiaría, no estoy pidiendo que la pongan, porque es que yo estoy pidiendo archiven esto, los delitos políticos por excelencia son rebelión, sedición, asonada y conspiración, obviamente si lo que se quiere es buscar la paz con un oponente político, debía de circunscribirse a esos delitos, pero como está acá cabrían todos y con algo que parece tomadura de pelo, doctor Roy Barreras, si ustedes en el artículo 66 dicen, podrá autorizar la renuncia, la persecución penal, o a la suspensión de la ejecución de la pena en los casos a que haya lugar, puerta para todo y luego en el artículo siguiente nos dicen, una vez cumplan con las sanciones a las que haya lugar, cuáles van a ser, si por este lado permito toda clase de garantías, toda clase de perdones y suspensión de ejecución de la sentencia y aquí digo, a cuál le creo, van a pagar alguna pena o no la van a pagar, me da la impresión de que no, porque así se diga en este artículo que pagarán la pena, en el 66 dice que le podrán conceder toda clase de beneficios hasta el principio de oportunidad que no es más que la incapacidad del Estado de aplicar sanciones al delincuente.

No vengo prevenido contra esta ley, o este proyecto porque no lo conocía, no había estado al tanto de sus debates por incapacidad médica, pero cuando lo leo así a la carrera me encuentro con todo esto. Aquí se nos ha dicho que con la intervención de las tres Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, yo no he visto el concepto que puedan haber dado los Magistrados de la Corte, la Corte Constitucional, la Comisión Colombiana de Juristas, las gentes que trabajan en esto, ha debido llamárseles y aquí en sesión que ellos nos digan si les gusta esto o no les gusta, es cierto que nosotros somos soberanos para proponer modificaciones a la ley o a la Constitución, pero también es necesario que esas gentes que van a ser afectadas, se hagan presentes acá, yo no he visto ningún foro aquí en Comisión donde la Comisión Colombiana de Juristas o la Comisión Colombiana de Jurisprudencia, alguna academia de estas, haya venido a decirnos qué encuentran, porque el doctor Velásquez me abre a mí los ojos sobre violación del bloque de constitucionalidad, yo no había caído en cuenta en eso, muy seguramente si se hubiera hecho un foro con asistencia nuestra hubieran venido ellos, nos podrían haber advertido, pero con el hecho de que somos soberanos, hacemos cualquier cosa y podemos llevarnos de calle la Constitución

y los Convenios Internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad, según dicen los constitucionalistas.

Aquí como gran disculpa, se nos dice que no nos preocupemos, que esto es solo la reforma constitucional, porque después habrá una ley que nos dice cómo se va aplicar la reforma, mis muchos años de experiencia en el Congreso, me dicen que las leyes duran menos que las reformas constitucionales, esa ley se hace y a los seis meses la cambian y lamentando lo que está pasando con el Congreso Colombiano, donde el Congreso so pretexto de la Ley de Bancadas dejó de pensar en su elector y pensar más en su jefe, se les da la orden, vótenla así y así la van a votar; si la orden viene de más arriba en un Gobierno homogéneo con este y de unidad nacional, dicen voten eso así y ustedes en acatamiento a la Ley de Bancadas, tendrán que decir si lo votamos y esto se quedó escrito, eso de que la ley reglamentará porque no quiero hacerlo ahoritica, eso es válido, donde efectivamente hay una verdadera democracia, pero aquí donde los partidos políticos son apéndices del ejecutivo, qué autonomía tienen ustedes, cuando ustedes para votar tienen que ir a consulta, voy a consultar a ver qué dicen allí en la Casa de Nariño, perdóneme, no quiero ofenderlos pero es la realidad, la suerte mía en estos catorce años, es que he estado siempre independiente como una rueda suelta y he podido decir lo que me parece, no lo que se me da la gana, sino lo que me parece dentro de la lógica cumpliéndole a mis electores, yo no tendría cara para decirle a mis electores, es que tuve que votar esto porque me mandaron desde allá, no, yo personalmente yo no acompañe este proyecto, yo he solicitado con el doctor Salamanca, cuyos argumentos comparto a plenitud, estuvo usted absolutamente atinado en el día de hoy, como también el doctor Rivera y el doctor Gómez, mi contradictor político con lo que ha dicho, es que curiosamente, los extremos nos juntamos hoy doctor Gómez, yo terminé pensando como usted, respecto a este proyecto no más, a lo que significaría en materia de impunidad, es curioso, que siendo antagonistas aquí en este punto, estamos de acuerdo.

Dicen que las bacrim no caben, díganme dónde está la prohibición de que las bacrim no quepan, es que acaso las bacrim antiguos paramilitares, me suena esto como a eso para limpiarse los dientes, bacrim, eso listerine, son grupos armados al margen de la ley y organizados o no lo son, si me dicen que no lo son es porque vivo en un país, vivo en Jauja y no en Colombia, esos son grupos armados organizados al margen de la ley, cuál era su origen, lo dijo el doctor Velásquez, estaban cumpliendo la labor que el Estado no quería hacer a través de sus Fuerzas Militares y entonces, aparecen los paramilitares que hacen el trabajo sucio que el Estado no podía hacer, pero no son ni rebeldes, ni sediciosos, ni conspiradores, ellos están defendiendo un estado de cosas y de paso apropiándose de las tierras de los campesinos en Antioquia, en Chocó, sembrando palmas, estoy repitiendo todo lo que me

han contado aquí ustedes, que hacen los paracos, que hacen las bacrim, que se hizo en el Chocó y que se hizo en Antioquia.

Se dice aquí no caben narcotraficantes, señores, lo mismo, exactamente lo mismo decía el doctor Sabas y los voceros de esto cuando se discutía lo de paz y justicia, es que esto no es para narcotraficantes, porque es el argumento nuestro señores, es la puerta para impunidad del narcotráfico, no, nos falte al respeto, así me dijeron y yo les pregunto, no son acaso los paracos unos narcotraficantes a la vez y lo eran en su época y no vieron ustedes como se vendían las famosas autodefensas, le vendo el lote de quinientos hombres, los vendieron y los narcos se volvieron, eso se los dijo este servidor y no le creyeron, los emplazo a que miren lo que se dijo en aquella oportunidad sobre el narcotráfico valiéndose de los paramilitares para esa ley de paz, justicia y reparación, que no hubo ni paz, no hubo justicia y menos reparación para las víctimas, o si no miren como las tierras de Chocó están en manos, todas de los paramilitares y uno que otro militar retirado.

Aquí se intentó en aquella oportunidad, darle un cariz político al paramilitarismo y se inventaron la figura de la sedición, que yo me moría de la risa, decía, de dónde acá puede ser sedicioso un paramilitar si tanto en la rebelión como en la sedición, la voluntad de grupo es atacar al Estado y a sus instituciones y ya en forma definitiva o transitoria y estos estaban supliendo una deficiencia al Estado y querían que les diéramos la connotación de sediciosos, yo estuve tentado a votar mi título de abogado y dedicarme a la política de lleno, cuando dijeron semejante bestialidad, por fortuna la Corte Constitucional dijo no, estos no son delitos políticos, no pueden ser tratados como delincuentes políticos y no se puede hablar de sedición, doctor Esguerra, no sé si usted recuerda las discusiones que se dieron cuando se le quiso dar el carácter de sediciosos a los paramilitares, debe recordarlas, eso me costó que durante una hora, uno de estos prohombres paramilitares en una emisora me insultara y dijera que mi única amargura era que no me habían permitido ir a Ralito y yo les contesté que nunca había ido al Caguán, porque no tengo nada que hacer allá y mucho menos a Ralito, me atreví a decir eso, una hora le dieron los medios de comunicación al señor Báez, para que nos insultara, especialmente a este servidor, por haberme opuesto a esta ley de Paz, Justicia y Reparación, porque ellos sabían que eso era para ellos, los narcotraficantes lo sabían y como lo han dicho acertadamente aquí, los paramilitares saben que esto es para ellos, porque si fuera abiertamente para la guerrilla, quítese el ropón y díganlo, a los grupos armados rebeldes, díganlo así y se acabó y le entendemos y les creeríamos, puede que no nos guste la propuesta pero digan, grupos armados que afecten la institucionalidad, rebelión, sedición, asonada y sus conexos, díganlo así y les creemos que es para ellos, pero como está aquí, como está redactado, yo creo doctor Roy, así no haya sido su

intención, que esto solo va a beneficiar a los paramilitares, a las bacrim y a todos aquellos grupos armados al margen de la ley, porque no están persiguiendo fines políticos, aquí no se dice.

Perdónenme doctor Roy, doctor Edward, compañeros, se me fue un poquito de largo, pero mi propuesta con el doctor Salamanca, es que se archive este proyecto, se busque otro camino, se hagan foros, a los cuales podamos ir nosotros para escuchar qué dicen los defensores de derechos humanos, qué dice la Comisión Colombiana de Juristas, para escucharlos yo, a ver si me dan razones distintas, porque de lo contrario, nada de lo que ha dicho el doctor Velásquez o el doctor Salamanca o Rivera o el doctor Gómez, es mentira, es absolutamente cierto, esto irá para allá, para donde fue lo de Paz, Justicia y Reparación. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Dado que ya abrieron registro y considerando que una de las cosas que le iba a solicitar era el aplazamiento de este proyecto, pues voy a ser bastante breve, pero si quiero la atención tres minutos por lo menos. Mire Presidenta, ni a usted ni a ninguno de los miembros de la Comisión, ni a quienes con suficientes argumentos y reflexiones que han expuesto acá, a ninguno acá le cabe la menor duda de la intención sana frente al logro de la paz, todos estamos comprometidos en eso, pero yo lo que sí creo a diferencia del doctor Navas, es que en lugar de solicitar el archivo o del doctor Salamanca, que hagamos un gran esfuerzo por mejorar sustancialmente el articulado, se han dicho muchas cosas sobre el artículo 66, que es el primer artículo de este proyecto de acto legislativo, yo quiero recoger las reflexiones sobre lo que es el delito político que planteaba el doctor Hugo Velásquez y que después con algunas adiciones utilizó el doctor Navas, me parece que eso es muy importante.

En la Ley de Víctimas quedó la expresión conflicto armado interno y estaba desde mucho antes, de que se armara la polémica a nivel nacional entre un expresidente y nuestro actual Presidente, estaba en el artículo 66, de la Ley de Víctimas, pero el conflicto armado interno, qué significa, entre el Estado y las Farc, entre el Estado y los paramilitares o como ocurre en muchas zonas, sin que el Estado esté presente entre paramilitares y guerrilleros, para no hablar de otras organizaciones delictivas; comparto plenamente los argumentos expuestos sobre eliminar del articulado los mecanismos no judiciales, por Dios, me parece que no podemos simplemente quedar en un perdón a quienes han delinquido; eso muestra la debilidad del Estado; ahora bien Ministro, una reflexión para todos, porque vamos a trabajar el proyecto de reforma a la justicia, el punto de partida es que la justicia no funciona, e inmenso reto el que tiene nuestro querido Ministro, cuyas calidades profesionales y experiencia, nos garantizan un excelente trabajo de su parte.

Pero la justicia no funciona, cómo puede pretender uno que la justicia transicional sí funcione, o por qué habría de funcionar cuando la justicia ordinaria, miremos el área penal, o cualquiera otra, es impronta e incumplida, con más de dos millones de procesos rondando en la Fiscalía. Esta tarde el primer punto de la plenaria tiene que ver justamente con las facultades a la Fiscal General, para que pueda a través de delegados, investigar y perseguir aquellos delitos cometidos por los aforados. Argumentos hay de sobra y como se decía, no se puede por un lado pretender incrementar penas y por otro en cambio, terminar casi en un indulto o en una amnistía.

Pero yo voy más allá, tenemos derecho a soñar y a creer en la paz, acá leo los instrumentos de justicia transicional tendrán como finalidad prevalente, facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera, no, no habrá paz ni estable, ni duradera, mientras las estructuras sociales de este país, muestren que el 45% de la población vive con el salario mínimo, que hay más siete millones en pobreza extrema y otros doce o quince, en pobreza, esta es una sociedad injusta e inequitativa y por qué menciono esto, porque este proyecto de acto legislativo tiene que ver con unos instrumentos meramente institucionales, que no tocan para nada la raíz del problema social colombiano. Por eso en la Constitución del 91, se planteó la tesis del Estado Social de Derecho, pero al propio tiempo en estos veinte años no hemos recorrido un camino distinto que el neoliberal y por supuesto hay una contradicción evidente, no creo apoyando doctor Rivera, su argumento de la representación política, creo que es importante pero no creo que sea suficiente, esa experiencia ya la vivió Colombia, en el año 91, 92, aquellos desmovilizados y el doctor Esguerra, que fue constituyente conoce muy bien, como esperanza, paz y libertad entonces, Ejército Popular de Liberación, sus miembros podían acceder a los Concejos Municipales, en muchísimas localidades, conocí muchos y vi de cerca el proceso de los reinsertados; de manera que es importante pero no nos quedemos simplemente en un marco institucional. Yo creo que hay muchos puntos para recoger, pero no respaldo la tesis del archivo porque creo que uniéndolo inteligencia, podemos lograr un mejor articulado y salvar este proyecto porque en el fondo tenemos derecho a soñar.

Termino con lo siguiente, hay elementos nuevos, como la selección y la priorización, cuando leí, Ministro, por primera vez el texto de reforma a la justicia, me dije, resuelve problemas institucionales, la tutela por ejemplo, Consejo de la Judicatura, etc., pero no problemas estructurales, repito la pronta y cumplida justicia que no existe y en derecho comparado encontré muchas cosas, el famoso referee de los franceses que permite la selección y priorización y que hace que frente a cualquier delito por ejemplo se vaya al núcleo del delito, al corazón del delito, es importante, inmediatamente dije bueno, cómo será la grieta para la corrupción

judicial si uno permite la priorización y me detuve, pero creo que hay muchas formas para buscar procedimientos que incluyan la selección, pongo un ejemplo sencillo, un caso entre acreedores y deudores en el derecho francés, yendo al corazón del problema, de entrada plantea la posibilidad de quién es deudor, de pagar o no pagar y se buscan otros mecanismos alternativos; una señora a quien le roban una cartera, pero no queda el más mínimo rastro, ni se escribe una página, pero una señora a quien le roban la cartera y se cogió a media cuadra al delincuente, ese tiene un castigo ejemplar, pero no se pierde tiempo en muchas cosas, porque se va al núcleo, al referee, entonces yo sí creo que estos elementos nuevos en este acto legislativo pueden ser muy útiles, trescientas cuarenta mil causas, imposible de sacar adelante, pero si lo podemos mejorar sustancialmente y yo quiero invitar a todos los miembros de la Comisión, a que teniendo en cuenta las enriquecedoras reflexiones e inquietudes de todos los colegas que me antecedieron en la palabra, realmente hagamos un esfuerzo por repensar el articulado y sacar a delante el proyecto. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Mil gracias, doctor Bocanegra me había pedido la palabra y la doctora Rosmery, ya abrieron registro hace veinticinco minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montenegro:

Gracias Presidenta, solamente treinta segundos para agradecer a todos, para transmitirles la tranquilidad de que cada uno de las reproducciones de los colegas pertinentes y válidas serán recogidas, analizadas y por supuesto yo veo muchas posibilidades doctor Buenahora, de mejorar la redacción en el articulado para resolver esas inquietudes, vamos a hacer un gran esfuerzo doctor Rivera, por resolver en el texto las inquietudes para que el país pueda darse la posibilidad como dice el doctor Buenahora, no solamente de soñar, sino de construir una paz que si no se hace ahora, no se hará en los próximos cincuenta años. Muchas Gracias Presidenta.

Presidenta:

Señores Representantes, doctor Carlos Edward, sugiero lo siguiente, como lo hemos hecho con otros proyectos donde se presentan inquietudes, la idea es conciliar el texto, revisar hasta dónde podemos avanzar con la venia del Gobierno en cabeza del señor Ministro de Justicia y del doctor Sergio Jaramillo y quedemos en lo siguiente, designamos una comisión accidental de estudio para reunirse con el señor Ponente y se designan precisamente las personas que tienen las inquietudes, entonces en cabeza del doctor Guillermo Rivera, del doctor Miguel Gómez, del doctor Hugo Velásquez, del doctor Germán Navas y del doctor Pablo Salamanca. Esa Comisión de Estudio con el Coordinador,

para que avancemos y propongamos para proceder a darle debate y el doctor Bocanegra que no pudo intervenir, le parece bien, usted se reserva para la Comisión Accidental, ¿no quisiera?, perfecto, entonces esa Comisión designada trabajará con el Coordinador y así las cosas el proyecto continúa su estudio la próxima semana.

Agotado el Orden del Día se levanta la sesión de la Comisión y antes de citar para el próxima martes quiero consultar con ustedes lo siguiente, señor Secretario.

Secretario:

Presidenta, anunciamos por instrucciones de la Presidenta, el **Proyecto de Acto legislativo número 094 de 2011 Cámara**, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo transitorio 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 Constitucional, con el fin de darle coherencia a los diferentes instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.

Presidenta usted ordenará si anuncio proyectos.

Presidenta:

Por favor anuncie el proyecto en que estamos.

Secretario:

Ya lo anuncié Presidenta.

Presidenta:

Perfecto y posteriormente nos solicita el Gobierno anunciar el proyecto de discapacidad y el de juventudes, el Estatuto de Juventudes.

Secretario:

En ese orden de ideas, también se anuncia el **Proyecto de Ley Estatutaria número 014 de 2011 Cámara**, acumulado con el **Proyecto de ley número 45 de 2011 Senado**, acumulado con el **Proyecto de ley número 084 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se establece el Estatuto para la Juventud y se deroga la Ley 375 de 1997 y se establecen otras disposiciones.

De igual manera se anuncia, el **Proyecto de Ley Estatutaria número 092 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se establecen mecanismos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Con esos tres proyectos Presidenta, la próxima sesión, la Comisión discutirá y votará de acuerdo a sus instrucciones.

Presidenta, también quiero informarle que de acuerdo con la encuesta que se me ordenó hacer, la Comisión de veinticinco honorables Representantes encuestados contestaron frente a la pregunta de si se sesionaba el día martes a las ocho de la mañana, o el miércoles a las nueve, se estableció que de los veinticinco, todos contestaron que preferían sesionar el martes a las ocho de la mañana.

Presidenta:

Hay una solicitud, yo hablaré con el señor Presidente de la Cámara, para que nos permita a la

Comisión Primera, empezar el martes a las nueve de la mañana. Martes, 09:00 de la mañana, se cita a Comisión Primera y queda incluido en la Comisión Accidental de estudio también el doctor Germán Varón.

Secretario:

Igualmente Presidenta, para el próximo jueves se ha convocado a Audiencia Pública, sobre el proyecto de Régimen Departamental, se llevará a cabo en la Comisión Primera de la Cámara en este recinto, a partir de las nueve de la mañana.

Presidenta:

En atención a las consideraciones, honorables Representantes, entonces se agota el Orden del Día, se levanta la sesión de la Comisión y se cita el próximo martes 09:00 de la mañana, hablaremos con Presidencia de Cámara para que retrasemos una hora, hora y media el debate de plenaria. Mil gracias honorables Representantes. Mañana hay estudio de Reforma a la Justicia en la Comisión Primera, de 08:00 a 12:00, para quienes quieran asistir, no Comisión sino una reunión de estudio de la Reforma a la Justicia para los demás Parlamentarios que deseen asistir. Mil gracias.

Secretario:

Siendo las 12:30 se ha levantado la sesión, se ha convocado para el próximo martes a partir de las 09:00 de la mañana.

La Presidenta,

Adriana Franco Castaño.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

* * *

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
AUDIENCIA PÚBLICA DE 2011

(septiembre 20)

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 094 DE 2011 CÁMARA

por medio del cual se adiciona un nuevo artículo transitorio 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 constitucional, con el fin de darle coherencia a los diferentes instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores, Roy Barreras Montealegre, Juan Manuel Galán, Antonio Guerra Tamayo, Juan Mario Laserna y los honorables Representantes, Carlos Edward Osorio, Wilson Gómez, Edilberto Caicedo, Carlos Arturo Correa, Efraín Torres, Ángel Custodio Cabrera, Alfredo Molina, Telésforo Pedraza, Jorge Rozo, Simón Gaviria, Germán Varón y Alfonso Prada Gil.

Ponente: honorable Representante *Carlos Edward Osorio Aguiar.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 681 de 2011.

La Presidenta,

Adriana Franco Castaño.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Preside, honorable Representante Adriana Franco Castaño

Muy Buenos días honorables Representantes, señores invitados, señores de los medios, damos inicio a la sesión del día de hoy, por favor señora Secretaria proceda a llamar a lista y dar lectura a la sesión del día de hoy.

Secretaria, Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Si Presidenta, toda vez que la convocatoria para hoy es Audiencia Pública, procedemos a leer el Orden del Día y el procedimiento que usted determine a seguir en la misma.

ORDEN DEL DÍA

I

Audiencia Pública

Tema: **Proyecto de acto legislativo número 094 de 2011 Cámara, por medio del cual se adiciona un nuevo artículo transitorio 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 constitucional, con el fin de darle coherencia a los diferentes instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.**

Autores: honorables Senadores, Roy Barreras Montealegre, Juan Manuel Galán, Antonio Guerra De La Espriella, Fernando Tamayo, Juan Mario Laserna y los honorables Representantes, Carlos Edward Osorio, Wilson Hernando Gómez, José Edilberto Caicedo, Carlos Arturo Correa, Efraín Torres, Ángel Custodio Cabrera, Alfredo Molina, Telésforo Pedraza, Jorge Enrique Rozo, Simón Gaviria, Germán Varón y Alfonso Prada Gil y otros.

Ponente: honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 681 de 2011

II

Lo que propongan los honorables Representantes

En este orden de ideas, señora Presidenta, la secretaria le informa que esta audiencia pública fue autorizada mediante Resolución número 002.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2011

(15 de septiembre)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional para autorizar Audiencia Pública sobre Proyectos de ley o de Acto legislativo;

b) Que el honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar, Ponente del **Proyecto de Acto Legislativo número 094 de 2011 Cámara**, *Por medio de la cual se adiciona un nuevo artículo transitorio 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 Constitucional, con el fin de darle coherencia a los diferentes instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política*, ha solicitado la realización de Audiencia Pública.

c) Que debido a la importancia del proyecto antes citado, la Mesa Directiva convoca a Audiencia Pública.

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de acto legislativo número 094 de 2011 Cámara**, *por medio de la cual se adiciona un nuevo artículo transitorio 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 Constitucional, con el fin de darle coherencia a los diferentes instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política*.

Artículo 2°. La Audiencia Pública se realizará el día martes 20 de septiembre del presente año, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta célula legislativa.

Artículo 3°. La Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, de acuerdo a la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 4°. La Secretaria de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias, para efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación en los canales de televisión de un aviso en el que se dé conocimiento de este hecho.

Artículo 5°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 15 de septiembre de 2011.

La Presidenta,

Adriana Franco Castaño.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

Secretaría:

En ese orden de ideas señora Presidenta, la secretaria dio trámite a todas las instituciones y a las dependencias de la Cámara, para que se hiciera lo pertinente con relación a la publicación en todos los medios de comunicación, para que las personas que estuvieran interesadas pudiesen participar, inscribirse de la misma, igualmente la secretaria envió invitaciones precisas al señor Ministro del Interior – doctor Germán Vargas Lleras, al Ministro de Justicia - doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero, al doctor Miguel Samper Struoss - Director de Justicia Transicional – Ministerio del Interior, a la doctora María Camila Moreno - Directora del ICTJ Colombia, al doctor Andreas Forer - Director del Proyecto PROFIS GIZ – Embajada de Alemania, al doctor Alejandro Aponte - Profesor de la Universidad Javeriana, al doctor Diego López - Profesor de la Universidad de los Andes, al doctor Marcelo Álvarez - Director de MAPP- OEA, a la doctora María Victoria Llorente - Directora de la Fundación Ideas para la Paz, a la doctora Claudia Medina - Directora de Proyectos del Centro Internacional de Toledo para la Paz, al doctor Rodrigo Uprimny Yepes - Director del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, al doctor Iván Orozco Abad, al doctor Daniel García-Peña, al doctor Bruno Moro - Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Colombia y Representante Residente en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al doctor Juan Carlos Monje - Representante Adjunto para Colombia para los Derechos Humanos Naciones Unidas y al doctor Daniel Millares.

Así mismo Presidenta, tal como lo establece la Ley 5ª de 1992, se abrió el libro de inscripciones para las personas que quisieran participar en la misma, se inscribieron dos personas, en ese orden de ideas, señora Presidenta, usted puede dar inicio a la Audiencia Pública.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

Gracias señora Presidenta, puede que no guarde pertinencia, pero me parece oportuno invitarla señora Presidenta, a que en lo posible habiendo como creo que ya hay consenso entre las diferentes bancadas dentro de ese espíritu ecuménico de integración y pluralidad que usted le quiere dar a la ponencia de la reforma a la justicia que es trascendental, en lo posible anunciara prontamente la designación de estos ponentes, por qué, porque muchas de esas iniciativas, si no las logramos introducir en el debate en el Senado, corren el riesgo de que después la Corte Constitucional declare su inexequibilidad, es decir sería inocuo el papel de la Cámara de Representantes.

Dos, el Senado de la República está recorriendo el país, en unos debates con la Corte, con el Consejo de Estado y allí hace falta la presencia de la Comisión Primera de la Cámara, en el Partido nuestro de la bancada Conservadora ya hubo con-

senso frente a los dos coordinadores y por eso le solicito aprovechando esta oportunidad para que en lo posible su Señoría, disponga la designación y la comunicación pública de estos coordinadores del proyecto trascendental de reforma a la justicia. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Doctor Alfredo, al final les enunciaré, para no mezclar el tema con muchísimo gusto, en qué vamos, obviamente como el proyecto no ha llegado a Cámara no puedo designar, pero lo que vamos a hacer es enviar una comisión de Parlamentarios que seguramente van a ser los mismos que van a ser ponentes de la reforma a la justicia. Gracias.

Presidenta:

Tiene la palabra el doctor Alfonso Prada, me dice el doctor Roy Barreras, me solicita que usted es uno de los autores, entonces con el ánimo de avanzar, bueno ya nos llegó el Ponente, desea usted intervenir o primero desea que escuchemos al Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

No Presidenta, yo omito la intervención, yo creo que le corresponde al doctor Edward como Ponente Único, además. Gracias.

Presidenta:

Perfecto, muchas gracias, me habían hecho la solicitud del doctor Roy Barreras, como autor conjuntamente con su Señoría. Buenos días doctor Rubén, es una audiencia, no obstante si hay una solicitud no veo ningún problema. Vamos a dejar constancia doctor Rubén Darío, al final, quienes asistieron a la audiencia y no obstante pues ustedes van a intervenir en la audiencia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar, Ponente del proyecto:

Muy buenos días, un saludo muy cordial para todos los asistentes a esta Audiencia Pública, como es de conocimiento se ha presentado a consideración del honorable Congreso de la República, una iniciativa de tamaño importancia y es nuestro propósito asumiendo la responsabilidad que nos asiste como Ponente de este proyecto, nutrimos de elementos, argumentos, consideraciones, que puedan contribuir para la fijación de la posición que en su momento se establecerá en la ponencia, se sustentará en esta Comisión y se pondrá en consideración de los honorables Representantes de la Comisión Primera, en este primer debate de ocho debates que seguramente tendrá la iniciativa por tratarse de un acto legislativo.

Como quiera que el doctor Roy Barreras, ha asumido un especial e importante liderazgo en este proyecto, que surge justamente de la Comisión de Paz, que él preside, vamos a proceder en este momento a darle el uso de la palabra al doctor Roy Barreras, para que nos ponga un poco en contexto de los antecedentes de esta iniciativa y luego

procederemos a otorgarle el uso de la palabra a las diferentes personalidades que nos acompañan y que en su momento serán mencionadas. Señora Presidenta, entonces con su venia y si me lo permite así, procedemos a darle el uso de la palabra al doctor Roy.

Presidenta:

honorable Representante, como usted es el Ponente y además Coordinador, entonces le solicito en el orden del día hay una serie de personalidades, como no han llegado algunos, supongo que por la jerarquía por supuesto tendríamos que escuchar primero al Ministro del Interior y de Justicia, entonces por favor vamos atendiendo las personas que ya han ingresado y en la medida en que lleguen los demás funcionarios o invitados o quienes se hayan inscrito, procedemos a darles el uso de la palabra y al final los Congresistas, entonces tiene la palabra doctor Roy Barreras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Presidenta, muchas gracias, estoy totalmente de acuerdo con su disposición, un saludo especial, en primer lugar a los honorables Representantes, anfitriones de esta amable Comisión, al señor Alto Consejero por la Seguridad Nacional, el doctor Sergio Jaramillo, al Alto Consejero para la Reintegración, el doctor Alejandro Eder, representan en esta reunión al Gobierno Nacional y sobre todo los invitados, completamente de acuerdo con la Presidenta, las audiencias públicas como sabemos todos tienen sobre todo la vocación de escuchar, por eso se llaman audiencias, a quienes son invitados en estas sesiones especiales, tendremos a lo largo de un año seguramente, toda la posibilidad de compartir entre Congresistas, los pormenores del articulado, pero seguramente debemos aprovechar la sesión para escuchar a las personas, incluyendo a los representantes de organismos internacionales, de la OEA, que están aquí presentes, solamente quiero compartir con las honorables Representantes y los honorables Representantes, los antecedentes de la gestación, digamos de esta iniciativa.

La Comisión de Paz del Senado, propició hace ya más de seis meses, un foro internacional que se llamó Legislar para la Paz, que instaló el propio Presidente Juan Manuel Santos, auspiciado por la OEA, con un apoyo invaluable de esa entidad internacional y en el que empezó su tarea y su presencia en Colombia, entre otros invitados el Juez Español Baltasar Garzón, digamos que ese fue el punto de partida de lo que fueron luego siete audiencias públicas, dos reuniones conjuntas con la Comisión de Paz de la Cámara, cuatro mesas de trabajo, a la que asistieron más de trescientas personas, varios de los que están aquí, expertos miembros de ONG, de organizaciones de derechos humanos, académicos, representantes de las Fuerzas Militares, de la Fiscalía, del Gobierno, magistrados, exmagistrados, mesas de trabajo que se concentraron en cuatro temas, una de ellas, el

tema de Ley de Justicia y Paz, la otra Corte Penal Internacional Estatuto de Roma y su relación con la legislación colombiana.

La tercera, el problema particular de las desmovilizaciones en Colombia, pasadas, presentes y futuras y la cuarta, a propósito del delito político y su validez o no en el mundo y en Colombia.

Después de estas múltiples sesiones, entregamos hace ya tres semanas, al Presidente Santos, la relatoría con todas las participaciones y propuestas variopintas de todos los que allí acudieron y que tenían el propósito señalado inicialmente, legislar para la paz, la conclusión final, una muy básica en el sentido de fundamentar, de fundamentum, de este trabajo, es que se necesita sin duda un nuevo marco constitucional para poder alcanzar la paz, para poder cerrar el conflicto, para poder terminar con las violencias como queremos expresar, porque la primera discusión es si necesitaba o no dar marco legal, podríamos decir con una primera apreciación general y no son mis palabras sino es la conclusión de estas mesas de expertos, que hoy no solamente en Colombia, sino en el mundo, es imposible hacer la paz con la legislación actual acudiendo a los instrumentos que fueron útiles en el pasado, me refiero a que hoy Colombia no podría aplicar por ejemplo un indulto como el que ofreció al M-19 hace unos años, ni podría aplicar amnistías, ni leyes de punto final, ni de perdón y olvido.

Los compromisos internacionales de Colombia se lo impiden, que no son otros, que el compromiso con las víctimas de garantizarles la investigación, la sanción de los responsables, de los victimarios; en ese camino Colombia ha avanzado, en el camino de los instrumentos transicionales, desde la Ley 418 de orden público y sus distintas prórrogas, pasando por supuesto por la Ley de Víctimas, que en buena hora este Congreso y esta Comisión particularmente gestó y aprobó y que fue y sigue siendo vista con mucho interés por el mundo entero, esa propia Ley de Víctimas y su particular capítulo de Restitución de Tierras, la Ley 1424 de desmovilizados que también aprobó esta Comisión, de la que fue ponente también el honorable Representante Carlos Edward Osorio y por supuesto la Ley de Justicia y Paz, que hoy empieza a ser sometida a ajustes indispensables, son todas como saben ustedes, leyes en el marco de la justicia transicional, en eso que empezamos a llamar el espacio transicional, son tratamientos especiales coyunturales, temporales y limitados para que un país pueda finalmente reintegrar socialmente a los violentos, desmovilizar a los grupos armados ilegales, alcanzar la concordia, cerrar los ciclos del conflicto.

Este acto legislativo entonces es la continuidad de ese proceso, la Ley de Víctimas, es una ley ambiciosa, generosa, necesaria, pero insuficiente si siguen habiendo nuevas víctimas y por tanto si persisten los victimarios; garantizar que no haya nuevas víctimas, implica que nos atrevamos a cerrar los ciclos del conflicto y para eso lo pri-

mero que debemos hacer es ordenar constitucionalmente el espacio transicional, no hay hoy en la Constitución colombiana una acotación de estas leyes transicionales, el acto legislativo pretende darles ese límite, darles ese estatuto, garantizar entre otras cosas la diferenciación entre la justicia transicional y la justicia ordinaria, permitir que se resuelvan cuellos de botella que pueden llevar al colapso los intentos de desmovilización recientes, habida cuenta de que hoy conocemos que hay más de trescientos cuarenta mil hechos criminales, que se han producido en el ejercicio de la Ley de Justicia y Paz, en esa búsqueda de la verdad, verdad que sigue siendo incompleta y fragmentaria, pero que solo con lo que hay significaría ya, iniciar procesos individuales en miles de casos, que según los cálculos hechos, a propósito de los términos de la Fiscalía y pensando que un Fiscal se demora veinte minutos en imputar un cargo, atérense ustedes nos tardarían noventa y nueve años, solamente llegar a la imputación de cada uno de los delitos cometidos si decidiéramos individualizar las conductas, eso es por supuesto imposible, ningún país del mundo ha asumido la tarea cuando cierra un conflicto, de judicializar a cada uno de los responsables.

Es materialmente imposible, cómo hacer para cerrar el conflicto, garantizar verdad, reparación, una dosis de justicia que sea aceptable para las víctimas y que sin embargo no haya impunidad, pues el acto legislativo crea también y hoy no existe en la Constitución tal espacio, la posibilidad de mecanismos no jurisdiccionales de investigación y sanción que también son válidos en el escenario internacional y le permiten a Colombia cumplir sus compromisos y sobre todo le permiten a las víctimas acercarse a la verdad.

Esas condiciones, ese marco legal para la justicia transicional es el que hoy empieza a analizar con esta audiencia pública, la Comisión Primera y yo simplemente quería como he hecho compartirles que esto es fruto de un trabajo colectivo, con presencia de todos los partidos que están representados en la Comisión de Paz, ayer en lo que tiene que ver con los partidos de gobierno, la mesa de unidad nacional y el propio Presidente Santos, avalaron y adoptaron esta iniciativa como fundamental en el proceso de búsqueda de la desmovilización y de la paz; y hoy con esta audiencia pública y con la seguramente eficiente tarea del doctor Carlos Edward Osorio, la Comisión Primera le dará su primer paso al proyecto.

Señora Presidenta, es todo lo que quería en principio compartir y sabiendo que están entre nosotros los Altos Consejeros que conocen en detalle el espíritu de la norma y que son por supuesto como los demás importantes invitados a quienes la Comisión seguramente quiere escuchar, yo pienso que el detalle de la normatividad y el espíritu de la enmienda bien podrá explicarlo el doctor Sergio Jaramillo. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Sergio Jaramillo Caro, Alto Consejero para Seguridad Nacional:

Gracias señora Representante. Muy buenos días a los amigos Representantes de esta Comisión, con quien tanto hemos trabajado en el pasado y al Senador Roy Barreras, desde el Gobierno quisiéramos simplemente decir que cuando el Senador Roy Barreras, luego de ese trabajo que hizo en el Congreso con las diferentes mesas, presentó esta idea al Gobierno, pues lo vimos con mucho interés porque nos parece que toca unos puntos fundamentales en el proceso de transición que vive Colombia y nos ayuda desde el más alto nivel, desde el nivel de la Constitución a ordenarlo y por eso ayer en la mesa de unidad nacional con el Presidente, se tomó la decisión de apoyar este proyecto como un proyecto de la mesa de unidad nacional, que el Gobierno ve con muy buenos ojos y que tiene la intención de acompañar en su trámite.

Me parece que el Senador Barreras, mencionó algunos de los puntos clave, lo que estamos viviendo el día de hoy, este país ha pasado una serie de leyes que podríamos llamar leyes transicionales en los últimos años, la Ley de Justicia y Paz, muy recientemente la Ley de Víctimas, la Ley 1424 también, la misma Ley de Orden Público, uno podría decir que tienen elementos transicionales pero que lo que nos ha faltado es una verdadera estrategia nacional, una estrategia desde el Estado, de cómo englobar, de cómo darle forma a esta transición de la mejor manera y para hacerlo necesitamos ordenar el sistema, necesitamos poner orden en la casa y nos parece que este acto lo primero que hace es en desarrollo como artículo transitorio, en desarrollo del artículo 22 de la Constitución, que valga recordar no ha tenido el desarrollo constitucional que merece dada nuestra situación, en desarrollo de ese artículo manda unas señales importantes y crea un marco dentro del cual podemos empezar a manejar de mejor manera esta situación.

Y cuál es la situación? pues es la que conocemos y a la que se refirió el Senador Barreras, a pesar de unos esfuerzos enormes que ha hecho la rama judicial y en particular la Fiscalía General de la Nación, con la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, hoy estamos en un escenario donde ya sabemos que si seguimos en esa misma lógica que podríamos llamar una lógica de investigación ordinaria de caso a caso, no solamente no vamos a llegar nunca al final, sino que nos estamos exponiendo realmente a crear unos grandes niveles de impunidad porque el sistema no está enfocado en lo principal y qué es lo principal, lo principal es entender qué pasó, entender cómo funcionaba el sistema, entender quiénes eran los responsables, eso es lo que le interesa al país y es lo que hay que hacer en una transición, pero para hacer eso, es necesario concentrar recursos, es necesario priorizar y posiblemente también seleccionar, desarrollar unos criterios de priorización y selección que permitan realmente trabajar dentro de lo que

es una lógica transicional y eso quiere decir que no se pueden atender todos los casos al mismo tiempo y que habrá que tomar decisiones más tarde sobre qué se hace con una cantidad importante de casos que no se puedan tramitar de esa manera y por eso nos parece que el acto ofrece una serie de estrategias para que el Congreso más adelante en su sabiduría legisle al respecto y se monte un sistema integrado transicional que permita por una parte asegurar la atención de todas las víctimas que es la política del Gobierno, independientemente de cualquier priorización y selección de casos, todas las víctimas tienen que ser atendidas y que permita también eventualmente hasta el uso de mecanismos no judiciales de investigación para algunos casos, que uno podría llamar menores o de menor responsabilidad.

Eso en esencia es lo que nosotros vemos en el acto y queremos decir que si el acto de alguna manera nace de un reconocimiento del problema en que estamos hoy, de un reconocimiento que si no tomamos decisiones hoy, por mucho que trabajemos, que trabaje la Rama Judicial, nos vamos a estrellar contra un muro, ese reconocimiento nos permite también decir que el día de mañana vamos a tener el mismo problema; si el día de mañana se dan desmovilizaciones masivas en Colombia, nos vamos a enfrentar a la misma situación, de manera que el acto como lo entiende el Gobierno, es un acto que elimina obstáculos y que abre puertas, pero no es un acto que haga en sentido estricto ninguna concesión especial hacia los violentos, lo que hace es crear una estructura que permita tramitar de la mejor manera en un contexto transicional los efectos, las violaciones masivas, las infracciones que se han cometido en el contexto del conflicto y por eso nos parece trascendental pasar este acto para ir poniendo orden en la casa en el problema que tenemos hoy y para asegurar que nos estamos de manera, pienso yo como Gobierno y como Estado, de manera responsable, anticipando a lo que podría ser algún día una desmovilización masiva, no queremos encontrarnos en unos años, en los que sean con el mismo problema que tenemos hoy, necesitamos unas herramientas de nivel constitucional y eso es lo que nos da el acto que usted ha promovido Senador Barreras y Representante Osorio, ahora aquí desde el Congreso. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Daniel Millares, Representante de la Misión de Apoyo del Proceso de Paz ante la OEA:

Muy buenos días, gracias por habernos invitado, lastimosamente el Jefe de Misión, Marcelo Álvarez, por otros compromisos no puede estar acá, nosotros nos encontramos bajo un mandato de apoyo, acompañamiento y monitoreo de la aplicación de la Ley de Justicia en Paz, en el marco de la justicia transicional y en ese sentido estamos a la vez que, estamos apoyando y acompañando el proceso y todas las iniciativas gubernamentales y legislativas, estamos estudiando tanto el proyecto

de acto legislativo, como algunos otros proyectos, en ese sentido quisiera que la próxima intervención o las próximas intervenciones, en las próximas sesiones puedan ser más amplias, al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Camila Moreno, Directora del ICTJ Colombia:

Muchas gracias, muy buenos días, señora Presidenta, señores Representantes a la Cámara, señor Alto Consejero en Asuntos de Seguridad, señor Alto Consejero para la Reincorporación, invitados, invitadas, en primer lugar quiero agradecer esta oportunidad de participar en esta primera audiencia sobre el acto legislativo proyecto 094 de la Cámara.

En primer lugar quiero decir que para el ICTJ es muy importante que se ponga en el debate nacional y en la discusión pública esta iniciativa, creemos que recoge varias de las preocupaciones que el Centro Internacional para la Justicia Transicional ha planteado en los últimos meses, una primera cosa que queremos resaltar es que esta iniciativa del Congreso de la República y el Gobierno Nacional, apoyada por la Mesa de Unidad Nacional, pone en el centro de la preocupación, la pregunta como bien lo decía el señor Alto Consejero en Asuntos de Seguridad, hacia dónde deben estar dirigidos todos estos esfuerzos que ha acometido el país en los últimos años en materia de justicia transicional, de qué se trata, qué es lo que queremos con la puesta en marcha de la Ley de Justicia y Paz, con la Ley 1424, con los diferentes instrumentos que de manera no siempre armónica y coordinada, el país ha adoptado para resolver una serie de problemas concretos.

Coincidimos plenamente con la preocupación del Gobierno en el sentido de, esto debe tener un objetivo estratégico y creemos que este acto legislativo contribuye a definir ese objetivo estratégico; si bien en los diferentes contextos en el mundo, la justicia transicional no es un instrumento de paz en estricto sentido, no es un instrumento para construir la paz, porque por lo general son mecanismos que se ponen en funcionamiento, una vez se ha logrado la paz, vale la pena también un poco pensar en esta dicotomía entre justicia y transición, si en lo que queremos es una justicia transicional o si lo que queremos es una transición justa y creo que en Colombia, estas dos perspectivas, pues tienen un campo de aplicación, además de utilizar los mecanismos de la justicia transicional para abordar la sistematicidad de violaciones de derechos humanos, aquí tenemos y vemos una situación concreta y es una masividad de violaciones de derechos humanos, una sistematicidad de violaciones de derechos humanos que el sistema ordinario no ha podido resolver y por eso acudimos a otros mecanismos que además contribuyen a un objetivo que para nosotros es central y es la reconstrucción de la confianza cívica; todo este esfuerzo tiene que contribuir a que los ciudadanos recuperen la confianza en el Estado y en esa medida creemos que cuando

hablamos de justicia transicional como lo menciona el acto legislativo con un objetivo de construcción de paz, estamos también entonces apuntando a ese objetivo estratégico de la reconstrucción de la confianza cívica.

Otro elemento importantísimo que recoge la propuesta de acto legislativo es volver a plantear que la justicia transicional no se agota únicamente los mecanismos de persecución penal. En Colombia, digamos por las circunstancias en las que se han ido adoptando tanto el discurso de la justicia transicional como los mecanismos, hemos tenido una tendencia muy marcada a centrarnos exclusivamente en la persecución penal de los crímenes y hemos dejado de lado otros mecanismos de la justicia transicional que apuntan a la verdad y a la reparación y a la dignificación de las víctimas; hoy por hoy tenemos una oportunidad muy importante con la Ley de Víctimas, para poner en funcionamiento simultáneamente y de manera integral los diferentes mecanismos de la justicia transicional y vemos que ese espíritu está recogido también en el acto legislativo cuando se habla de las estrategias integrales para proteger los derechos de las víctimas y al mencionar que se trata de mecanismos no solamente de carácter judicial, sino también de carácter no judicial.

Este es un tema central a nuestro modo de ver cuando discutamos el tema de la priorización y de la selección, igualmente el Centro Internacional para la Justicia Transicional, coincide plenamente con el planteamiento que hoy hace el Gobierno y que se refleja en este acto legislativo en el sentido de que los esfuerzos de persecución penal, deben concentrarse en los máximos responsables para nosotros entendidos no únicamente como los máximos jefes de las estructuras militares, sino aquellos que hacen parte de estas complejas estructuras del paramilitarismo que es lo que actualmente queremos resolver vía estos mecanismos de la justicia transicional, principalmente.

La lógica de la justicia ordinaria no puede seguir imperando para resolver esta masividad de violaciones de derechos humanos en un marco de justicia transicional; hoy por hoy enfrentamos una crisis de credibilidad, de justicia y paz, justamente porque por la vía de la aplicación de los mecanismos ordinarios de la investigación y sanción de cada uno de los hechos, de cada uno de los responsables no vamos a llegar al objetivo que nos hemos propuesto y que creemos debe orientar también todos estos esfuerzos que es una verdad que le permita al país conocer qué pasó, por qué pasó, que deleve la complejidad de las estructuras ilegales, que permita identificar cuáles han sido los máximos responsables, que nos permita develar también los patrones de criminalidad con un objetivo centralísimo, que es dismantelar definitivamente esas estructuras y lograr una paz sostenible, una paz verdadera, aquí entonces volvemos a poner en el centro uno de los pilares fundamentales de la justicia transicional, que es la de las garantías

de no repetición, todo esto también tiene que estar orientado a las garantías de no repetición y creo que tal y como está formulado el artículo transitorio, si bien podría ser todavía mucho más preciso, apunta también al tema de las garantías de no repetición.

Creemos que este acto legislativo merece una discusión amplia en el país, un debate ojalá lo más participativo posible, porque finalmente aquí nos estamos jugando como bien lo decía el Senador Roy Barreras, nos estamos jugando los futuros procesos de paz en Colombia y un principio fundamental para que logremos la paz sostenible con garantías de no repetición, con justicia, con dignificación para las víctimas, es la legitimidad de las decisiones que adopte el Congreso de la República en la materia, el esfuerzo que se hizo hasta hace un mes o dos meses liderado por el Senador Roy Barreras, es muy interesante porque además nos permitió un diálogo entre diferentes actores, que no siempre estaban de acuerdo, pero fue una discusión pluralista, fue una discusión democrática, que a nuestro modo de ver debe seguir y debe animar también el debate legislativo de esta iniciativa.

Por ahora dejaría ahí, creo que como todo proyecto de ley es perfectible la modificación del artículo 122, nos parece que efectivamente remueve obstáculos en la perspectiva de una reincorporación real de las personas que voluntariamente deciden dejar la guerra y deciden reintegrarse a la vida civil, es un instrumento muy importante para lograr a futuro que esos procesos de reincorporación contribuyan realmente a una paz sostenible. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Carlos Palau, en representación de la Fundación Ideas para la Paz:

Buenos días, tal como planteábamos en la reunión que tuvimos antes de esta, con la Corporación Plural, la Fundación realmente recibe con mucho interés y positivamente esta iniciativa, de hecho hemos venido acompañando los procesos que se han venido dando, discusión y debate, en torno al tema de la creación de un marco legal para la paz, pero obviamente este producto específico, este proyecto de acto legislativo lo acabamos de recibir digamos la semana pasada, como todos sabemos y por lo tanto lo que hacemos es una primera reacción, digamos ante el texto.

Nos parece muy importante que el texto realmente constitucionalice el concepto de justicia transicional, de hecho nosotros creemos que bajo el paraguas de justicia transicional se puede distinguir una justicia transicional que hace el tránsito de la dictadura a la democracia y una justicia transicional que regula el tránsito del conflicto a la paz, nos parece que en Colombia hemos sido, aparte de que es un concepto relativamente reciente digamos en el seno de la comunidad jurídica, en el seno de la comunidad política, nos hemos inspirado mucho porque ha sido lo dominante en la justicia transicional que regula el tránsito de la

dictadura a la democracia y nuestro caso es claramente el tránsito del conflicto hacia la paz, de manera que este primer inciso del artículo transitorio que le establece, digamos a los instrumentos de justicia transicional, el objetivo estratégico de lograr la paz nos parece que es precisamente una fuente importante para desarrollos jurisprudenciales y normativos que se adecúen mucho más digamos a nuestra propia realidad de hacer un tránsito del conflicto hacia la paz.

Obviamente también nos parece importante hacer énfasis en la noción de transitoriedad en la noción de excepcionalidad, que finalmente es una manera de proteger lo que podríamos llamar el régimen ordinario de la justicia, es decir hay que trazar una línea divisoria clara entre las normas, las posibilidades que se crean para enfrentar problemas excepcionales, como es el caso del conflicto, aún cuando en el caso colombiano pues es desde luego nuestro conflicto no es excepcional, porque tiene cuarenta o cincuenta años de vigencia, pero de todas maneras hay que apuntar a lograr una normalidad en donde ese conflicto esté excluido y de todas maneras hay en Colombia situaciones en las que prevalece la normalidad y por lo tanto la justicia ordinaria debe ser la aplicable, de manera que creo que este artículo tiene la capacidad de generar esa idea de una frontera entre lo normal y lo extraordinario.

También nos parece importante promover la constitución de criterios de priorización y selección en la medida en que ese es probablemente uno de los debates que en Colombia más se ha esquivado, es decir se dejó librada esta decisión un poco a la selectividad operativa es decir si la justicia no puede afrontar todos los conflictos o todos los actores digamos de actos de delitos de lesa humanidad, etc., entonces simplemente quedan en la impunidad, aquí lo que tenemos que promover es un poco la idea de que si se seleccionan unos determinados delitos, se seleccionan y se priorizan unos determinados casos, no solo por razones de eficiencia a la justicia, sino también por razones de comunicación de los valores institucionales que se están promoviendo y que no se van a tolerar en el futuro y a los casos que sean menos graves, los casos que por lo demás son imposibles de someter al régimen judicial, pueden recibir otros tratamientos, por eso en últimas también recibimos positivamente la idea de que se abran los instrumentos de justicia transicional no judiciales, creemos también que en Colombia se ha hecho una muy alta concentración de la justicia transicional en la justicia penal, en el aspecto estrictamente punitivo y por lo tanto se han dejado de lado otros instrumentos que pueden satisfacer las necesidades de verdad, de justicia, de reparación y de no repetición, sin necesidad de recargar el aparato judicial o de someterlo todo a la lógica judicial.

Y por último nos parece muy importante la modificación que se propone al artículo 122, digamos autorizando bajo determinadas circunstancias, que

efectivamente los miembros desmovilizados de los grupos armados que entren en un proceso de paz, puedan acceder a una proyección política, a una favorabilidad política; los que hemos conocido de alguna manera los procesos de reintegración y aquí está el doctor Alejandro Eder, que sabe bastante de eso, sabemos que uno de los obstáculos más fuertes para una exitosa reintegración es la dificultad para proyectarse políticamente lo cual permite mantener una cierta sensación de grupo unitario, una cierta identidad que jalona la posibilidad de la reintegración, por el contrario en el caso de la reintegración de los paramilitares, sin que haya habido claramente un debate sobre el tema, se ha impuesto una lógica digamos individualizante el proceso de reintegración, son ellos librados a su propia suerte con el apoyo del programa del Estado, los que tiene que resolver su integración comunitaria, familiar y económica, pero sin que tengan esa posibilidad de una proyección política.

Sabemos cuáles son o pueden ser los motivos por los cuales se tomó esa decisión, creo personalmente que ese debate no se hizo suficientemente y por eso sigue habiendo dudas y dilemas sobre el punto, pero en este caso digamos hacia el futuro creo que es positivo que cumpliendo determinadas condiciones se pueda realmente permitir que los grupos desmovilizados, los miembros de grupos armados al margen de la ley puedan configurar grupos políticos y trabajar en la arena de la vida política nacional, eso sería como en términos generales los puntos de vista que tendríamos que mencionar, repito como una primera reacción a este proyecto de acto legislativo. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Claudia Medina, Directora de Proyectos del Centro Internacional de Toledo para la Paz:

Gracias, buenos días, yo también haré unos comentarios, creo que como el mundo preliminares y breves, el Centro Internacional de Toledo para la Paz, viene acompañando la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, desde que fue expedida, dentro de las muchas actividades que ha hecho, ha elaborado informes anuales de seguimiento a la aplicación de esta Ley y de hecho desde la discusión muy inicial del tema de las imputaciones parciales el Centro viene impulsando la idea de una necesidad de priorizar y seleccionar los casos en materia penal, es decir ha sido una de las líneas de trabajo nuestras, por lo que saludamos, el Centro saluda realmente la iniciativa para dar solución a una problemática que está identificada hace mucho tiempo y a la que no se le ha dado solución y sin embargo en concreto en relación con este acto legislativo y su formulación, aunque vamos a entregar un documento por escrito con nuestras opiniones más precisas, sí quisiéramos adelantar algunos comentarios de temas que creemos que deben discutirse más ampliamente y que seguramente en el transcurso, digamos en el trámite legislativo, generarán modificaciones a este acto.

Nos preocupa que en el artículo transitorio 66, los dos primeros breves párrafos parecen más bien un saludo a la bandera y en realidad es un acto dirigido a la priorización y selección; nadie niega que como he dicho ya, no sea un problema grave, que hay que solucionar de alguna manera, pero que la constitucionalización, por primera vez de marcos transicionales se concentre casi de manera exclusiva en la priorización y la selección de casos en materia penal, con una muy somera mención a los derechos de las víctimas y a los mecanismos no judiciales, digamos nos parece que es más bien una respuesta coyuntural a un problema que todos compartimos y que sabemos que hay solución y no la búsqueda digamos de soluciones globales y exhaustivas a esta cuestión; en los debates que se han mencionado en las mesas que convocó el Senador Barreras, entendemos que una de las conclusiones fundamentales era que había que buscar soluciones transicionales para todos los posibles actores desde políticos, hasta soldados rasos, pasando por guerrilleros, paramilitares, a todos con criterios diferenciales y eso era el marco que debía proveer la Constitución, digamos una constitucionalización de la materia transicional en nuestra opinión debería empezar por ahí, por permitir esos tratos diferenciales y nos preguntamos si no es una medida excesiva esta constitucionalización del tema de la selección y priorización que en realidad siempre hemos defendido y creemos que había ya ambiente político para ello en las nuevas instituciones que es parte de la estrategia de persecución del ente al que le corresponde, es decir a la Fiscalía General de la Nación, que por razones que no es fácil identificar, no se habían dado antes, pero según parece evidente por el proyecto de ley 096, presentado la semana pasada por la Fiscal, ya había una clara voluntad de que eso se iba a llevar a cabo, incluso cuento a manera casi anecdótica, en el 2008 en una discusión que tuvimos a propósito de esto con magistrados de la Corte Suprema y de las diferentes instituciones representantes en Madrid, en el que era ya evidente que esto era necesario el mensaje de la Judicatura a la Fiscalía era, prioricen y mándenlos esos casos priorizados, nosotros nos preguntamos si realmente esto no es un poco sacar de quicio cuando constitucionalizar marcos transicionales debe abordar otros temas más profundos que de los que creo que ya se han hecho mención como fundamentalmente los derechos de las víctimas y los mecanismos no judiciales que creo que se ha hecho mención.

Yo creo que son los comentarios preliminares que queremos plantear, porque nos parece más una respuesta constitucional a un problema coyuntural de nuevo cuando entendemos que había consenso en estas mesas de trabajo sobre la necesidad de no seguir dando respuestas coyunturales, sino de abordar la cuestión transicional de manera global exhaustiva y más con un ánimo aquí pareciera de no seguir avanzando, o no tanto eso, sino una respuesta que nos suena a viejas tendencias de no seguir en el diálogo con Corte Constitucional y con

Fiscalía, sino de solventar los límites por vías de acto legislativo, que puede ser también problemático, sin embargo para terminar tengo que decir de nuevo, que creemos por un lado, que el problema de la necesidad de priorizar y seleccionar es fundamental y es central y que habrá que buscarle un camino, la pregunta es, si el camino es un acto legislativo y por el otro lado que también es necesario constitucionalizar materias transicionales, pero de una manera global y exhaustiva y no coyuntural y fragmentaria. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alejandro Eder, Alto Consejero para la Reintegración:

Muy buenos días a todos, muchas gracias a la Comisión por la invitación, yo quisiera solo hacer unos breves comentarios sobre la importancia de esta ley, para resolver la situación de justicia transicional, no solo para los máximos responsables, pero también recordando que las estructuras de los grupos armados ilegales son amplias y también tienen bastantes miembros que son de niveles más bajos, como bien lo decía el Senador Roy Barreras, cuando inició, uno en un proceso de justicia transicional tiene que buscar cuál es el balance adecuado o la dosis adecuada de justicia y de paz, para que las cosas puedan salir adelante y poder lograr el objetivo final, que es una transición hacia una situación más favorable para la sociedad, para lograr esto uno pretender judicializar, procesar y condenar a la totalidad de una fuerza ilegal, es algo que puede llegar a perjudicar las posibilidades de paz.

En la situación que nosotros nos encontramos actualmente, es una situación que podría conducir a esa situación, donde puede haber un estancamiento del mecanismo judicial y donde se puede perder uno de los principios fundamentales de la paz y de la justicia transicional que es la garantía de no repetición, no solo para las víctimas, sino para toda la sociedad. Esta Ley es muy importante en el sentido que como ya hemos hablado aquí, le da una cierta coherencia a todos los mecanismos de justicia transicional, pero también permite resolver la situación jurídica de las personas que están en las bases de las organizaciones tanto las personas que ya se han desmovilizado como las personas que se están desmovilizando y las personas que aún faltan por desmovilizarse.

Un poco para pintarles la situación general del proceso de reintegración y desmovilización de los últimos años para quienes no lo conocen, las personas que están en justicia y paz son cuatro mil quinientas personas, pero el total de los desmovilizados han sido cincuenta y cuatro mil personas, todos los días en Colombia se desmovilizan entre cinco y seis personas adicionales; a diferencia de lo que ocurre muchas veces y es que la percepción pública es que la mayoría de los desmovilizados han vuelto al delito; la tasa de reincidencia comprobada, es decir desmovili-

zados que han sido capturados y condenados, por haber incurrido en delitos luego de su desmovilización o personas que hayan muerto por homicidio, cometiendo algún acto criminal o en enfrentamientos con la fuerza pública, es menos del 7%, nosotros obviamente tenemos claro que esa no es la totalidad de las personas que han vuelto al delito y estimamos que ese número pueda alcanzar el 12%, algunos de los analistas externos del proceso piensan que la tasa de reincidencia real de los desmovilizados es entre el 15 o el 20%, todavía no ha habido un estudio cuantitativo, juicioso, eso se está elaborando en este momento por unos asesores externos, pero si eso es cierto que entre el 15 y el 20% han vuelto a delinquir, quiere decir que el 80 o el 85% están cumpliendo con su compromiso de paz, es importante para nosotros asegurarnos que estas miles de personas que hoy están cumpliendo con el proceso de reintegración que se han desmovilizado en los últimos ocho años, que están muchos de ellos inclusive ya reintegrados, ya hay siete mil quinientos desmovilizados que están trabajando en el sector formal de la economía, lo cual es un logro importante, hay miles, veinte mil que hoy están estudiando, treinta y dos mil que están recibiendo atención psicosocial.

La totalidad de los desmovilizados que pasan por el proceso deben hacer trabajo comunitario, preparativo, simbólico, son personas que están cumpliendo y si estas personas no tienen la estabilidad jurídica necesaria para poder completar su reintegración para poder cumplir con el compromiso de paz adquirido por el Estado y por estas personas, en el momento de su desmovilización, es muy difícil garantizar la paz y se puede comprometer el principio de no repetición. Muchas gracias.

Presidenta:

Bueno muchísimas gracias, hemos agotado la lista de invitados, antes doctor Hugo Velásquez, si nos permite fue la mecánica adoptada.

Vamos a escuchar al doctor Sergio Jaramillo y procedemos a darles la palabra a los honorables Representantes. Con su venia entonces doctor Hugo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Sergio Jaramillo, Alto Consejero para Seguridad Nacional:

Gracias doctora Adriana, muy interesantes todas las observaciones, yo creo que al Senador Roy Barreras y a los que lo hemos acompañado, tenemos que comenzar con una especie de *mea culpa* por esta brevedad de los tiempos y el tiempo que las personas han tenido para mirar las cosas, porque evidentemente así no es tan fácil, pero es un poco el cómo se dan los procesos y cómo funcionan los tiempos parlamentarios, yo creo que en la medida que tengamos más discusiones, pues aclararemos más puntos, yo simplemente señalaría que esto es una cosa, sobra recordarles a todos supremamente sería, qué es un acto legislativo y qué dice un acto

legislativo; un acto legislativo no es un tratado que borda todos los temas en todo el detalle, eso es un desarrollo posterior.

Un primer punto muy importante de esto, es que como el Gobierno entiende de la lógica de este acto, es que sobre la base de ese acto posteriormente se legislará y en esas discusiones posteriores se decidirán una cantidad de cosas muy importantes, una cantidad de ponderaciones muy importantes que nacerán del debate sobre qué tratamiento dar a cada uno de los grupos; pero si quiero decir con mucho énfasis que aquí no hubo ninguna improvisación en el trabajo que hizo el Senador, en lo que le opinó el Gobierno a su trabajo, ni simplemente una idea de resolver un problema de coyuntura; lo que pasa es que como en todo el diablo está en los detalles y lo que se trata es que el lenguaje que está ahí, permita unos desarrollos posteriores que respondan a esas preocupaciones, escojamos la primera, ustedes son conscientes de la discusión política que causó hace unos meses la mención en la Ley de Víctimas del conflicto armado interno, pues bien cuando se trabajó este acto del Senador Roy, dijo oiga hay que ser coherentes con la ley, etc., dijimos estamos de acuerdo, por qué estamos de acuerdo, porque queridos amigos del centro de Toledo, eso no es un saludo a la bandera, es una definición de cómo entiendo la transición, una transición referida al conflicto y a los actores, los participantes en ese conflicto y sobre esa base es que yo puedo desarrollar posteriormente leyes, que de acuerdo al diferente tratamiento que evidentemente requiere cada quien, por razones que ustedes conocen mejor que yo, incluyendo obligaciones internacionales, eso se dará posteriormente, pero ahí está eso, se podría desglosar, se podría hablar de conflicto armado interno en sus diferentes factores, participantes y lo que quieran, lo que pasa estábamos buscando, se ha buscado en esto una economía, del lenguaje a nivel constitucional que una pueda después desarrollar.

Segundo punto, ojalá fuera cierto que estábamos ad portas de resolver todos los problemas que conocemos de justicia y paz, pero infortunadamente no es así, es cierto que hay una serie de memorandos, no de ayer, de tiempo atrás, pidiendo que se prioricen los procesos, es cierto que el proyecto que presentó la señora Fiscal habla de priorización, pero aquí hay varios puntos bien importantes, uno el que mencionó muy acertadamente el ICTJ y es seguimos en una lógica investigación ordinaria donde tenemos que la visión es que tenemos que ir aclarando caso por caso según vayan llegando, eso es así y nos tenemos que hacer la pregunta que no es una pregunta de más, de cómo es posible que nos estemos haciendo esta pregunta en el año 2011 cuando llevamos seis años de esto, entonces hay algo en el sistema que nunca funcionó y por eso la importancia desde el más alto nivel de mandar la señal de que esta transición la tenemos manejar de otra manera.

Y segundo, ustedes que son los expertos saben perfectamente que los conceptos de priorización y selección están relacionados pero no son idénticos y posiblemente para simplemente priorizar, yo no tenga que tener ni que pasar un acto legislativo, pero para seleccionar posiblemente sí, posiblemente sí porque en los términos de las obligaciones que existen hoy en día, incluyendo obligaciones internacionales en el sistema interamericano, la reacción de muchos en palabras judiciales va a ser yo no puedo hacer esa selección porque yo tengo esas obligaciones y el sistema le está diciendo si la puede hacer porque esa es una situación excepcional de una transición que requiere ese tipo de tratamiento.

Entonces esa es la lógica, esto no es digamos un acto de más que resume, no esto es realmente un acto que trata del más alto nivel constitucional de crear un marco que nos permita de acuerdo a las características de las personas, grupos, que participaron y están participando en el conflicto armado interno, darle una solución. Se podría desglosar eso más, decirle al doctor Carlos Edward, usted que es el Ponente, se puede pensar perfectamente en esa propuesta, de que eso quede más claro que la simple mención del conflicto armado interno, pero esa, esa precisamente era como el Gobierno la entiende la intencionalidad.

Presidenta:

Doctor Hugo Velásquez tienen el uso de la palabra, procedemos a darle el uso de la palabra a los honorables Representantes, los que deseen intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Gracias Presidenta, primero que todo quiero saludar a los señores Consejeros y a los distintos voceros de las organizaciones aquí presentes, igualmente a los compañeros de la Comisión Primera. Lamentablemente tengo que decir que esta audiencia debió tener un poco más de divulgación y tener una convocatoria más amplia, yo quiero decirle señora Presidenta, que con algunos Representantes, hemos tenido el propósito y lo vamos a desarrollar muy pronto, de hacer un debate de control político, pero con participación muy amplia del tema de justicia y paz.

Nosotros no podemos seguir tratando esta materia con legislación aislada como ha venido ocurriendo, hoy tenemos desde la Ley 782 hasta la Ley 975 y llegando a la Ley 1424 y otras leyes, más el proyecto que presenta la señora Fiscal, más la Ley de Reparación de Víctimas y Restitución de Tierras, una legislación diseminada no coherente, pero indudablemente que en este tema el país tiene que abocar definitivamente un compromiso legislativo que nos permita como bien lo decía uno de los aquí presentes, hacer el tránsito definitivo del conflicto hacia a la paz, o por lo menos, sino para eliminar el conflicto, para reducirlo a su más mínima expresión.

Hoy tenemos que reconocer, primero que todo, que el sistema de Justicia y paz es diferente al proceso de justicia y paz y el sistema de justicia y paz debe ser un sistema que tiene que involucrar indudablemente muchas instituciones y que tiene que partir inclusive de normatividad de naturaleza no penal, sin que ello implique que no exista la debida articulación tanto entre el sistema como el proceso penal, hoy tenemos una serie de hechos que han perturbado el desarrollo de la justicia transicional, como bien lo decía el consejero, hay un estancamiento, especialmente en la justicia y ese estancamiento tiene muchas razones, no solo la no selección, la no priorización, sino que falta estructura judicial, falta voluntad por parte de los órganos judiciales, pero a ese proceso penal le ha surgido una serie de hechos perturbadores, no podemos negar por ejemplo que la extradición precipitada, inexplicada además, generó un hecho que distorsionó el tema de la Ley de Justicia y Paz, hoy todavía nos seguimos preguntando por qué se extraditaron los más importantes jefes no solo del narcotráfico, sino también del paramilitarismo, sin dar oportunidad a que se hiciera realidad lo que es fundamental en estos procesos, la justicia, la verdad y la reparación, creo que son los elementos fundamentales para hablar de una justicia transicional. Seguramente hubo razones más políticas y quizás de un legítimo derecho de defensa de quienes tenían miedo a escuchar las versiones de los extraditados.

Cuando el Senador Roy Barreras, presenta un proyecto de acto legislativo, pues uno se pregunta, será que todo este sistema disperso hoy en diferentes normas, merece tener un marco constitucional, un marco que habría que repararlo muy bien, primero si le vamos a dar un carácter permanente para reconocer el conflicto como interminable, o en segundo lugar si va a ser una norma constitucional de carácter transitoria, agilizando los procedimientos que nos permitan llegar a ese fin del conflicto, que debe ser el propósito fundamental de este proceso.

Señora Presidenta, yo quiero manifestar que nosotros queremos hacer ese debate, queremos conocer cuál es la posición de la Fiscalía, cuál es la posición de las Consejerías, pero también cuál es la posición de las distintas instituciones y de órganos del Estado que hoy han tenido indiscutiblemente muchas deficiencias en su responsabilidad. El tema por ejemplo de la reinserción que comprende básicamente lo que es el sistema, el tema de la reinserción es ostensiblemente un tema que nosotros tenemos que buscar, dotar de mecanismos para que esa reinserción permita por ejemplo la reintegración a la vida civil, que se hagan realidad las oportunidades, porque si nosotros seguimos viendo al reinsertado independientemente del rol que jugó dentro del actor armado, o dentro del conflicto, si lo seguimos excluyendo indudablemente que vamos a tener permanentemente la posibilidad, el riesgo latente de que ese actor individual termine reincidiendo y así haríamos in-

terminable cualquier proceso de esta índole, por eso yo creo que el proyecto de acto legislativo, es positivo pero que requiere mucha discusión, creo que no podemos seguirlo tratando, me parece a mí que por ejemplo que la Cámara de Representantes no estuvo enterada de las audiencias que se celebraron y tenemos que aprovechar la oportunidad de que el proyecto llegó a la Cámara para que escuchemos además, por ejemplo regiones más altamente flageladas por las distintas formas del conflicto; escuchemos por ejemplo los departamentos de la Orinoquia, departamentos como Antioquia, los departamentos de la Costa Atlántica, porque el conflicto en Colombia no es uniforme, tiene diferentes circunstancias y miremos también por ejemplo, si vale la pena reformar la Ley 30 o Ley de Narcotráfico, por que indudablemente la base del conflicto es el narcotráfico y aquí en este país se ha penalizado exclusivamente al pequeño cultivador, al raspachín, pero se ha protegido decidida y voluntariamente al gran capo, al narcotraficante, entonces miremos si también tocamos ese tema para evitar injusticias buscando además alternativas que permitan romper esos esquemas de la economía del narcotráfico, porque mientras no acabemos el narcotráfico, no se van a acabar los factores que están estimulando el desarrollo del conflicto en todas sus formas, desde los sectores de los grupos paramilitares hasta la guerrilla.

Bienvenido entonces el acto legislativo del Senador Roy Barreras, pero yo sí creo que tenemos que emprender una discusión muy profunda, para que no nos equivoquemos en un tema que es fundamental si queremos construir, no solo cultura de paz, sino lograr la paz como anhelo general de los colombianos. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias doctor Hugo, ¿qué otro Representante desea intervenir? ninguno, bueno entonces tiene la palabra el Ponente y Coordinador del proyecto, doctor Carlos Edward.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Señora Presidenta, registrar con beneplácito la presencia de todos quienes se encuentran en esta audiencia, decirles que como Ponente hemos tomado atenta nota de sus inquietudes, por ejemplo la importancia o no de constitucionalizar un tema como el de la selección, el de la priorización, son temas que indudablemente estarán o harán parte del análisis correspondiente que se desarrollará definitivamente quienes tuvimos la oportunidad de estar al frente del proyecto de ley que hoy se conoce como la Ley 1424, si advertimos desde ese momento y desde esa ocasión y tal vez en eso coincidimos con algunos de quienes han rendido sus puntos de vista de la necesidad de constitucionalizar un marco de justicia transicional, no justamente como lo planteaba el doctor Sergio, a partir de una coyuntura, sino a partir de generar un marco jurídico superior que garantice unas condiciones

de estabilidad jurídica entre otras consideraciones, de la misma manera entendemos que este tipo de temas genera inmensas discusiones pero lo que hemos advertido en la iniciativa, no es ni más ni menos que dar apertura a un marco regulatorio constitucional que en un momento determinado tendrá que ser desarrollado y sería a instancias de este mismo Congreso de la República, a partir de iniciativas gubernamentales, pero insistimos solamente a partir de leyes que desarrollen este acto legislativo que se desarrollarían las políticas públicas correspondientes a partir de las necesidades puntuales y coyunturales.

Cuando uno revisa el artículo 22 de la Constitución y toda esa percepción o visión de obtener una paz que erige como un derecho y un deber, pareciera ser una norma constitucional que se encuentra aislada o desprovista de algunas otras consideraciones que apalanquen o apoyen ese propósito nacional, ese propósito que en su momento el constituyente estableció y quiso incorporar en la Constitución, pues bien nosotros en primera instancia y sin perjuicio de lo que precisemos en la ponencia que seguramente discutiremos en los próximos días en el seno de esta Comisión, visualicemos que esta iniciativa justamente permite superar algunas de las consideraciones críticas que con mucho acierto hacía el doctor Velásquez cuando mencionaba esa dispersión de normatividad de leyes, en torno a una misma temática, pero que no parecieran tener como un hilo conductor muy organizado, justamente la necesidad y la importancia de tener un acto legislativo que ilumine, precise, acompañe o regule una posición si se quiere política, pero ante todo constitucional en materia de justicia transicional que demanda este país, hace muchos años.

La Ley 1424, por ejemplo doctor Velásquez, no fue más que una solución puntual y coyuntural a una problemática generada a partir del decaimiento de la inexecutable de una norma que se encontraba en una ley y que fue declarada inexecutable y que al ser declarada inexecutable nos tocó de urgencias salir a como se dice en el argot popular a apagar el incendio, pero como expresa el doctor Velásquez y en eso coincidimos, creo que los temas de la paz merecen marcos jurídicos mucho más amplio, mucho más estables, más que coyunturas como lo extrañaba de estabilidad jurídica y en ese orden de ideas me parece que esta iniciativa, este proyecto de acto legislativo apunta en ese sentido, por supuesto que este es un debate que queda absolutamente abierto, esta audiencia pública será doctor Sergio y este mensaje va para el doctor Roy Barreras también, la primera de muchas audiencias que tendremos que desarrollar en este sentido; hay una propuesta sobre la mesa, una propuesta que podrá ser decantada, que podrá ser mejorada, que podrá ser procesada, que podrá ser depurada, en torno a que ese propósito que buscamos conjuntamente se desarrolle.

Al escuchar uno a uno de los intervinientes, uno coincide en que pueden haber diferentes fórmulas o maneras, pero el propósito es homogéneo, todos coincidimos en la necesidad de la iniciativa, por eso como punto final de esta importante audiencia les queremos expresar que en los próximos días estaremos fijando nuestra posición asumiendo, plasmando la responsabilidad que se nos ha encomendado en la correspondiente ponencia, pero nuevamente serán ustedes bienvenidos al debate público que se hará en esta Comisión en primera instancia, en el marco del primero de ocho debates que tendrá esta iniciativa y esperamos que muchas otras personalidades interesadas en el tema, interesadas por supuesto que en la paz, pero también en los marcos regulatorios, que le brinden seguridad jurídica a la nación, nos acompañen, nos aporten sus luces, nos den elementos de juicio que contribuyan a que esta iniciativa no solamente sea aprobada por ser aprobada, sino que se convierta en una herramienta útil y eficaz para los propósitos nacionales.

Yo les agradezco inmensamente por habernos acompañado en el día de hoy, a todos los asistentes y si no existe ninguna observación adicional sobre el particular, con la venia de la señora Presidenta, que se ha retirado unos segundos, daríamos por concluida la presente audiencia pública.

Secretaria:

En ese orden de ideas, señor Presidente se termina la audiencia, siendo las 12:12 p.m. de la tarde, y así se ha dado cumplimiento al reglamento de conformidad con el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, con relación a la realización de audiencias públicas.

La Presidenta,

Adriana Franco Castaño

Presidente, Resolución número 002 de septiembre 15 de 2011

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

C O N T E N I D O

Gaceta número 829 - Viernes, 4 de noviembre de 2011

CÁMARA DE REPRESENTANTES
ACTAS DE COMISIÓN
Comisión Primera Constitucional Permanente
Legislatura 2011-2012 (Primer Periodo) Págs.
Sesiones Ordinarias

Acta número 14 de 2011 (27 de septiembre).....	1
Acta número 15 de 2011 (4 de octubre).....	14
Audiencia pública de 2011 (septiembre 20) al Proyecto de Acto Legislativo número 094 de 2011 Cámara, por medio del cual se adiciona un nuevo artículo transitorio 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 constitucional, con el fin de darle coherencia a los diferentes instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.	45